



GENERALITAT
VALENCIANA



EPSAR
Entitat de
Sanejament d'Aigües

Memoria de Gestión 2017

Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales de
la Comunidad Valenciana

INFORME DE GESTIÓN

ÍNDICE

	Pág.
1. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN	3
1.1. NATURALEZA Y FUNCIONES.....	3
1.2. ESTRUCTURA.....	5
1.3. ORGANIGRAMA FUNCIONAL.....	9
2. RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS	11
3. EXPLOTACIÓN DE INSTALACIONES	12
3.1. INTRODUCCIÓN	12
3.2. DEPURADORAS EN FUNCIONAMIENTO	15
3.3. INDICADORES DE DEPURACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	19
3.4. REUTILIZACIÓN DE AGUAS REGENERADAS	22
3.5. SERVICIO DE POTABILIZACIÓN DE AGUA.....	24
3.6. ACTUACIONES DE MEJORA EN LAS INSTALACIONES DENTRO DE LOS CONTRATOS DE EXPLOTACIÓN.....	25
3.7. TRATAMIENTO DE LODOS.....	27
3.8. ESTUDIOS Y ACTUACIONES ESPECIALES	33
3.8.1. ACTUACIONES EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	33
3.8.2. ORGANIZACIÓN DE CURSOS FORMATIVOS	34
3.8.3. ENERGÍAS RENOVABLES	35
3.9. CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS EDAR.....	37
3.10. EMISIONES Y TRANSFERENCIA DE CONTAMINANTES A LA ATMÓSFERA (E PRTR).....	38
3.11. INFORMACIÓN A LA COMISIÓN SOBRE LA SITUACIÓN DEL TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES URBANAS (DIRECTIVA 91/271/CEE)	39
3.12. PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL.....	40
3.13. NOTIFICACIÓN O AUTORIZACIÓN DE LAS EDAR COMO ACTIVIDADES POTENCIALMENTE CONTAMINADORAS DE LA ATMÓSFERA	42
3.14. EVALUACIÓN DE LA HUELLA DE CARBONO ASOCIADA A LA DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES.....	42
3.15. APOYO TÉCNICO A LOS TITULARES DE AUTORIZACIONES DE VERTIDO DEL SANEAMIENTO DE LAS POBLACIONES.....	43
4. GESTIÓN DEL CANON DE SANEAMIENTO	46
4.1. INTRODUCCIÓN	46
4.2. SUMINISTROS DE RED.....	48
4.3. SUMINISTROS PROPIOS.....	50
4.4. INSPECCIÓN DEL CANON DE SANEAMIENTO.....	51
4.5. SANCIONES.....	52
4.6. RECAUDACIÓN EJECUTIVA	53
NOTA:.....	54
4.7. REVISIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS ACTOS DICTADOS EN APLICACIÓN DEL CANON.....	54
4.8. RESULTADOS DEL CANON DE SANEAMIENTO.....	55

5. VERTIDOS INDUSTRIALES	57
5.1. APLICACIÓN DEL CANON DE SANEAMIENTO POR USOS INDUSTRIALES DEL AGUA.....	57
5.2. CONTROL DE LOS VERTIDOS INDUSTRIALES.....	58
5.2.1. AUTORIZACIONES DE CONEXIÓN A LA RED DE COLECTORES GENERALES DE TITULARIDAD DE LA GENERALITAT VALENCIANA	58
5.2.2. IDENTIFICACIÓN DE VERTIDOS INDUSTRIALES QUE AFECTAN AL FUNCIONAMIENTO DE LAS EDAR.....	59
5.2.3. AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA (AAI)	62
5.2.4. TRATAMIENTO Y VALORIZACIÓN DE SUBPRODUCTOS INDUSTRIALES.....	62
5.3. INSPECCIÓN DE VERTIDOS INDUSTRIALES	64
5.4. IMPACTO DE LAS ACTUACIONES DE CONTROL DE VERTIDOS	71
6. CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES.....	75
6.1. ACTUACIONES REALIZADAS	75
6.2. ESTADO DE LAS ACTUACIONES DEL PLAN DE OBRAS DURANTE EL EJERCICIO	79
6.3. REDACCIÓN DE PROYECTOS	86
6.4. AFECCIÓN A INFRAESTRUCTURAS DE SANEAMIENTO, DEPURACIÓN, ABASTECIMIENTO, Y REUTILIZACIÓN DE LA GENERALITAT	89
7. CONTRATACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA	90
7.1. INTRODUCCIÓN	90
7.2. CONTRATACIÓN	90
7.3. RÉGIMEN JURÍDICO Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA	92
7.3.1. FINANCIACIÓN.....	92
7.3.2. CONVENIOS.....	94
7.3.3. AUTORIZACIONES DE CONEXIÓN Y AFECCIONES	94
7.3.4. OTRAS ACTUACIONES.....	95
8. SANEAMIENTO EN LOS NUEVOS DESARROLLOS URBANÍSTICOS	98
8.1. IMPORTE ESTIMADO EN CONCEPTO DE SUPLEMENTO DE INFRAESTRUCTURAS.....	99
8.2. IMPORTE ESTIMADO POR SOLICITUDES DE INFORMES DE CAPACIDAD DE EDAR.....	99
8.3. IMPORTE ESTIMADO POR SOLICITUDES DE INFORMES DE CONEXIÓN A EDAR	100
8.4. INGRESOS GENERADOS.....	100

1. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN

1.1. NATURALEZA Y FUNCIONES

La Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunidad Valenciana (abreviadamente EPSAR), se creó por la Ley 2/1992 de la Generalitat Valenciana, de 26 de marzo, como una entidad de derecho público, con personalidad jurídica propia e independiente y plena capacidad pública y privada.

Su relación con el Consell se realiza actualmente a través de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, en los términos establecidos en su Estatuto, aprobado en el Decreto 170/1992, de 16 de octubre, y modificado por: Decreto 47/1995, de 22 de marzo, Decreto 71/1999, de 17 de mayo, Decreto 116/2000, de 25 de julio, Decreto 116/2004, de 9 de julio, Decreto 41/2008, de 4 de abril, Decreto 91/2012, de 1 de junio, y Decreto 111/2017, de 28 de julio, del Consell; en relación con lo dispuesto en el Decreto 158/2015 de 18 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural y en particular en su artículo 12.4, que adscribe la EPSAR a dicha Conselleria, a través de la Secretaría Autonómica de Medio Ambiente y Cambio Climático.

La Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunidad Valenciana tiene por objeto la gestión y explotación de instalaciones y servicios, y la ejecución de obras de infraestructura, en materia de abastecimiento de agua, de tratamiento, depuración y, en su caso, reutilización de las aguas depuradas, y, en general, de todas aquellas medidas que puedan contribuir a incrementar la eficiencia del uso de los recursos hídricos en la Comunidad Valenciana, así como la gestión tributaria del Canon de saneamiento.

Corresponde a la EPSAR el ejercicio de las siguientes funciones:

- Gestionar la explotación de las instalaciones y ejecutar las obras de saneamiento y depuración que la Administración de la Generalitat Valenciana determine, así como aquellas otras que le puedan encomendar las entidades locales u otros organismos.
- Recaudar, gestionar y distribuir el Canon de saneamiento establecido en la Ley 2/1992, así como inspeccionar e intervenir el destino de los fondos asignados a otras administraciones o entidades distintas de la Generalitat Valenciana, con objeto de financiar las inversiones previstas en dicha ley.

- Constituir o participar en la puesta en marcha de sociedades mixtas y fomentar actuaciones conjuntas de cooperación en materia de saneamiento y depuración.
- Participar, de manera transitoria o permanente, en el capital de sociedades que contribuyan al cumplimiento de los fines de la Ley 2/1992.
- Cualesquiera otras que, en relación con la Ley 2/1992, le sean encomendadas por la Generalitat Valenciana, mediante Decreto.

Sucesivas leyes de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat Valenciana han modificado y ampliado sus competencias, en los términos siguientes:

- Ley 10/1998, de 28 de diciembre, amplió las competencias de la EPSAR, facultándola a realizar obras de infraestructuras para el abastecimiento de agua de carácter general.
- Ley 11/2000, de 28 de diciembre, introduce la obligación de instalar contadores en los suministros propios de agua.
- Ley 9/2001, de 27 de diciembre, modificó la Ley 2/1992, atribuyendo a la EPSAR la gestión tributaria del Canon de saneamiento.
- Ley 11/2002, de 23 de diciembre, estableció el régimen sancionador del Canon de saneamiento.
- Ley 16/2003, de 17 de diciembre, modifica los órganos de gobierno de la EPSAR y determinados aspectos de la regulación del Canon de saneamiento. Asimismo amplía las competencias de la EPSAR introduciendo la facultad de adoptar medidas que puedan contribuir a incrementar la eficiencia del uso de los recursos hídricos en la Comunidad Valenciana.
- Ley 12/2004, de 27 de diciembre, adapta el régimen sancionador del tributo autonómico a la nueva Ley General Tributaria.
- Ley 14/2005, de 23 de diciembre, incorpora un nuevo miembro al Consejo de Administración y se incluye un nuevo artículo 25 bis, que establece las bonificaciones en la cuota del Canon de saneamiento.
- Ley 10/2006, de 26 de diciembre, modifica el artículo 25 de la Ley 2/92 referido a la cuota del Canon de saneamiento.

- Ley 14/2007, de 26 de diciembre, modifica la estructura del Consejo de Administración de la EPSAR y determina que todas las referencias a las consellerias de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes y de Medio Ambiente efectuadas en la Ley 2/1992, se entenderán realizadas a la conselleria competente en materia de infraestructuras hidráulicas y medio ambiente.

- Ley 10/2012, de 21 de diciembre, modifica el artículo 20 bis de la Ley 2/92 añadiendo un nuevo apartado a los supuestos de exención del Canon de saneamiento.

- Ley 10/2015, de 29 de diciembre, modifica el artículo 20 bis de la Ley 2/92 añadiendo un nuevo apartado a los supuestos de exención del Canon de saneamiento.

- Ley 13/2016, de 29 de diciembre, modificación de la Ley 2/1992, de 26 de marzo, de saneamiento de las aguas residuales de la Comunitat Valenciana, renumera la disposición adicional única de la Ley 2/1992, como disposición adicional primera; y se añade una nueva disposición adicional segunda según la cual, la EPSAR podrá tener en su plantilla puestos de naturaleza funcional, que se regirán por lo dispuesto en la normativa aplicable en materia de función pública. En consecuencia, podrán adscribirse funcionarios públicos a la EPSAR, en los términos y condiciones previstos en la normativa en vigor.

1.2. ESTRUCTURA

El órgano de gobierno y administración de la EPSAR es el Consejo de Administración, integrado por un presidente, un vicepresidente en su caso y once vocales.

La composición del **Consejo de Administración, a 31 de diciembre de 2017**, conforme al Decreto 118/2015, de 24 de julio, del Consell (DOCV nº 7579 de 27-07-2015), Decreto 181/2015, de 16 de octubre, del Consell (DOCV nº 7639 de 20-10-2015), Decreto 208/2015, de 20 de noviembre, del Consell (DOCV nº 7663 de 23-11-2015), y Decreto 85/2017 de 30 de junio, del Consell (DOGV nº 8082 de 12-07-2017); de cese y nombramiento de vocales del Consejo de Administración, era la siguiente:

- Presidenta: **D^a. Elena Cebrián Calvo.**

La Presidencia del Consejo de Administración de la EPSAR corresponde, con carácter nato, al titular de la Conselleria a la que esté adscrita la Entidad de Saneamiento de Aguas, que actualmente (y a 31 de diciembre de 2017) es la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural.

- Vicepresidente y vocal: **D. Julià Álvaro Prat**

Con la publicación del Decreto 41/2008, se determina que la figura del vicepresidente se acordará en su caso. Mediante Decreto 118/2015, de 24 de julio, del Consell se procede al nombramiento del Vicepresidente.

- Vocales:

D. Manuel Aldeguer Sánchez, en representación de la Generalitat, Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural.

D. Enrique Peris Navarro, en representación de la Generalitat, Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural.

D. Andreu Iranzo Navarro, en representación de la Generalitat, Conselleria de Hacienda y Modelo Económico.

D^a. Clara Ferrando Estrella, en representación de la Generalitat, Conselleria de Hacienda y Modelo Económico.

D. Alfonso Puncel Chornet, en representación de la Generalitat, Conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación.

D. Juan Bautista Juan Roig, en representación de la Administración Local.

D. Francisco M. Sáez Sironi, en representación de la Administración Local.

D. Ramón Marí Vila, en representación de la Administración Local.

D. Josep Bort Bono, en representación de la Administración Local

D. Javier Ferrer Polo, en representación de la Administración del Estado.

Asisten a las reuniones del Consejo de Administración, con voz, pero sin voto:

Gerente: **D. Enrique Lapuente Ojeda.** *(nombrado el 17-12-2015 con efectos desde 11-1-2016)*

Secretaria del Consejo de Administración: **D^a. Sabela García Sánchez.**

Así mismo, a partir de la publicación del Decreto Ley 7/2012, de 19 de octubre, del Consell, de Medidas de Reestructuración y Racionalización del Sector Público Empresarial y Fundacional, asiste a las reuniones del Consejo un/a Abogado/a de la Generalitat, actualmente y desde octubre de 2015, D^a. Cristina Martínez Aparisi, Abogada Coordinadora de la Abogacía General de la Generalitat en la Conselleria.

Además, la Ley 2/1992 y el Estatuto de la EPSAR prevén un órgano de participación, que se reúne al menos una vez al año e informa preceptivamente sobre el Proyecto de Presupuesto Anual, la Revisión del Canon y el Programa Anual de Obras.

El Consejo de Participación a 31 de diciembre de 2017, conforme a las Resoluciones de la Presidencia del Consejo de Administración de fechas 16 de noviembre de 2015, 22 de septiembre de 2016, y 6 de julio de 2017, está presidido por la Presidenta del Consejo de Administración e integrado por los miembros de dicho Consejo, y además por los siguientes consejeros nombrados por la Presidencia:

D^a. Delia Álvarez Alonso, como representante de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural.

D. Jose Vte. Martí Boscá, como representante de la Conselleria de Sanidad y Salud Pública.

D^a Blanca Marín Ferreiro, como representante de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo.

D. Javier Casas Gimeno, como representante de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico.

D. Vicente Boira Maiques, como representante de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio.

D^a. M^a Carmen Amoraga Toledo, como representante de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte.

D^a. Eva Coscollá Grau, como representante de la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas.

D. Alberto Ibáñez Mezquita, como representante de la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas.

D^a. Aitana Mas Mas, en representación de la Conselleria de Transparencia Responsabilidad Social, Participación y Cooperación.

D^a. Consuelo Jarabo Latorre, en representación de los Sindicatos.

D. Eleuterio Fernández Lozano, en representación de los Sindicatos.

D^a. M^a Vicenta Alcácer Navarro, en representación de las asociaciones de consumidores y usuarios.

D^a. Elisa del Río Peris, en representación de las organizaciones empresariales.

D. Silvino Navarro Casanova, en representación de las organizaciones empresariales.

D. Vicente Fajardo Montañana, en representación de las asociaciones que agrupan entidades gestoras de servicios de abastecimiento y saneamiento.

D. Lucía Moreno Fernández, en representación de las organizaciones medioambientalistas.

D. Rafael García García, en representación de la Administración Local.

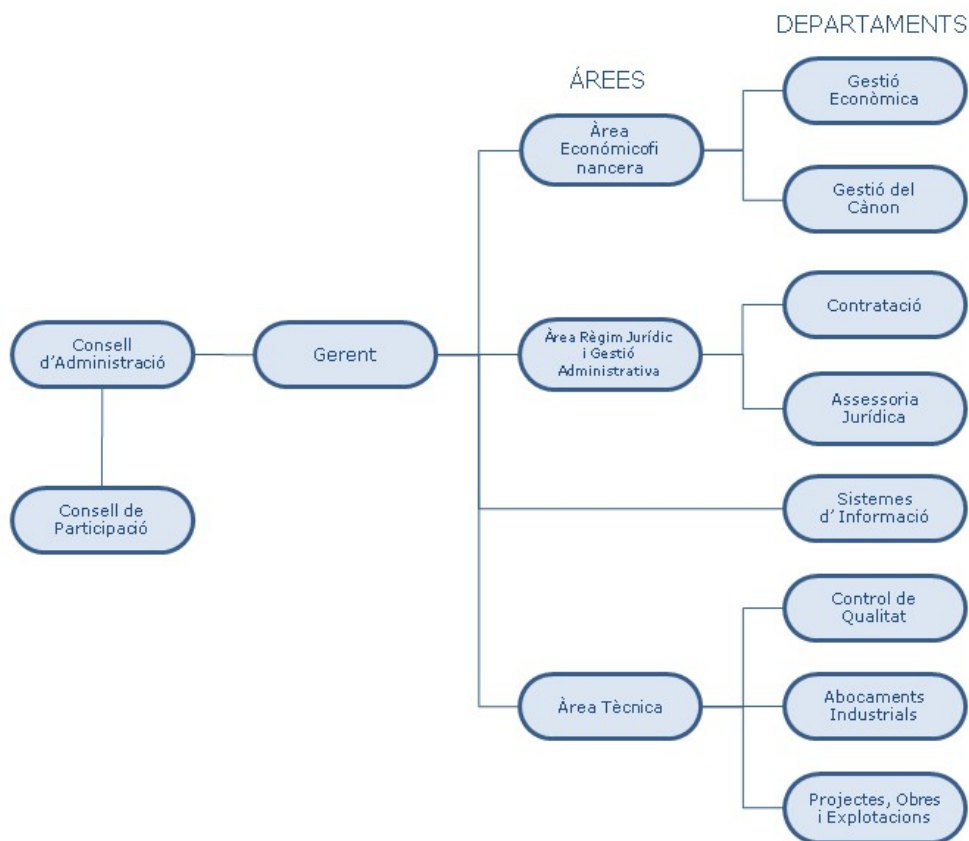
D. Clara Quiles Vila, en representación de la Administración Local.

D. Tomás Ferrandis Moscardó, en representación de la Administración Local.

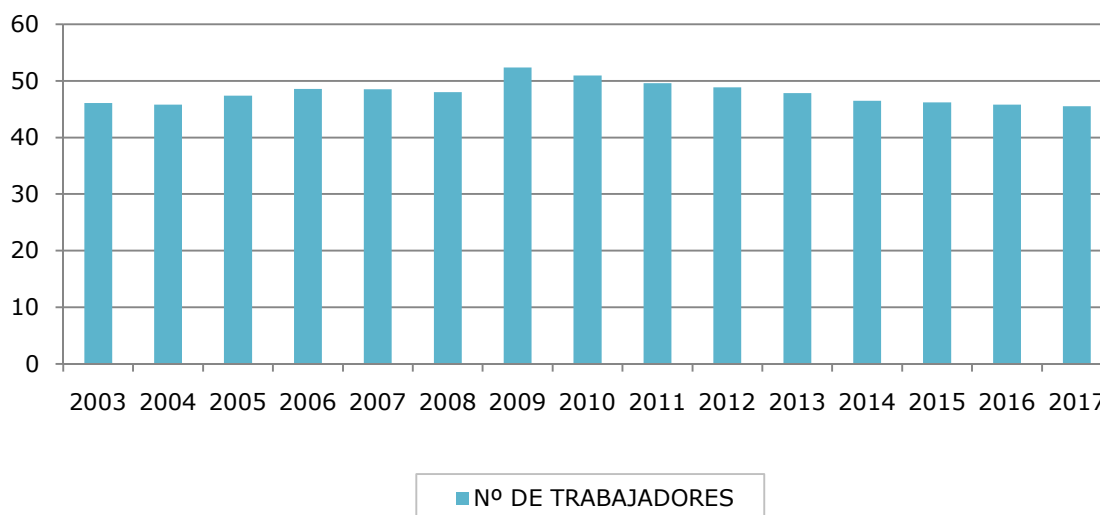
1.3. ORGANIGRAMA FUNCIONAL

El organigrama funcional se recoge en el cuadro siguiente:

ORGANIGRAMA FUNCIONAL DE LA EPSAR



El equipo humano contratado a 31 de diciembre de 2017 está formado por 47 personas (46+Gerente), siendo la plantilla media de personal de 45,8 personas referida al periodo completo, cifra similar a la del ejercicio anterior. El siguiente gráfico muestra su evolución durante los últimos años.



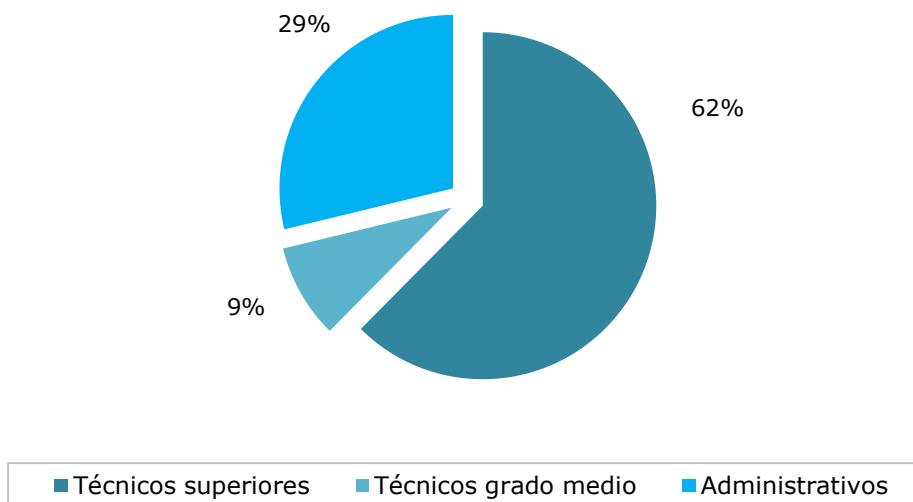
Su distribución por áreas es la siguiente:

PLANTILLA MEDIA DE PERSONAL

ÁREAS	EJERCICIO 2016	EJERCICIO 2017
GERENCIA	5,0	5,0
ÁREA ECONÓMICO-FINANCIERA	13,8	12,8
ÁREA TÉCNICA	18	18,7
ÁREA DE RÉGIMEN JURÍDICO Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA.	9	9
TOTALES	45,5	45,8

La edad media del personal es de 50 años. El siguiente gráfico muestra su distribución porcentual por grado de titulación de los puestos de trabajo desempeñados.

TITULACIÓN DEL PERSONAL DE LA EPSAR

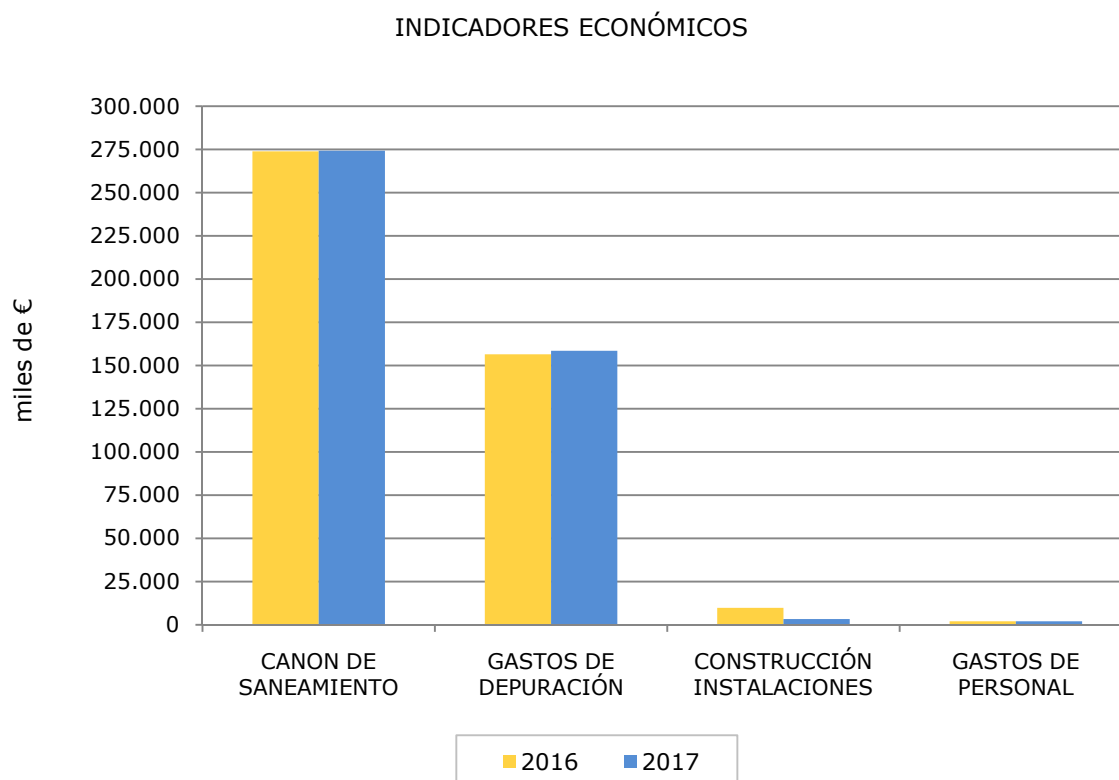


2. RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS

El siguiente cuadro compara los datos más relevantes de los dos últimos ejercicios:

INDICADORES ECONÓMICOS (miles de €)	2016	2017	Δ %
CANON DE SANEAMIENTO	273.980	274.343	0,1
GASTOS DE DEPURACIÓN Y REUTILIZACIÓN	156.500	158.560	1,3
- Funcionamiento, explotación y control de instalaciones	151.801	154.408	1,7
- Reformas, mejoras y reparaciones	4.699	4.152	-11,6
CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES	9.895	3.271	-66,9
GASTOS DE PERSONAL	2.118	2.110	-0,4

El gráfico siguiente muestra la evolución que se ha producido en estos dos ejercicios y el peso de cada actividad en el conjunto de la Entidad.



3. EXPLOTACIÓN DE INSTALACIONES

3.1. INTRODUCCIÓN

La Ley 2/1992 de saneamiento de aguas residuales y sus posteriores modificaciones, faculta a la EPSAR para la gestión de la explotación de aquellas instalaciones de saneamiento y abastecimiento que la Generalitat Valenciana determine, así como aquellas otras que le puedan encomendar las entidades locales u otros organismos.

Igualmente y conforme a las funciones que establece la citada Ley 2/1992, la EPSAR financia los gastos de explotación de los sistemas de depuración públicos mediante el régimen económico-financiero establecido en la misma a través del Canon de Saneamiento que distribuye entre los organismos públicos que prestan los servicios de funcionamiento y mantenimiento de dichos sistemas de depuración.

Derivado de lo anterior y en base a lo dispuesto en el Decreto 9/1993 de 25 de enero, la EPSAR realiza trabajos de control del mantenimiento y funcionamiento de todas las instalaciones públicas para obtener los máximos rendimientos de depuración y calidad en los servicios prestados.

Este control técnico, en el año 2017 se ha venido realizando mediante seis empresas contratadas como asistencias técnicas y un convenio de colaboración con la Diputación Provincial de Alicante.

Toda esta labor de saneamiento y depuración de las aguas residuales en la Comunidad Valenciana supone el empleo directo de más de 1.500 personas, además del empleo indirecto que genera en subcontratas, laboratorios y empresas suministradoras. Así mismo, la Comunidad Valenciana ha sido pionera en formación de técnicos especializados en depuración de aguas residuales, colaborando en la actualidad con Universidades y otros organismos públicos en la formación de nuevos especialistas.

Otro aspecto de gran interés que conviene resaltar es la adopción de forma continuada durante los últimos años de medidas de optimización energética, lo que ha permitido una reducción continuada del ratio de consumo de energía eléctrica comprada a red por metro cúbico depurado, procediendo de energías renovables un 19,5 % de la energía eléctrica consumida en las depuradoras de la Comunidad Valenciana, lo que ha evitado el consumo de 3.438 toneladas equivalentes de petróleo.

También hay que reseñar el alto grado de calidad de las aguas depuradas, lo cual ha permitido reutilizar de forma directa durante el año 2017 un volumen total de 123,62 hm³, lo que supone un 27,15 % del volumen depurado.

Finalmente, hay que señalar que en el ejercicio 2017 la EPSAR ha mantenido su presencia en diversos foros relacionados con el sector del tratamiento de aguas residuales, divulgando su actividad, organizando jornadas técnicas y participando en congresos y cursos especializados.



EDAR Valle del Vinalopó. Vista general.

Los gastos de depuración en el año 2017 y su diferencia respecto al ejercicio 2016, se presentan en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	2016 (miles de €)	2017 (miles de €)	Δ (%)
EXPLOTACIÓN DE LAS INSTALACIONES	145.971	148.433	1,7
REFORMAS, MEJORAS Y REPARACIONES	4.699	4.152	- 11,6
CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES	5.830	5.975	2,5
TOTAL	156.500	158.560	1,3

Como puede observarse, en el año 2017 los gastos de explotación se han incrementado de forma moderada respecto al ejercicio anterior (1,7 %), a pesar del incremento del 4,2 % en la carga tratada por las depuradoras durante este año.

En cuanto al importe de reformas, mejoras y reparaciones, éste se ha reducido ligeramente respecto al ejercicio anterior, si bien se mantiene en un nivel elevado que en los próximos años deberá incrementarse debido a la necesidad de este tipo de inversiones para renovar las instalaciones que por su antigüedad se están quedando obsoletas, reponer equipos anticuados, reparar instalaciones y adecuar las mismas a nuevos requerimientos ambientales. En el apartado 6 de esta Memoria (Construcción de instalaciones) se incluye información relativa a las actuaciones de reformas, mejoras y reparaciones ejecutadas.

En cuanto a los gastos de control y vigilancia de las instalaciones, éstos se han incrementado en un 2,5 %. Dentro de dichos trabajos se encuentra el control del funcionamiento y mantenimiento de los sistemas de saneamiento y depuración, así como el control estructural de los emisarios submarinos.

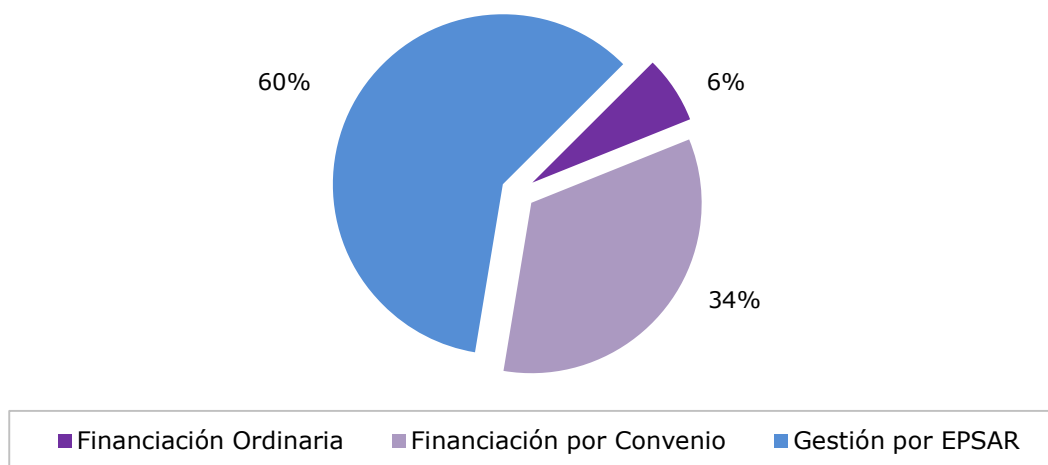
Conforme a lo dispuesto en el Decreto 9/1993, de 25 de enero, del Consell, la financiación de los costes de explotación se realizó con la siguiente distribución:

TIPO DE FINANCIACIÓN	Nº INSTALACIONES	%
FINANCIACIÓN ORDINARIA	61	12,6
FINANCIACIÓN POR CONVENIO	236	48,9
GESTIÓN POR LA EPSAR	186	38,5
TOTAL	483	100

Y la comparativa con el ejercicio anterior es la siguiente:

TIPO DE FINANCIACIÓN	2016 (miles de €)	2017 (miles de €)	Δ (%)
FINANCIACIÓN ORDINARIA	9.628	9.501	- 1,3
FINANCIACIÓN POR CONVENIO	49.992	50.053	0,1
GESTIÓN POR LA EPSAR	86.351	88.879	2,9
TOTAL	145.971	148.433	1,7

DISTRIBUCIÓN DE LOS GASTOS DE EXPLOTACIÓN EN 2017 SEGÚN LA MODALIDAD DE FINANCIACIÓN



EDAR Sueca – El Perelló. Deshidratación



EDAR Rafelguaraf. Tamizado

3.2. DEPURADORAS EN FUNCIONAMIENTO

Durante 2017 han estado en servicio 483 instalaciones de saneamiento y depuración, que han tratado un volumen de agua residual de 455,26 hm³.

Estas instalaciones han eliminado del agua residual un total 112.762 toneladas de sólidos en suspensión, así como 132.135 toneladas de materia orgánica (DBO₅).

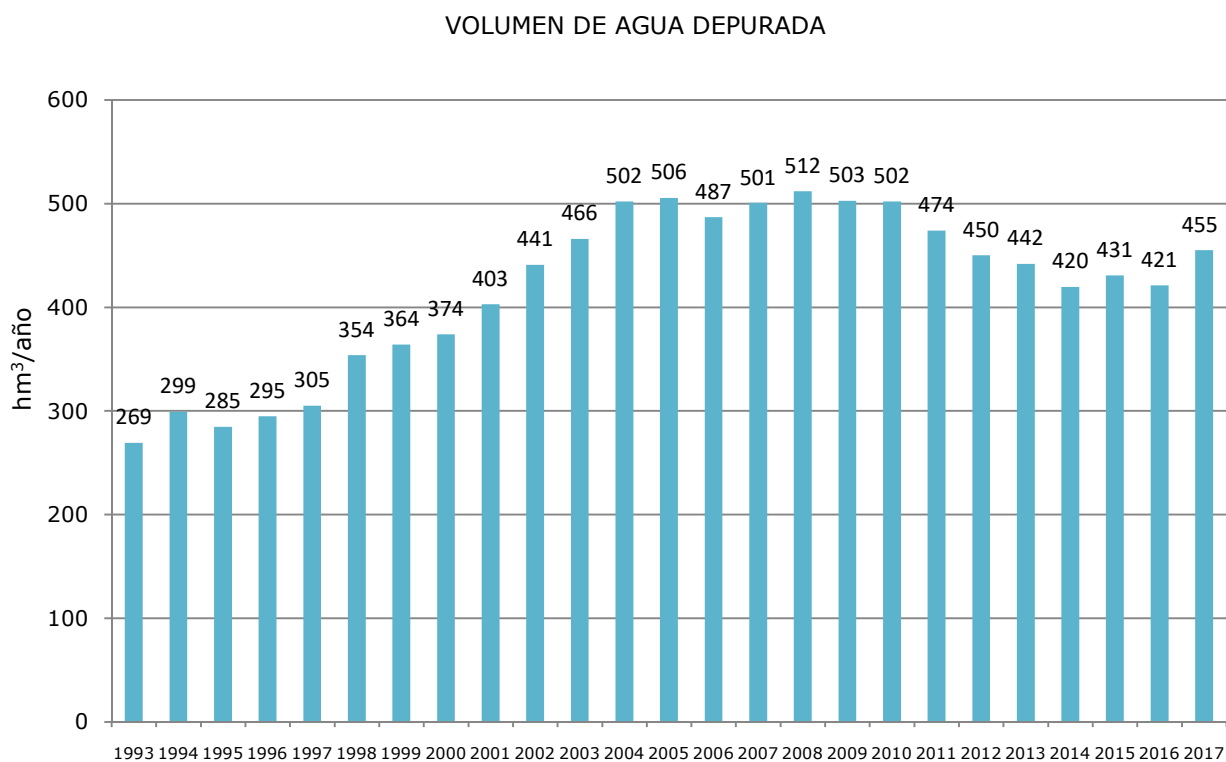
En la siguiente tabla se recoge la distribución por provincias del caudal y habitantes equivalentes tratados, así como del número de instalaciones de saneamiento y depuración en servicio:

PROVINCIA	Instalaciones en servicio	Caudal tratado (hm ³ /año)	he tratados
ALICANTE	170	131,26	2.515.817
CASTELLÓN	118	54,56	598.152
VALENCIA	195	269,44	3.070.990
TOTAL	483	455,26	6.184.959



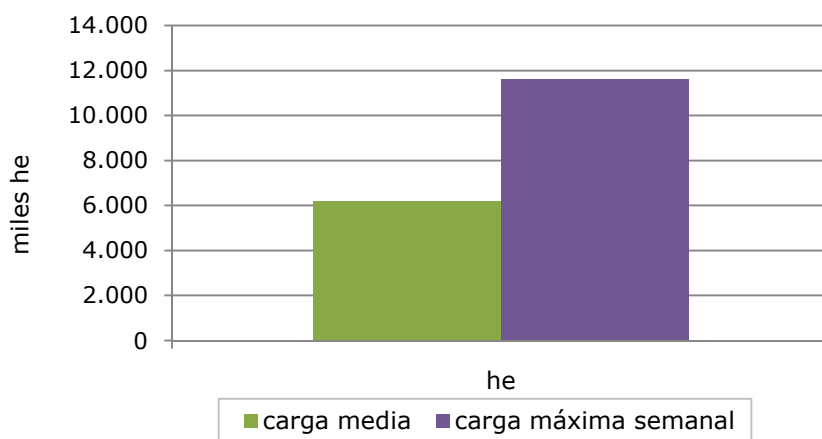
EDAR Requena. Vista general.

En el siguiente gráfico, se muestra la evolución del volumen de agua depurada, observándose un incremento en el 2017 del 8,1 % respecto al anterior ejercicio:

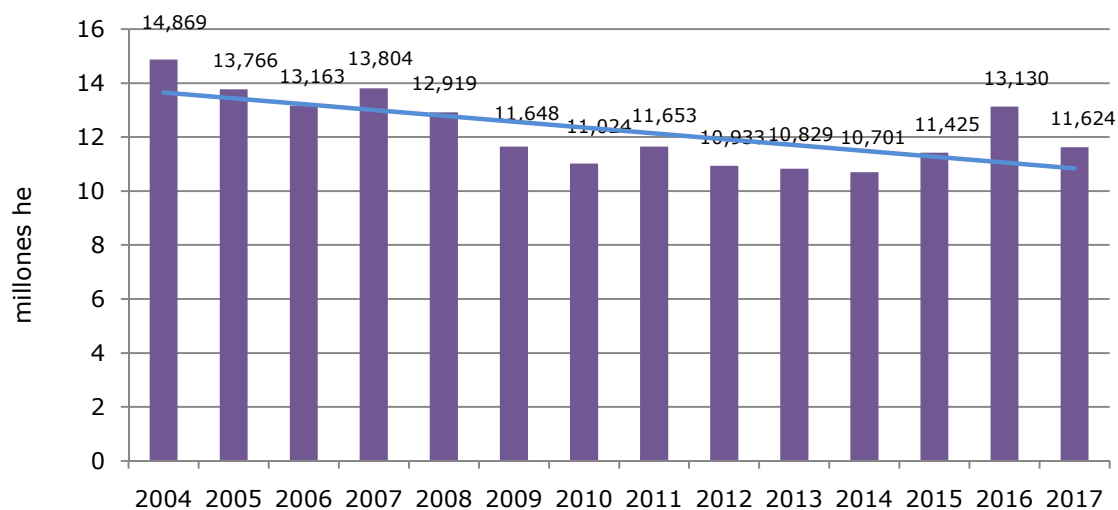


La carga media contaminante tratada por las EDAR en 2017 ha sido de 6.184.959 he, que supone un incremento del 4,19 % respecto a la tratada en 2016. En cuanto a la carga máxima semanal, ésta ha sido de 11.624.476 he, lo que supone un decremento del 11,47 % respecto a la registrada en el año 2016.

CARGA TRATADA EN 2017



CARGA MÁXIMA SEMANAL TRATADA





EDAR Alberic. Etapa de tamizado



EDAR Albufera - Sur. Gasómetro y digestores

Las depuradoras que han entrado en funcionamiento en el año 2017 han sido 4 con una capacidad de tratamiento de 303 m³/d, dando servicio a 1.517 habitantes equivalentes. Tres depuradoras existentes el año anterior han quedado fuera de servicio, las EDAR de Vilafamés, Teulada (Tros de Benavent) y Orihuela (Aparecida), al reconvertirse dichas instalaciones en estaciones de bombeo para conducir las aguas residuales hacia depuradoras de mayor tamaño: Vilafamés (casco + polígono), Teulada (Moraira) y Orihuela (Rincón de Bonanza), respectivamente.

EDAR	CAPACIDAD (m ³ /día)	CARGA PROYECTO (he)	MUNICIPIOS SERVIDOS
ALCORA (LA FOIA)	50	250	Alcora
BELLÚS	150	750	Bellús
HERBÉS	53	267	Herbés
TEULADA (BENISOL)	50	250	Teulada
TOTAL	303	1.517	



EDAR Bellús



EDAR Alcora (La Foia)



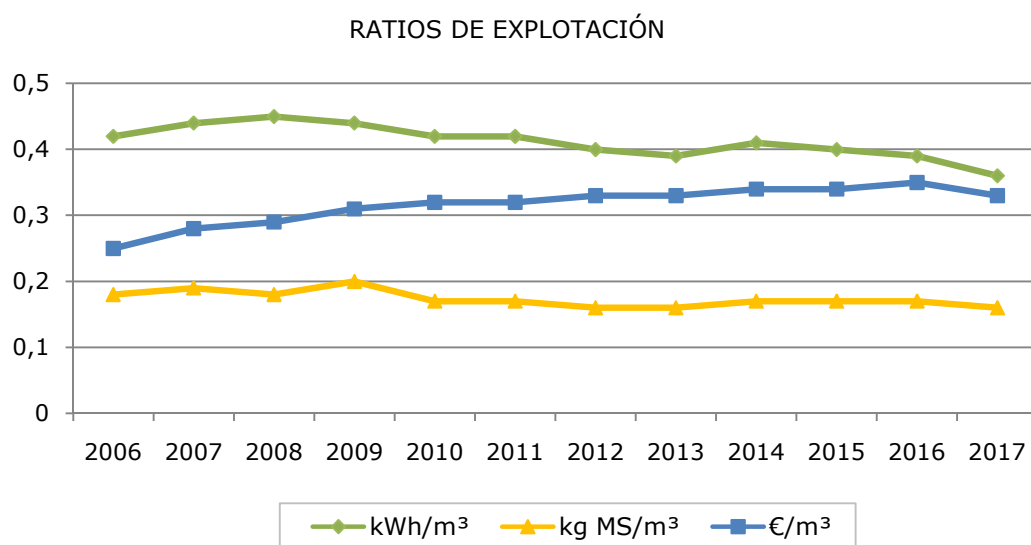
EDAR Herbés



EDAR Teulada (Benisol)

3.3. INDICADORES DE DEPURACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

El gráfico adjunto recoge la evolución de los ratios de explotación más relevantes de los últimos años:



Como puede observarse, la ratio del consumo energético mantiene la tendencia descendente de los últimos años, fruto de las actuaciones de optimización energética que se vienen desarrollando en las depuradoras de la Comunidad Valencia. Dicha ratio ha descendido un 6,48 % respecto al ejercicio anterior. Sin embargo, el volumen tratado se ha incrementado un 8,10 % y la carga tratada un 4,19 %.

La producción de lodos por metro cúbico depurado se mantiene en los valores registrados los años anteriores.

En cuanto al coste de agua depurada por metro cúbico, el coste medio de tratamiento en toda la Comunidad Valenciana durante el año 2017 ha sido de 0,33 €/m³, inferior al registrado en 2016.

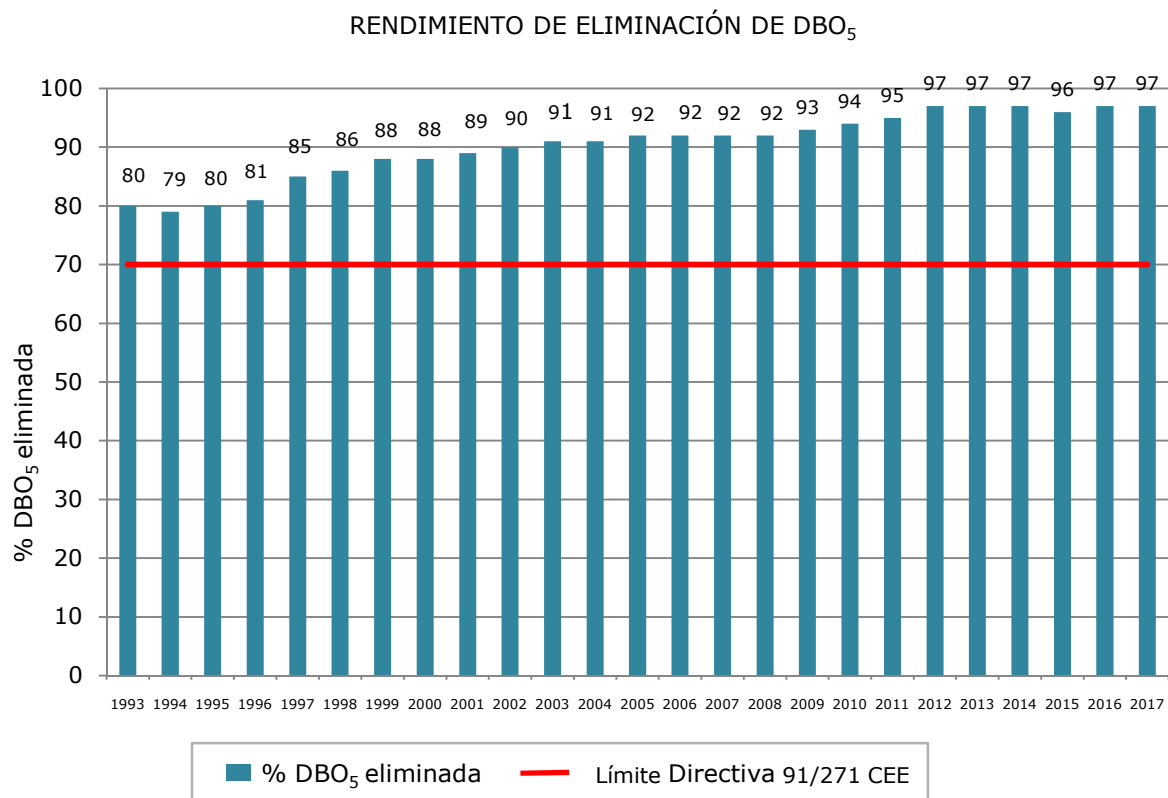
En cuanto a la calidad de las aguas, en la siguiente tabla se recogen las concentraciones medias de entrada y salida para los parámetros establecidos en la Directiva del Consejo 91/271 CEE, así como los rendimientos medios de depuración obtenidos en la Comunidad Valenciana:

PARÁMETRO	Límite SS ⁽¹⁾	SS	Límite DBO₅ ⁽¹⁾	DBO₅	Límite DQO ⁽¹⁾	DQO
Entrada (mg/l)		256		297		545
Salida (mg/l)	≤ 35	8	≤ 25	7	≤ 125	34
Rendimiento (%)	≥ 90	96	≥ 70	97	≥ 75	92

(1) Valor límite establecido en la Directiva del Consejo 91/271 CEE

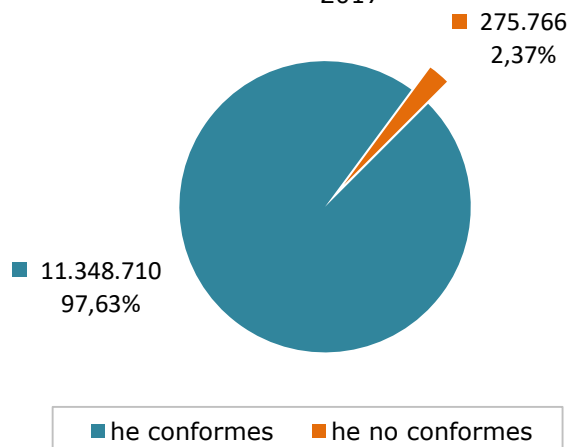
En la tabla anterior se observa la buena calidad de las aguas depuradas en la Comunidad Valenciana, con valores inferiores tanto para Sólidos Suspendidos, como para DBO₅ y DQO a los límites de emisión establecidos en la Directiva del Consejo 91/271 CEE sobre tratamiento de las aguas residuales urbanas, fruto de la inversión realizada en los últimos años y del alto grado de especialización de las empresas encargadas de la operación y mantenimiento de las depuradoras.

Respecto a los rendimientos de depuración, a continuación se presenta la evolución del rendimiento de eliminación de DBO₅, el cual se mantiene estable por encima del 90 % desde el año 2003, y está muy por encima del 70 % exigido por la Directiva 91/271 CEE.



En cuanto al cumplimiento de la Directiva 91/271 CEE, sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas, cabe indicar que el 97,63 % de los habitantes equivalentes máximos semanales tratados cumplen los requisitos de vertido establecidos en la citada Directiva durante el año 2017:

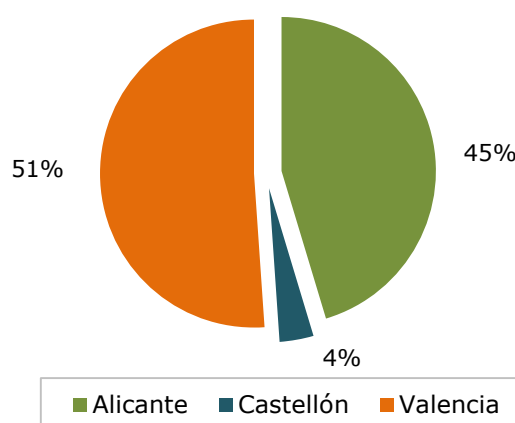
GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTIVA 91/271 CEE EN 2017



3.4. REUTILIZACIÓN DE AGUAS REGENERADAS

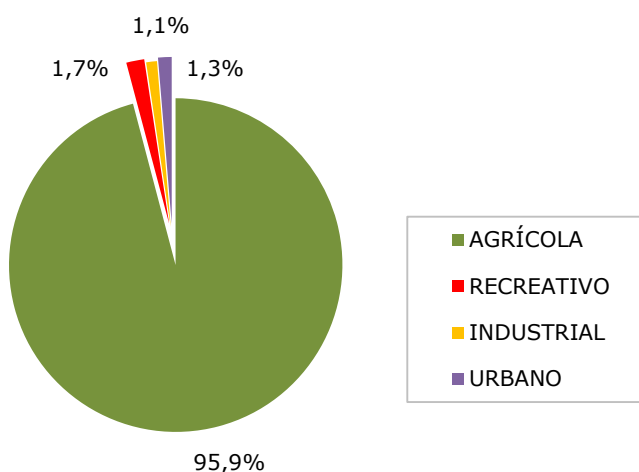
Como consecuencia del déficit hídrico existente en algunas zonas de la Comunidad Valenciana, se ha realizado durante este ejercicio el aprovechamiento directo de los caudales depurados en 116 instalaciones, habiéndose reutilizado de forma directa en el ejercicio 2017 un total de 123,62 hm³ que representa el 27,15 % del volumen depurado.

DISTRIBUCIÓN POR PROVINCIAS DEL APROVECHAMIENTO DE AGUAS DEPURADAS EN 2017



La mayor parte del volumen de agua reutilizada ha sido en el sector agrícola:

DISTRIBUCIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE AGUAS DEPURADAS POR USOS EN 2017



La Comunidad Valenciana es una de las más avanzadas en materia de infraestructuras de reutilización, disponiendo de 44 EDAR con tratamiento terciario o avanzado con una capacidad total de tratamiento de 333,93 hm³/año.



EDAR Pilar de la Horadada. Decantación lamelar



EDAR Loriguilla (Masía del Conde). Desinfección UV



EDAR Alacantí - Norte. Tratamiento terciario



EDAR Sueca. Desinfección mediante UV

Entre las instalaciones de regeneración destaca por su capacidad, el tratamiento terciario de Pinedo (Valencia) 127,8 hm³/año (38,3 % del total de la Comunidad Valenciana) y las plantas regeneradoras de Benidorm y de Rincón de León en Alicante, por su tecnología (proceso de ultrafiltración y ósmosis inversa) con una capacidad de producción de 22,6 hm³ /año.

3.5. SERVICIO DE POTABILIZACIÓN DE AGUA

Durante el año 2017, la EPSAR ha continuado gestionando el abastecimiento en alta del sistema Camp de Morvedre, suministrando agua a los municipios de Sagunto, Canet d'En Berenguer, Algar de Palancia, Gilet, Faura, Benavites, Benifairó de Les Valls, Almenara, Alfara de la Baronía, Algimia de Alfara, Petrés y Torres Torres. El coste de explotación de estas infraestructuras ha sido de 0,21 €/m³, siendo el volumen de agua entregada a la red de abastecimiento en alta de 8,1 hm³.



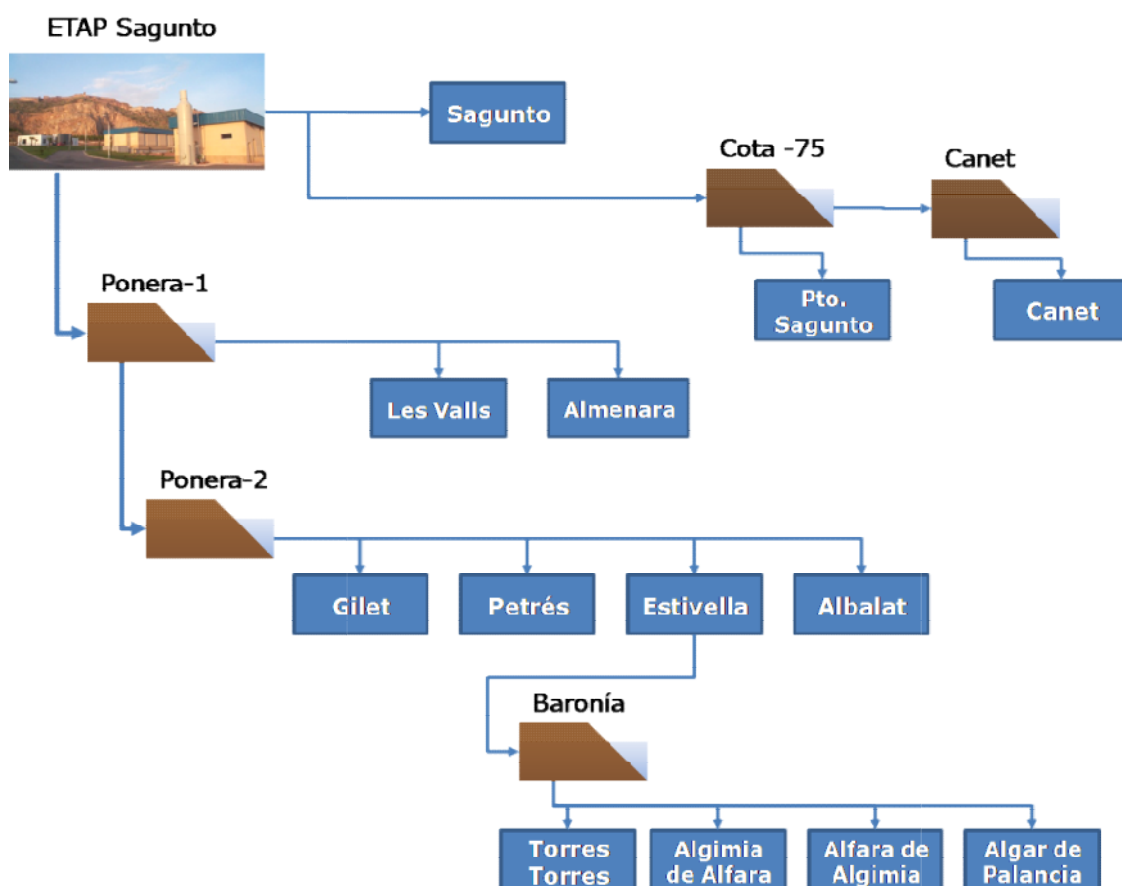
ETAP Sagunto



ETAP Sagunto. Edificio de control



ETAP Sagunto. Impulsión de agua



Esquema de distribución en alta ETAP Sagunto (Valencia)

3.6. ACTUACIONES DE MEJORA EN LAS INSTALACIONES DENTRO DE LOS CONTRATOS DE EXPLOTACIÓN

Durante el año 2017 se han realizado más de 101 actuaciones de mejora en las instalaciones, dentro de los contratos de explotación, lo cual ha supuesto una inversión de 3,76 millones de €.

Dichas mejoras han estado encaminadas básicamente a mejorar las condiciones de seguridad y salud en las depuradoras, reposición de equipos obsoletos, optimización energética de las instalaciones y optimización y automatización de los procesos de depuración, enumerándose a continuación las más significativas:

- EDAR Quart - Benáger: mejora de la capacidad de almacenamiento de fango deshidratado.
- EDAR Vila Joiosa: optimización energética del sistema de aireación del tratamiento biológico.

- EDAR Pinedo 1: mejora del sistema de refrigeración de los motogeneradores de Pinedo 1.
- EDAR Nules - Villavieja: optimización del proceso biológico.
- EDAR Canet - Sagunto: optimización energética del tratamiento biológico.
- EDAR Camp de Turia II: nueva acometida de agua potable.
- EDAR Albufera Sur: sustitución de las bombas de elevación de la EB de Almussafes.
- EDAR Quart - Benáger: instalación de difusores en las cámaras anóxicas del tratamiento biológico.
- EDAR Pobla de Farnals: optimización energética del tratamiento secundario.
- EDAR Alcoy: adecuación y optimización de la línea de agua.



EDAR Quart - Benáger. Instalación de difusores en cámaras anóxicas



EDAR Pinedo 1. Sustitución aeroveniladores



EDAR Nules - Villavieja. Optimización del tratamiento biológico



EDAR Pego. Suministro de nuevo tornillo deshidratador de lodos



EDAR Benissa - Senija. Optimización del tratamiento biológico



EDAR Xeraco. Mejora del módulo de comunicación con las estaciones de bombeo



EDAR Pego. Instalación de sonda de amonio para optimización del tratamiento biológico



EDAR Bétera. Suministro de grupo electrógeno de emergencia

3.7. TRATAMIENTO DE LODOS

Como consecuencia del tratamiento y depuración de las aguas residuales se producen los denominados lodos de depuración. Estos lodos contienen materia orgánica y nutrientes que los convierten en una enmienda orgánica idónea para la agricultura, siendo por tanto el destino más adecuado desde un punto de vista medioambiental y económico en la Comunidad Valenciana, que posee unos suelos pobres en materia orgánica y una importante actividad agrícola.

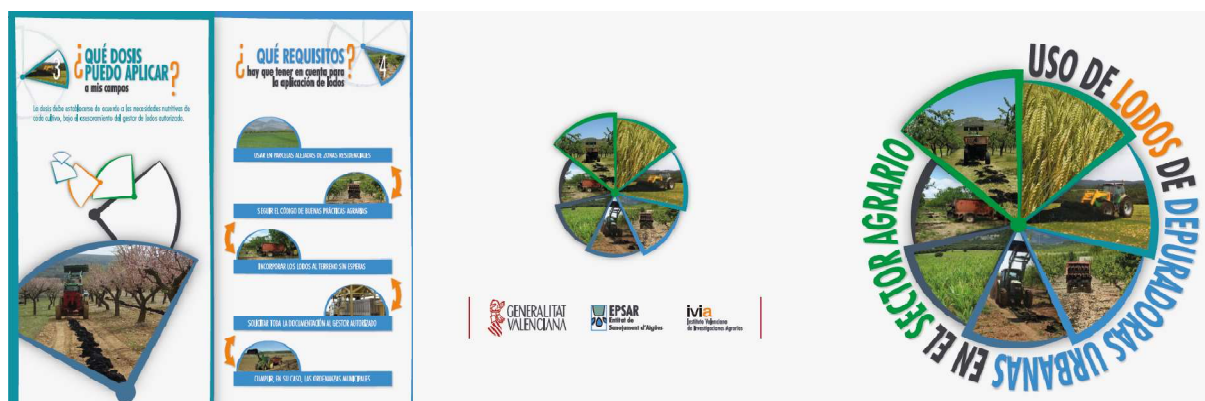


Esparcido de lodos de depuradora y roturado de los campos

La aplicación de los lodos de depuración en agricultura se regula a través del Real Decreto 1310/1990, que establece los requisitos y cualidades físico-químicas que deben cumplir los lodos para su utilización. En caso de no cumplir con los límites establecidos en el Real Decreto, los lodos se destinan a secado térmico y, posteriormente, a valorización energética.

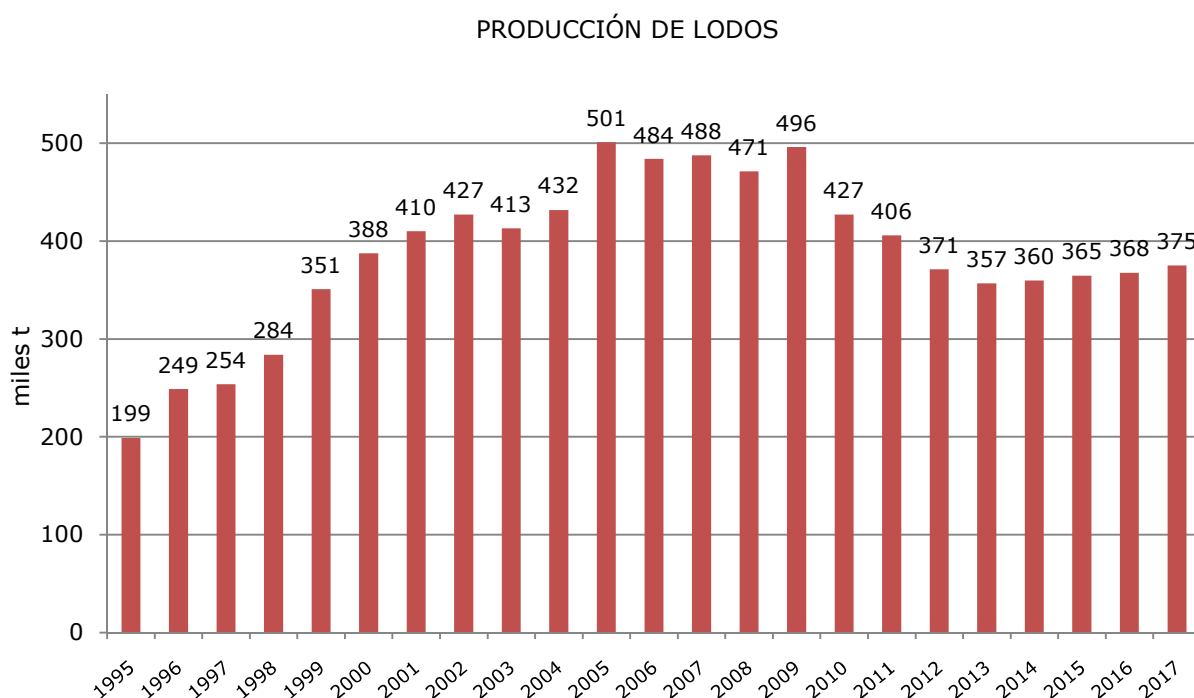
Este año se ha producido una importante novedad legislativa en la Comunitat Valenciana con la publicación de la Orden 22/2017 de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, por la que se regula la utilización de los lodos de depuración en el sector agrario de la Comunitat Valenciana. Dicha orden tiene por objeto regular la producción y el tratamiento de los lodos de depuración generados en el tratamiento de las aguas residuales urbanas o asimilables, con la finalidad de prevenir efectos nocivos en el suelo, la vegetación, los animales y los seres humanos, así como regular la utilización de los lodos tratados en los suelos agrarios de la Comunitat Valenciana de forma que su uso suponga un beneficio agrícola o en una mejora ecológica de los suelos en los que se apliquen.

Con el objetivo de divulgar entre los agricultores de la Comunidad Valenciana las ventajas del uso de los lodos de depuración en el sector agrícola, se dispone de un tríptico informativo elaborado conjuntamente entre la EPSAR y el IVIA (Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias) en el cual también se explican los requerimientos que se deben tener en cuenta a la hora de aplicar los lodos de depuración.



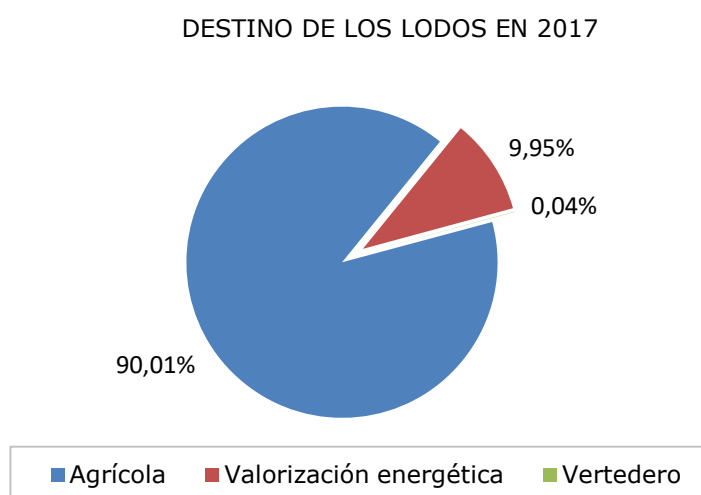
Tríptico de "Uso de lodos de depuradoras urbanas en el sector agrario"

La evolución en la producción de lodos se representa en la siguiente gráfica:



Como puede observarse, en el año 2017 se han producido un total de 375.045 toneladas de materia húmeda de lodos, lo cual supone un incremento del 2,04 % en la producción de lodos respecto al ejercicio 2016, mientras que la carga tratada en las depuradoras ha aumentado en un 4,19 %.

La distribución del destino final de los lodos producidos se representa en el siguiente gráfico:



El destino agrícola es el más importante con el 90,01% (82,93 % por aplicación directa al terreno y un 7,08 % previo proceso de compostaje), seguido de la valorización energética en horno de cementera, con un 9,95% (los fangos valorizados energéticamente reciben previamente un tratamiento de secado térmico). Durante este año apenas se ha evacuado fango de depuradora directamente a vertedero (0,04 %).

Según la información aportada por los explotadores de las EDAR, durante el año 2017 se ha realizado la aplicación directa en agricultura de un total de 311.034 toneladas de lodos conforme a los criterios establecidos en el Real Decreto 1310/1990, por el que se regula la utilización de lodos de depuración en el sector agrario, habiéndose aplicado lodos en un total de 3.440 parcelas agrícolas con una extensión total de 20.337 hectáreas. La dosis media de lodos aplicada a los cultivos ha sido de 15,29 t MH/ha (3 t MS/ha).

Para el seguimiento controlado de esta actividad, las empresas explotadoras y gestoras analizan con la frecuencia establecida en el Real Decreto 1310/1990 los lodos evacuados de las depuradoras y los suelos en los cuales se aplican dichos lodos, evaluándose las dosis agronómicas de aplicación conforme a las necesidades de cada cultivo.

La Comunidad Valenciana, también dispone de instalaciones específicas donde los fangos se acondicionan previamente a su destino final, como son las plantas de compostaje, secado térmico y valorización energética.



Compostaje de lodos de Calles

Durante el año 2017 la cantidad de lodos tratados en las instalaciones de secado térmico ha aumentado en un 2,6 %, siendo la instalación con mayor capacidad de tratamiento la planta de secado térmico de lodos de Cemex (Alicante), instalaciones puestas en funcionamiento en el 2012, las cuales aprovechan el calor residual del horno de la cementera para el secado de los lodos. Dichos lodos, una vez secos, se valorizan energéticamente en las mismas instalaciones de Cemex.

Asimismo, las plantas de secado térmico de Ibi y Quart – Benáger se han mantenido en funcionamiento, tratando lodos que por sus características físico – químicas no son aptos para su aprovechamiento agrícola.



Vista interior del Secado térmico de lodos de Cemex (Alicante)

La cantidad de lodos tratados en las instalaciones de post-tratamiento de lodos durante el 2017 es la siguiente:

PLANTAS DE SECADO TÉRMICO	t MH/año
IBI	931
QUART-BENÁGER	4.390
CEMEX (Alicante)	31.993
TOTAL	37.315

VALORIZACIÓN ENERGÉTICA	t MH/año
CEMEX (Alicante)	8.459
TOTAL	8.459

PLANTAS DE COMPOSTAJE	t MH/año
CALLES	13.730
ASPE (*)	0
OTROS COMPOSTAJES PRIVADOS	12.832
TOTAL	26.562

(*) Fuera de servicio durante 2017 debido a trabajos de reparación

3.8. ESTUDIOS Y ACTUACIONES ESPECIALES

Con el objetivo de aumentar y promover el conocimiento mejorando la calidad del tratamiento de las aguas residuales, la EPSAR en el año 2017 ha continuado realizando y participando en programas de investigación y formación entre los que cabe destacar:

3.8.1. ACTUACIONES EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

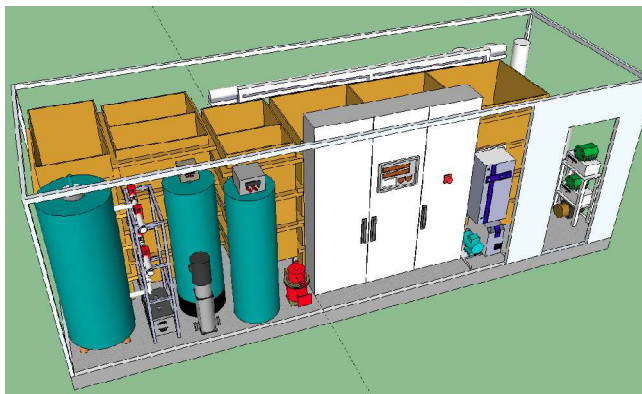
Además de colaborar apoyando diversos proyectos de I+D+i desarrollados por las empresas explotadoras de las EDAR, la EPSAR ha participado como socio de los siguientes proyectos durante el ejercicio 2017:

- Proyecto LIFE15 ENV/ES/000598 (LIFE EMPORE). Desarrollo de una metodología eficiente y sostenible para la eliminación de contaminantes emergentes (Proyecto cofinanciado por la Comisión Europea a través del Programa LIFE).



El proyecto LIFE - EMPORE (<http://www.life-empore.org>) pretende demostrar una tecnología innovadora, económicamente eficiente y altamente replicable para la eliminación de contaminantes emergentes de aguas residuales urbanas. Para ello, se diseñará y construirá una planta piloto, la cual será integrada en la línea de agua de la EDAR de Benidorm. El prototipo móvil constará de cuatro unidades de proceso fundamentales: columnas de filtración/adsorción, filtración por membranas, Procesos Electroquímicos de Oxidación Avanzada (PEOAs) y Procesos de Oxidación Avanzada (POAs).

Durante el año 2017 se han realizado las campañas de muestreo en el influente y efluente de la EDAR de Benidorm con el fin de caracterizar los contaminantes emergentes presentes. Asimismo, se ha procedido al diseño y construcción de la planta piloto que se instalará en la EDAR de Benidorm durante el primer trimestre del próximo año.



Diseño de la planta piloto de eliminación de contaminantes emergentes



Planta piloto en fase de construcción

3.8.2. ORGANIZACIÓN DE CURSOS FORMATIVOS

La implantación de nuevas tecnologías, procesos y sistemas en el sector del tratamiento de aguas residuales requiere la formación y especialización continua de los profesionales dedicados a su gestión y explotación.

La EPSAR contribuye a esa mejora de la cualificación mediante su participación y organización de cursos y jornadas técnicas, algunas de ellas en colaboración directa con las Universidades como son:

- Máster Universitario de Ingeniería del Tratamiento de Aguas Residuales Industriales. Universidad Católica de Valencia – Instituto Tecnológico Metal-Mecánico (AIMME).
- Máster Universitario en Gestión Integrada de Calidad, Medio Ambiente y Seguridad y Salud en el trabajo. Universidad Católica de Valencia – Instituto Tecnológico Metal-Mecánico (AIMME).
- Máster Universitario en Ingeniería Ambiental. Universidad Politécnica de Valencia y Universidad de Valencia.
- Máster en Gestión Sostenible y Tecnologías del Agua. Universidad de Alicante.

Asimismo, con el fin de colaborar con los centros educativos en materia de formación y educación ambiental así como para divulgar la labor efectuada en las depuradoras de aguas residuales, se han autorizado durante este año 171 visitas a las depuradoras que gestiona la EPSAR, con una asistencia de 3.505 personas.

3.8.3. ENERGÍAS RENOVABLES

En la actualidad, dieciocho EDAR de la Comunidad Valenciana disponen de sistemas de cogeneración para el aprovechamiento del biogás generado en el proceso de digestión anaerobia.

INSTALACIÓN	POTENCIA INSTALADA (kW eléctricos)	ENERGÍA GENERADA (kWh/año)
ALBUFERA SUR	300	1.286.200
ALCOI	1.299	2.799.265
ALZIRA - CARCAIXENT	330	1.899.711
BENIDORM	472	1.710.401
CASTELLÓN DE LA PLANA	500	2.334.000
CUENCA DEL CARRAIXET	330	2.318.694
ELX (ALGORÓS)	625	2.167.346
GANDIA - LA SAFOR	311	349.632
NOVELDA - MONFORTE DEL CID	261	261.791
ONTINYENT - AGULLENT	288	3.314
PATERNA - FUENTE DEL JARRO	325	1.174.210
PINEDO 1	2.503	6.812.300
PINEDO 2	1.589	9.725.500
POBLA DE FARNALS	342	1.588.900
QUART-BENÁGER	1.046	2.011.395
RINCÓN DE LEÓN	460	2.500.125
SAGUNT	330	1.035.612
UTIEL	65	1.962
TOTAL	11.376	39.980.358



Sistema de cogeneración mediante microturbinas. EDAR Paterna – Fuente del Jarro

Por otra parte, en el ejercicio 2017 la planta solar fotovoltaica de la EDAR de Pilar de la Horadada generó un total de 170.916 kWh, que sumado al aprovechamiento de recursos energéticos obtenidos con la cogeneración, ha supuesto un ahorro equivalente a la energía consumida por 3.824 hogares ó por un municipio de 9.560 habitantes durante un año.



Planta fotovoltaica ubicada en la EDAR de Pilar de la Horadada (Alicante).

3.9. CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS EDAR

Según lo dispuesto en el Decreto 9/1993 de 25 de enero, la EPSAR desarrolla labores de vigilancia y control del funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones de saneamiento y depuración públicos a efectos de verificar el correcto estado de las mismas. Este control, dividido en siete zonas, incluye el control analítico de las instalaciones, tanto de la línea de agua como de fango, así como el control continuado del funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones financiadas por la EPSAR, verificando su estado de servicio y conservación y la gestión de los residuos producidos en las mismas.



Trabajos de control: medición de gases en atmósfera – toma de muestras automática

El control analítico efectuado ha supuesto la realización de un total de 80.393 análisis de agua y 19.316 de lodos, a partir de los cuales se verifica el funcionamiento de todas las instalaciones en servicio.



Análisis de las aguas y lodos en laboratorios homologados de control

Dentro de los trabajos de control existentes, las empresas controladoras informan a la EPSAR de forma continuada de las incidencias que se van detectando en las depuradoras, habiéndose registrado durante el año 2017 un total de 3.062 incidencias, de las cuales 1.448 (47,29 %) se resolvieron el mismo día.

3.10. EMISIONES Y TRANSFERENCIA DE CONTAMINANTES A LA ATMÓSFERA (E PRTR)

De acuerdo al Anexo 1 del Real Decreto 508/2007, de 20 de abril, por el que se regula el suministro de información sobre emisiones al Registro PRTR europeo y de las autorizaciones ambientales integradas, el titular de la instalación de depuración que esté diseñada para tratar una carga orgánica de más de 100.000 e-h debe registrar y notificar anualmente al Registro Estatal de Emisiones y Fuentes contaminantes, PRTR-España, las emisiones de contaminantes a la atmósfera, al agua y al suelo originadas por la instalación así como la transferencia que se hubiera producido fuera del emplazamiento, de residuos peligrosos y no peligrosos de los identificados en la Lista Europea de Residuos.

Durante el primer trimestre de cada año se introducen los datos en la plataforma que el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente habilitó en enero de 2013. Una vez validados por la Comunidad Autónoma o el Organismo de cuenca, el Ministerio se lo comunica a las instituciones de la Unión Europea, publicando ésta los valores que sobrepasan los umbrales establecidos en el RD 508/2007.

En la Comunidad Valenciana, 27 depuradoras están sometidas al E-PRTR:

Alacantí Norte	Albufera Sur	Alcoi
Almassora	Alzira-Carcaixent	Benidorm
Canals-L'Alcúdia	Castellón de la Plana	Cuenca del Carraixet
Elx-Algorós	Font de la Pedra	Gandia-la Safor
Monte Orgegia	Ontinyent-Agullent	Oropesa del Mar
Paterna-Fuente del Jarro	Pilar de la Horadada	Pinedo 1
Pinedo 2	Pobla Farnals	Quart-Benàger
Rincón de León	Sagunto	Santa Pola
Torrevieja	Valle del Vinalopó	Vila Joiosa

En el año 2016, esta Entidad informó de las emisiones de las sustancias contaminantes y transferencias de residuos de estas depuradoras. En particular, se declaró:

- El consumo de combustible (biogás, gas natural y gasoil) y agua potable.
- Las emisiones puntuales al aire de los contaminantes específicos medidos, como los óxidos de nitrógeno, óxidos de azufre, etc. de los motores de cogeneración, chimeneas, calderas, scrubbers, etc.
- Las emisiones al agua de parte de los parámetros que están incluidos en el Real Decreto 508/2007.
- Transferencia de residuos fuera del complejo industrial de la depuradora.

3.11. INFORMACIÓN A LA COMISIÓN SOBRE LA SITUACIÓN DEL TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES URBANAS (DIRECTIVA 91/271/CEE)

La Directiva del Consejo de 21 de mayo de 1991 sobre el tratamiento de las aguas residuales (91/271/CEE), establece las medidas necesarias a adoptar por los Estados miembros para garantizar que las aguas residuales urbanas reciben un tratamiento adecuado antes de su vertido a las aguas continentales o marinas.

Cada dos años, la Comisión Europea establece un ejercicio de recogida de información sobre la situación del tratamiento de las aguas residuales urbanas y de los lodos (artículo 16 de la Directiva) en cada uno de sus Estados Miembro. Para ello, se elaboran unos cuestionarios que deben ser cumplimentados por los responsables de saneamiento y depuración de las Comunidades Autónomas. El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente coordina y recopila dicha información para trasmitirla a la Comisión-

Finalizado el periodo de información, la Comisión valora la información obtenida recabando las aclaraciones que considere precisas sobre la misma.

Durante 2017 se han aportado las aclaraciones requeridas por la Comisión referidas al anterior ejercicio de informe bienal (*Report Q2015*)., no habiéndose requerido la presentación de nueva información.

3.12. PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL

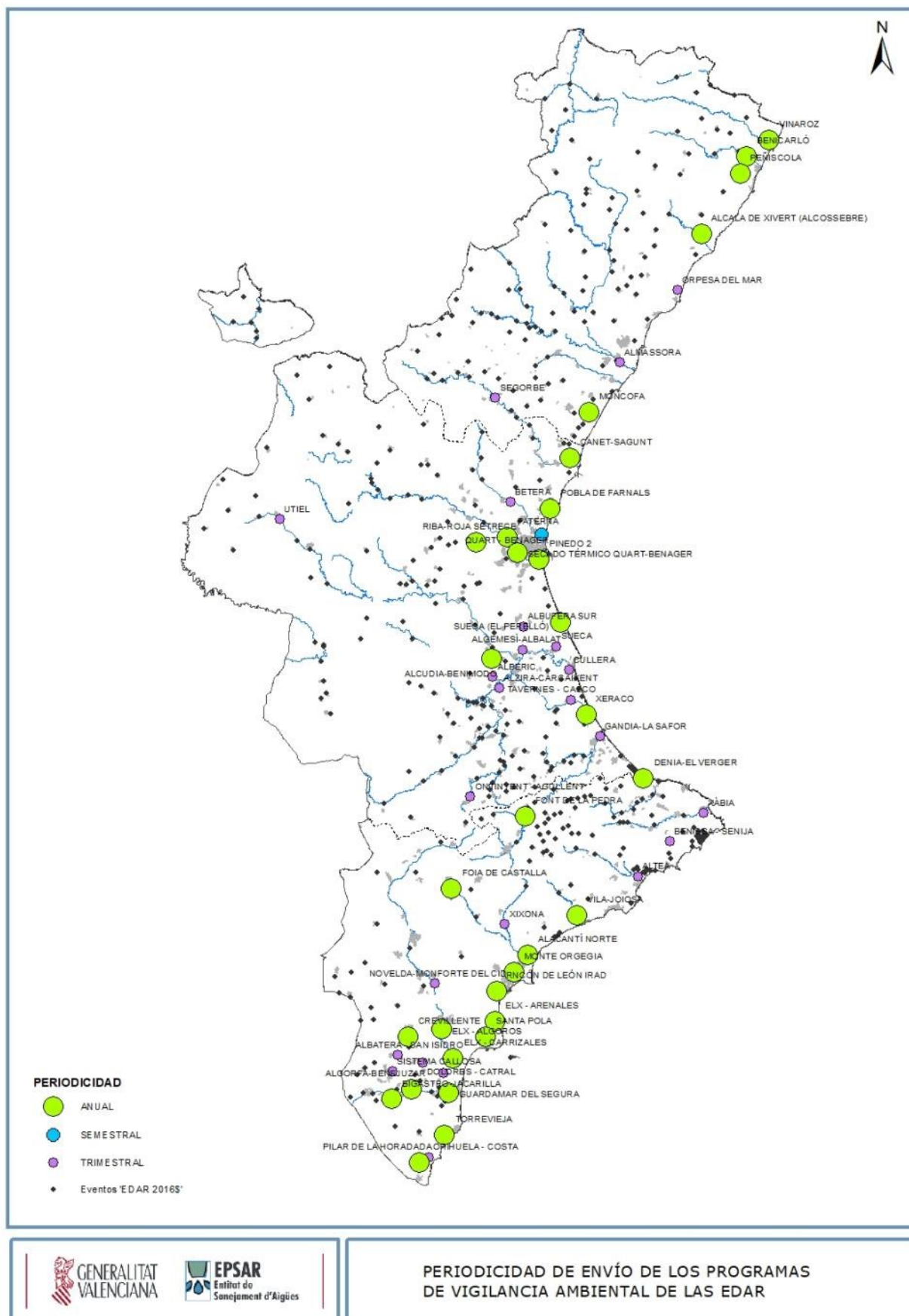
Las Declaraciones de Impacto Ambiental (DIA en adelante) exigen el cumplimiento de los Programas de Vigilancia Ambiental (PVA). El contenido de estos PVA viene descrito en los Estudios de Impacto Ambiental y ampliado en las DIA. Las 56 EDAR que deben cumplir los PVA son las que muestra el mapa siguiente.

Los datos que se incluyen en los PVA están relacionados con el funcionamiento de la EDAR, el destino del efluente y de los lodos, cantidad y tipo de residuos generados, impacto de los ruidos y olores en la población, la integración paisajística de las edificaciones con el entorno y el estado de la jardinería en las zonas no ocupadas por las instalaciones.

Especial mención merece el impacto generado por los ruidos y los olores. Respecto a los ruidos, se marcan en un plano los puntos en los que se realiza la medición, destacando si se sobrepasan los límites diurnos y nocturnos establecidos por la legislación.

De la misma manera, referente a los olores se realiza un mapa con las mediciones tomadas en los puntos donde se producen las emanaciones de gases malolientes.

Cada año, se envían a la Conselleria de Agricultura Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, todas las mediciones de ruidos y olores que se realizan. En 24 instalaciones se toman medidas 4 veces al año y en el resto una vez al año.



3.13. NOTIFICACIÓN O AUTORIZACIÓN DE LAS EDAR COMO ACTIVIDADES POTENCIALMENTE CONTAMINADORAS DE LA ATMÓSFERA

Según la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera todas las depuradoras, en cuanto que son actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera, están sujetas a un régimen administrativo de notificación o autorización por el órgano competente de la Comunidad Autónoma. En el caso de depuradoras cuyo diseño sobrepase los 100.000 e-h (actividades tipo B) deben contar con autorización administrativa, mientras que para el resto de instalaciones (actividades tipo C), debe notificarse la actividad. La esencia de este tipo de trámite es establecer las bases en materia de prevención, vigilancia y reducción de la contaminación atmosférica con el fin de evitar o minorar los daños que de ella puedan derivarse para las personas, el medio ambiente y demás bienes de cualquier naturaleza.

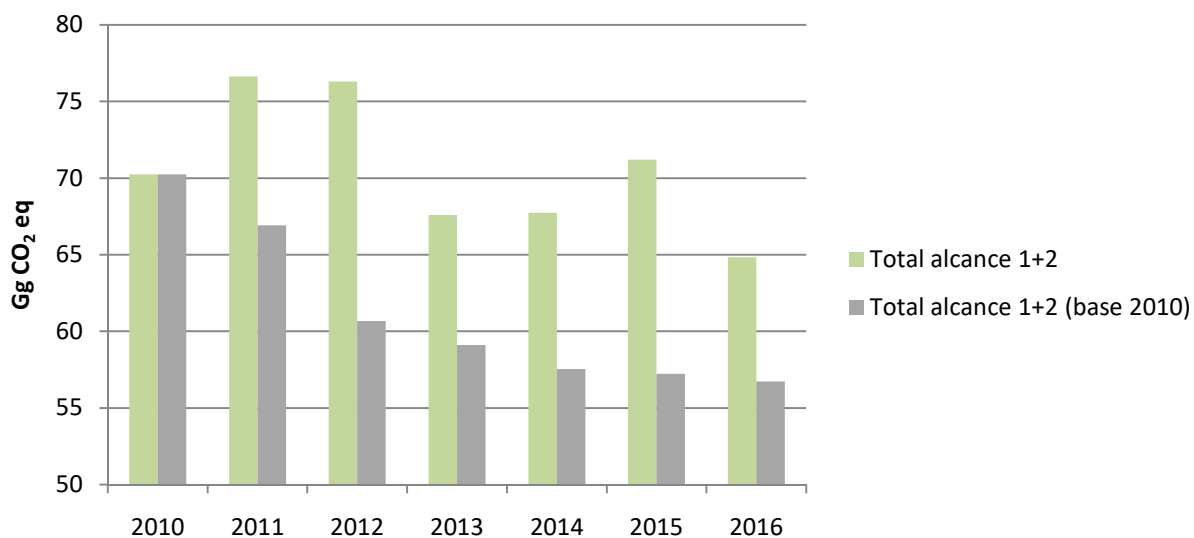
Para efectuar la notificación u obtener la autorización, hay que presentar una documentación técnica regulada en dicha Ley 34/2007. Para cada instalación se deben identificar las diferentes actividades potencialmente contaminadoras y dentro de éstas los focos canalizados que tiene asociado. Por último, para cada foco, se debe describir el equipo, el régimen de funcionamiento habitual y las emisiones a la atmósfera que realiza. En todas se debe describir el sistema de autocontrol que se lleva a cabo para comprobar el correcto funcionamiento de los sistemas de prevención y control de la contaminación atmosférica. Además, para las instalaciones de tipo B (más de 100.000 e-h) se requiere presentar un proyecto de emisiones a la atmósfera.

A lo largo de 2017 se ha notificado y obtenido la correspondiente inscripción de 145 instalaciones.

3.14. EVALUACIÓN DE LA HUELLA DE CARBONO ASOCIADA A LA DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES.

Durante 2017 se ha realizado un estudio sobre 425 estaciones depuradoras de aguas residuales urbanas de la Comunitat Valenciana, con el objetivo de obtener una aproximación de la huella de carbono de la actividad de depuración de aguas residuales en la Comunitat Valenciana por la emisión directa de gases de efecto invernadero por combustión de combustibles fósiles en fuentes fijas, emisiones de CH₄ y N₂O asociadas al proceso de depuración (alcance 1) y por la emisión indirecta derivada del consumo de energía eléctrica (alcance 2).

	2011	2012	2013	2014	2015	2016
	Gg CO ₂ eq	Gg CO ₂ eq	Gg CO ₂ eq	Gg CO ₂ eq	Gg CO ₂ eq	Gg CO ₂ eq
Combustibles fósiles	1,17	1,85	1,46	0,09	0,86	1,30
Emisiones CH ₄	3,42	2,77	2,87	2,58	2,67	3,25
Emisión de N ₂ O	2,15	2,24	2,28	2,17	2,20	1,98
Total alcance 1	6,74	6,86	6,60	4,84	5,73	6,54
Electricidad (alcance 2)	69,89	69,43	60,99	62,91	66,47	58,29
Total alcance 1+2	76,63	76,29	67,59	67,74	72,20	64,83
Total alcance 1+2 (base 2010)	66,92	60,67	59,12	57,55	57,24	56,74



Evolución de la huella de carbono en el conjunto de EDAR de la Comunitat Valenciana.

3.15. APOYO TÉCNICO A LOS TITULARES DE AUTORIZACIONES DE VERTIDO DEL SANEAMIENTO DE LAS POBLACIONES

La Entidad de Saneamiento de Aguas, realiza acciones de asesoramiento técnico a las corporaciones locales como titulares éstas de las autorizaciones del vertido (AV) al dominio público hidráulico (DPH) y al marítimo (DPMT), de las aguas procedentes del saneamiento de las poblaciones. Estas acciones se extienden, desde la preparación de la documentación técnica y jurídica necesaria para la solicitud de la autorización de vertido, hasta el seguimiento de las incidencias surgidas en relación con dichas autorizaciones y el asesoramiento en el programa de autocontrol impuesto a los titulares.

En el caso de las autorizaciones de vertido al DPH, esta actividad comienza en 2004, momento en el que se aprueban la Orden MAM/1873/2004 de 2 de junio por la que se publican los modelos oficiales para la declaración de vertidos. Desde entonces se está colaborando continuamente con las Confederaciones Hidrográficas del Ebro, Júcar y Segura y las corporaciones locales, para conseguir que los vertidos depurados que se viertan a DPH se adecúen a los requerimientos administrativos que la normativa establece.

El procedimiento de AV lo inician los titulares del vertido con la documentación que le entrega esta Entidad: la declaración de vertido cumplimentada. Posteriormente, se atiende a todas las subsanaciones y mejoras requeridas. Continuamente se verifica el cumplimiento de los condicionados de la AV realizando parte del Programa de Autocontrol del Vertido y los informes requeridos. Anualmente, se supervisan, cuando los titulares de las AV así lo solicitan, las liquidaciones del canon de control de vertidos. Por último, se hace un seguimiento de las revisiones de las AV cada cinco años.

Esta actividad es continua, siguiendo más de cerca aquellas instalaciones cuya gestión es llevada a cabo directamente por la Entidad de Saneamiento de Aguas.

Las AV obtenidas o que han iniciado el proceso de revisión durante 2017 con el apoyo técnico de la EPSAR han sido:

Ademuz	Agost	Agres
Algar de Palancia	Alpuente (Eras 1)	Alpuente (Eras 2)
Altea	Altea (Monterrico)	Alzira-Carcaixent
Anna	Bélgida	Beneixida
Benimassot	Benisuera	Benitatxell (Urb. Les Fonts)
Bétera	Biar	Camp de Túria I
Camp de Túria II	Casinos (Urb. El Pinar)	Chiva
Chulilla	Costur	Facheca
Famorca	Foia de Castalla	Font de La Pedra
Gata de Gorgos	Gorga	Ibi
La Foia de Quartell	Millena	Moncofa
Montserrat (Urb. La Rabassa)	Navarrés	Novetlè
Oliva (Camping San Fernando)	Ontinyent - Agullent	Paterna - Fuente del Jarro

Pego	Penàguila	Quart-Benàger
Quatretondeta	Riba-roja del Túria (S. 13)	Rojales (Ciudad Quesada I)
Salem	Salinas	Santa Pola
Sinarcas	Sueca	Teulada
Tollos	Valencia (Casal d'Esplay)	Vall dels Alcalans
Valle del Vinalopó	Venta del Moro	

Por otro lado, la Entidad de Saneamiento de Aguas, pone a disposición de las Entidades Locales, los análisis que efectúa a fin de facilitar el cumplimiento de los programas de autocontrol que las autorizaciones de vertido imponen a sus titulares. El valor económico de los análisis puesto a disposición de los titulares a tal fin, ascendió en 2017 a 536.714 €

Por último, con fecha 5 de mayo de 2015, se adjudicó el contrato "*SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS HIDROGEOLÓGICOS DE AFECCIÓN DE VERTIDOS DE EDAR EN LOS ACUÍFEROS Y AGUAS SUBTERRÁNEAS DE SU ZONA DE INFLUENCIA*", por un importe de adjudicación de 72.600,00 € (I.V.A. incluido), a la empresa INYPSA (INFORMES Y PROYECTOS S.A.).

El plazo de ejecución de dicho contrato es de 22 meses, dando comienzo el 1 de junio de 2015. Desde dicha fecha, se vienen realizando los estudios hidrogeológicos de afección de los vertidos del saneamiento de las poblaciones en los acuíferos y a las aguas subterráneas de 20 EDAR cuya titularidad es de la Generalitat, o la EPSAR tiene encomendada la gestión. Dentro de este contrato, los estudios realizados y entregados en 2017, por un importe total de 18 150,00 €, han sido los siguientes:

La Romana	Beniatjar	Millares
Orihuela Costa	Riba-Roja del Túria	

4. GESTIÓN DEL CANON DE SANEAMIENTO

4.1. INTRODUCCIÓN

La EPSAR realiza la aplicación y la administración del Canon de saneamiento, tributo de la Generalitat Valenciana creado mediante la Ley 2/1992. Dicho tributo grava la producción de aguas residuales manifestada a través del consumo de agua, y su recaudación se debe destinar exclusivamente a la financiación de los gastos de funcionamiento y explotación de las instalaciones de saneamiento y depuración de aguas residuales, así como, en su caso, a la construcción de las mismas, lo que habrá de redundar en la mejora de los niveles de conservación del medio ambiente que cualquier sociedad avanzada demanda.

La gestión del tributo se realiza de dos formas, a través de entidades suministradoras o directamente lo liquida la EPSAR en los casos de suministros propios.

La recaudación en periodo voluntario la desarrolla EPSAR directamente, mientras que la recaudación en periodo ejecutivo la tiene encomendada a los Servicios de Gestión Tributaria de las Diputaciones Provinciales.

La Inspección continuó, en 2017, centrada en la regularización de aquellas entidades suministradoras que no han liquidado Canon de saneamiento desde el inicio de su obligación y de aquellas otras que han dejado de liquidarlo sin justificación aparente, así como ejecutando el Plan de Control de Contadores de Suministros Propios reiniciado en 2016.

Durante 2017, se ha continuado ejerciendo la potestad sancionadora orientada a perseguir principalmente aquellos ilícitos que imposibilitan la aplicación del tributo.

Por otra parte, y como consecuencia de los distintos actos emitidos por EPSAR en aplicación del Canon de saneamiento a lo largo de 2017 se han presentado y resuelto recursos de reposición y se han informado las reclamaciones presentadas ante la Dirección General de Tributos.

Por otra parte, la aplicación del Canon de saneamiento a los Usos Industriales exige la constante instrucción de los expedientes de aprobación de Coeficientes Correctores, derivados de Declaraciones de Producción de Aguas Residuales o de actuaciones de oficio.

Las tarifas del Canon de saneamiento para el año 2017 se mantuvieron inalteradas respecto de las vigentes en 2016 y son las siguientes:

USOS DOMÉSTICOS

TRAMOS DE POBLACIÓN DE LOS MUNICIPIOS	CUOTA DE CONSUMO (€/m ³)	CUOTA DE SERVICIO (€/año)
500-3.000	0,321	32,43
3.001-10.000	0,376	39,75
10.001-50.000	0,412	43,81
MÁS DE 50.000	0,441	44,83

USOS INDUSTRIALES

Cuota de Consumo (€/m³) 0,570

CALIBRE DEL CONTADOR	CUOTA DE SERVICIO (€/año)
HASTA 13 mm	116,39
HASTA 15 mm	174,48
HASTA 20 mm	290,65
HASTA 25 mm	470,05
HASTA 30 mm	581,67
HASTA 40 mm	1.163,34
HASTA 50 mm	1.745,02
HASTA 65 mm	2.326,47
HASTA 80 mm	2.908,34
MÁS DE 80 mm	4.071,50

A continuación se analizan con mayor detalle los asuntos anteriormente expuestos.

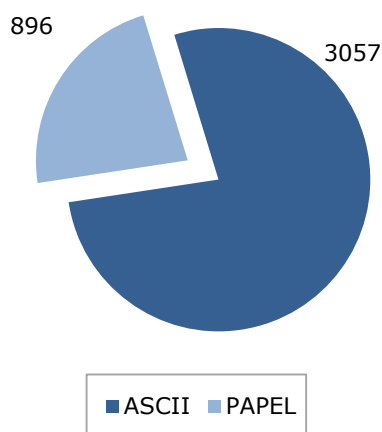
4.2. SUMINISTROS DE RED

Para el ejercicio de 2017, constan censadas y en activo 233 entidades suministradoras de agua (244 en el ejercicio 2016), las cuales extienden su gestión sobre 581 suministros (578 en el ejercicio 2016).

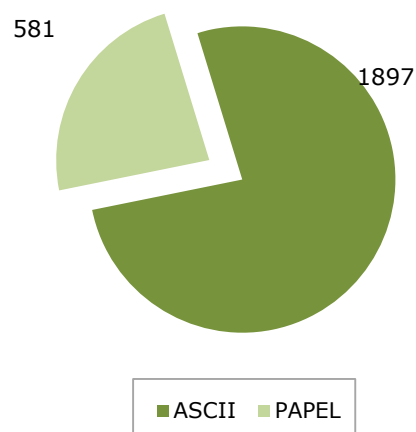
El número total de autoliquidaciones¹ presentadas en el ejercicio 2017 ha sido de 3.953, de las cuales, 3.056 (77 %), lo han sido en soporte informático. En cambio, el número total de declaraciones de facturación² presentadas durante el ejercicio de 2017 ha sido de 2.478, de las cuales, 1.897 (77 %), lo han sido en soporte informático.

DECLARACIONES	2016	2017
AUTOLIQUIDACIONES	3.793	3.953
DECLARACIONES DE FACTURACIÓN	2.565	2.478

AUTOLIQUIDACIONES PRESENTADAS
EN 2017



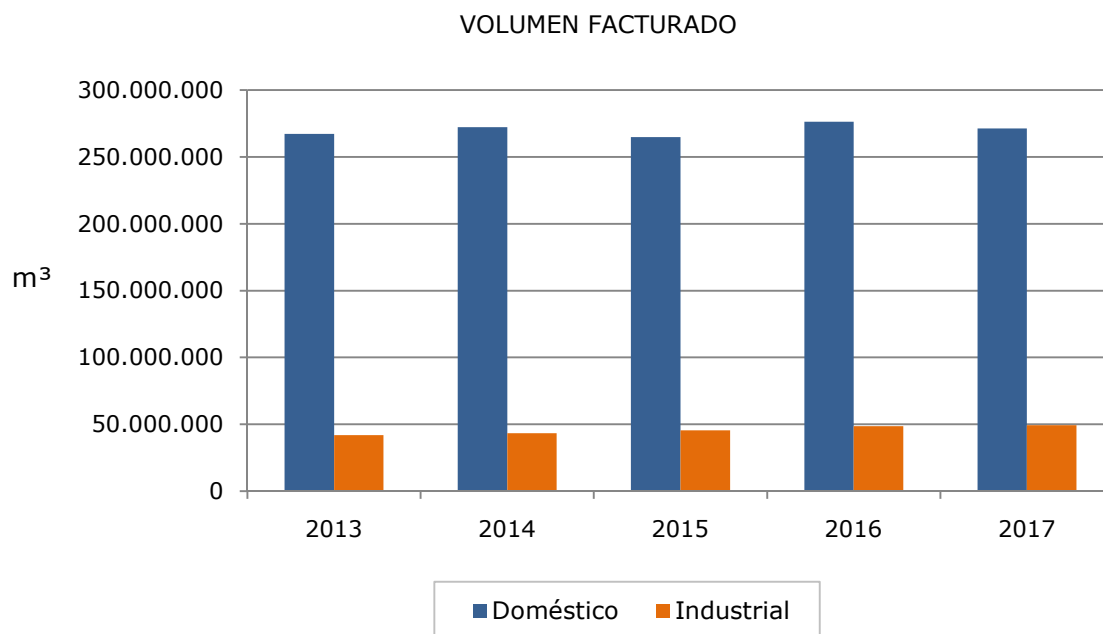
DECLARACIONES DE FACTURACIÓN
PRESENTADAS EN 2017



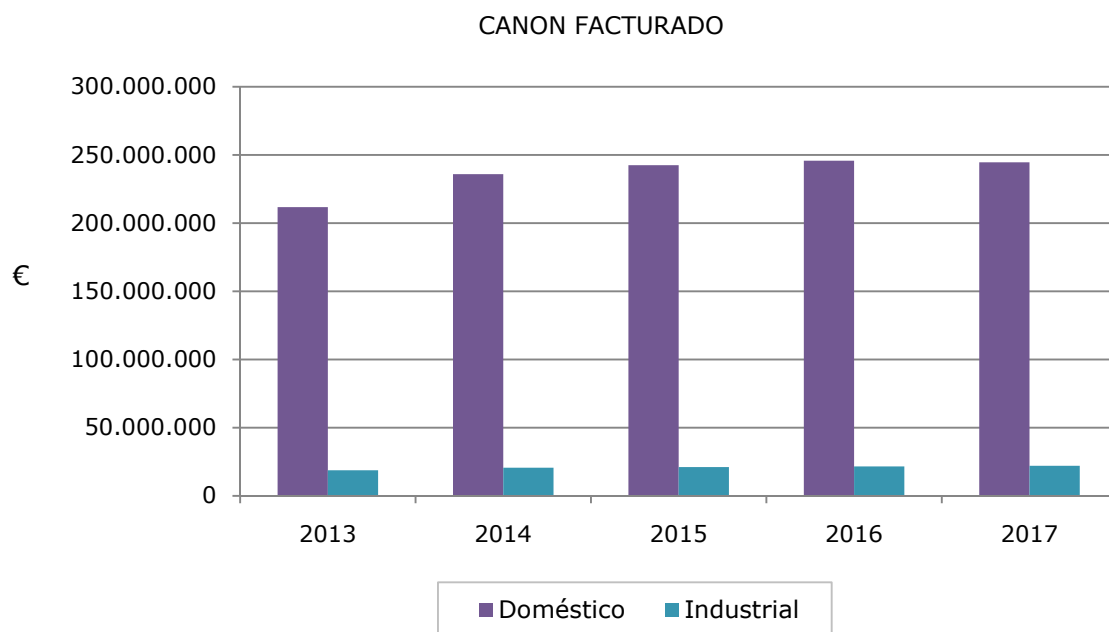
¹AUTOLIQUIDACIÓN: Documento que han de cumplimentar y acto que han realizar las Entidades Suministradoras para liquidar a EPSAR el importe de Canon de saneamiento recaudado de sus abonados.

²DECLARACIÓN DE FACTURACIÓN: Documento que han de cumplimentar y presentar las Entidades Suministradoras para informar a EPSAR del importe de Canon de saneamiento facturado – incluido en recibos o facturas de agua – a sus abonados.

El volumen y el Canon facturados, declarados, presentan las siguientes distribuciones según usos:



El volumen facturado en 2017 muestra una leve reducción del 1 % con respecto al año anterior, resultado de la compensación entre la reducción del volumen doméstico (-2%) y el incremento del volumen industrial (1%).



El Canon facturado en 2017 se ha mantenido en una cifra similar a la del año anterior, en consonancia con la conservación de bases y el mantenimiento de tipos.

Durante 2017, en el desarrollo de las actuaciones de verificación llevadas a cabo por la unidad de gestión de suministros de red, se han emitido 410 recordatorios de presentación de las distintas declaraciones a que están obligadas las entidades suministradoras de agua sujetas al Canon de saneamiento, a los que sucedieron 231 requerimientos de presentación, el 56 % del total recordado, terminando todo ello con la liquidación de 20 recargos por un importe total de 6.953 € y, la imposición de 10 sanciones por un importe total de 3.983 €.

4.3. SUMINISTROS PROPIOS

Durante 2017 ha continuado la actualización del censo de suministros propios con la presentación de 41 nuevas Declaraciones Iniciales, modelo MD-202. Con ellas, el número de las presentadas a 31 de diciembre de 2017 era de 2.175 declaraciones.

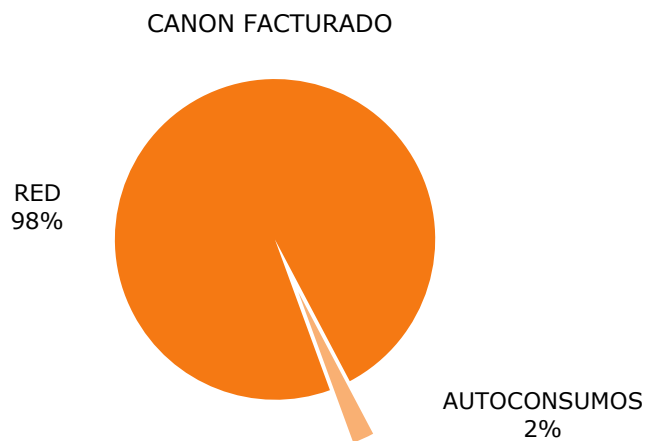
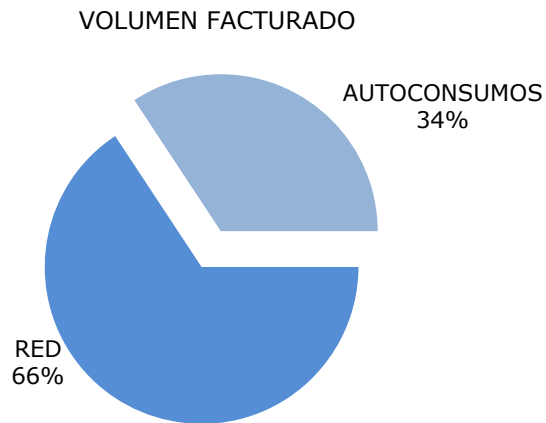
En el ejercicio de referencia se han emitido 27 requerimientos de presentación de la Declaración Inicial, cuyo origen ha estado, principalmente, en las actuaciones de la Inspección de los Vertidos y de la Inspección del Canon.

Como resultado de la verificación de las Declaraciones Iniciales presentadas se han emitido 47 requerimientos de subsanación.

La verificación de las Declaraciones Trimestrales de Volúmenes de Agua ha dado como resultado la emisión de 56 requerimientos de información y 847 requerimientos de presentación.

Siguiendo el calendario previsto, en septiembre de 2017 se emitieron las 1.208 liquidaciones por autoconsumos del periodo impositivo 2016 por importe de 5.818.191 €.

La relación entre la aplicación del Canon por las entidades suministradoras y la gestión de autoconsumos, en términos de volumen y Canon, se muestra en los siguientes gráficos:



4.4. INSPECCIÓN DEL CANON DE SANEAMIENTO

Durante 2017 se han finalizado las actuaciones de 4 expedientes que afectaban a otros tantos obligados tributarios, alcanzándose la regularización de la situación tributaria de todos ellos.

Dicha regularización se ha formalizado en 4 actas mediante las cuales se ha liquidado deuda por un importe total de 9.092 €.

Como consecuencia de la regularización alcanzada se han concluido 4 expedientes sancionadores por un importe total de 15.899 €.

En 2017 se ha continuado el Control de Contadores de Suministros Propios, retomado el ejercicio anterior, planificándose dos rondas de inspección, una en junio y la otra en diciembre. La ejecución del plan ha concluido con la visita de un total de 111

establecimientos industriales, 58 en junio y 53 en diciembre, alcanzándose la regularización de Bajas de Suministros Propios, Calibres, números de serie, coeficientes multiplicadores y lecturas, así como el descubrimiento de nuevos obligados.

4.5. SANCIONES

En el ejercicio de la potestad sancionadora en materia tributaria atribuida a la EPSAR, durante el año 2017, se han iniciado expedientes sancionadores relacionados con las actuaciones siguientes:

1.- Gestión de los suministros propios: falta de presentación de la Declaración Inicial, modelo MD-202, previo requerimiento y de la Declaración de Lecturas Trimestrales, modelo MD-203 y, la falta de atención de requerimientos de subsanación de cualesquiera de ellas.

2.- Gestión de los usos industriales: ausencia de Declaración de Producción de Aguas Residuales, modelo MD-301, previo requerimiento y la falta de atención a requerimientos de subsanación.

3.- Gestión de suministros de red: presentación extemporánea de las autoliquidaciones, negativas o con resultado a ingresar, previo requerimiento.

Para cada una de las modalidades mencionadas en los párrafos precedentes se han iniciado y se han resuelto los expedientes que se detallan en el siguiente cuadro:

MODALIDAD	EXPEDIENTES INICIADOS	EXPEDIENTES RESUELTOS	IMPORTES RESUELTOS (€)
SUMINISTROS PROPIOS	11	5	1.500
USOS INDUSTRIALES	35	22	6.150
SUMINISTROS DE RED	12	10	3.983
TOTAL	58	37	11.633

4.6. RECAUDACIÓN EJECUTIVA

A lo largo de 2017 se ha conseguido notificar 160 liquidaciones emitidas en ejercicios anteriores. De las cuales, 25 notificaciones se consiguieron por correo y las 135 restantes por comparecencia.

Previo al inicio del procedimiento de apremio durante 2017 se remitieron 400 recordatorios de pago tras los cuales se han conseguido recaudar deudas por importe de 231.863 €.

Durante 2017 se han remitido para su recaudación en vía de apremio los siguientes cargos:

PROVINCIA	FECHA	IMPORTE (€)
ALICANTE	30/01/2017	619.025
	04/07/2017	124.173
CASTELLÓN	04/07/2017	162.106
VALENCIA	30/01/2017	350.386
	05/07/2017	305.178
TOTAL		1.560.871

La recaudación ejecutiva del Canon de saneamiento durante 2017 presenta el siguiente resultado en comparación con 2016:

EJECUTIVA	EXPRESIÓN	2016 (€)	2017 (€)
TOTAL A GESTIONAR (a)		7.235.150	7.962.508
COBROS (b)		441.429	520.226
OTRAS DATAS (c)		418.368	390.185
TOTAL GESTIONADO (d)	d = b + c	859.797	910.411
RECAUDADO (%) (e)	e = [(b/a) x 100]	10 %	7 %
GESTIONADO (%) (f)	f = [(d/a) x 100]	12 %	11 %

NOTA:

TOTAL A GESTIONAR: Es el importe total de la deuda cuya gestión recaudatoria ha sido encomendada a los Servicios Provinciales de Recaudación en un ejercicio determinado, resultado de adicionar los Cargos remitidos en el ejercicio al Saldo inicial de deudas pendientes al final del ejercicio anterior.

COBROS: Es el importe acumulado de los cobros informados en las liquidaciones mensuales remitidas por cada Servicio.

OTRAS DATAS: Es el importe acumulado de las liquidaciones mensuales de otras cancelaciones de deuda distintas de los cobros (Anulaciones, Compensaciones, Reposición en voluntaria, otros).

TOTAL GESTIONADO: Es la parte del TOTAL A GESTIONAR que ha sido objeto de algún acto de gestión recaudatoria realizado en el ejercicio del que se ha derivado su cancelación por COBRO o OTRAS DATAS.

4.7. REVISIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS ACTOS DICTADOS EN APLICACIÓN DEL CANON.

Durante 2017 se han interpuesto 72 recursos de reposición, de los cuales, 55 han sido resueltos. Así mismo, se han presentado 14 solicitudes de reconocimiento de exención del Canon de saneamiento por parte de explotaciones agrícolas y/o ganaderas, habiendo concluido 4 mediante resolución.

Según los motivos de interposición, los recursos de reposición y otras solicitudes presentan el siguiente detalle:

MOTIVO	NÚMERO	De los cuales, han concluido en RESOLUCIÓN
LIQUIDACIONES DE AUTOCONSUMOS	10	6
RESOLUCIONES DE COEFICIENTE CORRECTOR	9	6
OTROS (recursos contra aplicación del Canon en factura, liquidaciones por recargo, devolución de ingresos indebidos, compensaciones y contra resolución de ejecución de sentencia firme)	53	43
SANCIONES TRIBUTARIAS	-	-
EXPEDIENTES DE ELEVACIÓN AL CONSELL	-	-
SOLICITUDES DE EXENCIÓN POR USO AGRÍCOLA O GANADERO	14	4
TOTAL	86	59

Durante este mismo periodo se han emitido 9 informes referidos a reclamaciones económico-administrativas interpuestas, ante la Dirección General de Tributos, contra actos dictados en aplicación del Canon de saneamiento.

En 2017 se han presentado 3.020 solicitudes de devolución de ingresos indebidos que han generado 827 requerimientos de subsanación. Para el mismo periodo, se han resuelto 2.784 expedientes de devolución de ingresos indebidos, 2.777 por fugas y duplicidad en el pago y 7 por coeficientes correctores.

Además, durante 2017 se han tramitado 5 procedimientos especiales de revisión, motivados por rectificación de errores y, 6 procedimientos de compensación de deudas, en su mayoría contra créditos relativos al pago de la Indemnización Anual Compensatoria.

4.8. RESULTADOS DEL CANON DE SANEAMIENTO

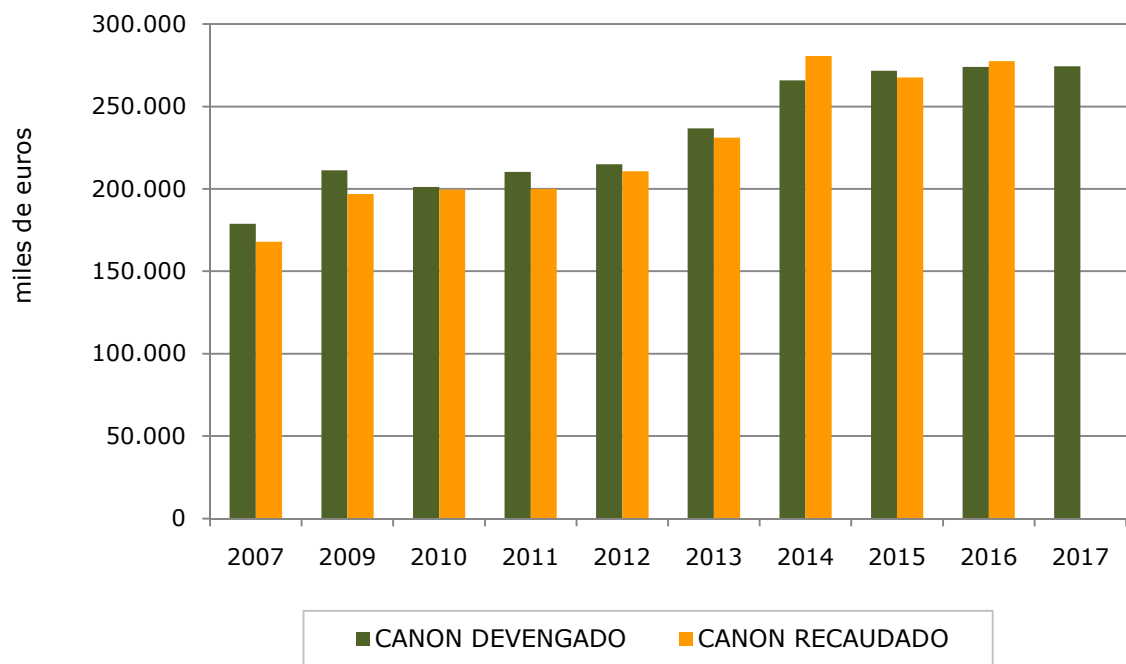
Como datos básicos de la recaudación del Canon de saneamiento durante 2017 se pueden apuntar los siguientes:

El total del Canon de saneamiento devengado ha sido de 274.343 miles de €. Ello supone un aumento del 0,1 % respecto al devengado en 2016.

El Canon de saneamiento recaudado por la EPSAR en 2017 ha sido de 274.433 miles de €, esto es un 1,1 % inferior a la recaudación del ejercicio 2016, debido a la recaudación en dicho ejercicio de un elevado importe de Canon facturado en ejercicios anteriores. El porcentaje de recaudación sobre el total facturado ha alcanzado el 100,0 %.

El siguiente gráfico resume los datos Canon devengado y recaudado, referidos a los últimos ejercicios.

CANON DE SANEAMIENTO



5. VERTIDOS INDUSTRIALES

Durante el año 2017 la EPSAR ha realizado en este campo las siguientes actividades:

- Aplicación del Canon de saneamiento por usos industriales del agua
- Control y seguimiento de los vertidos de alta carga contaminante efectuados sobre las redes públicas de saneamiento.
- Ejecución de los planes de inspección de los vertidos

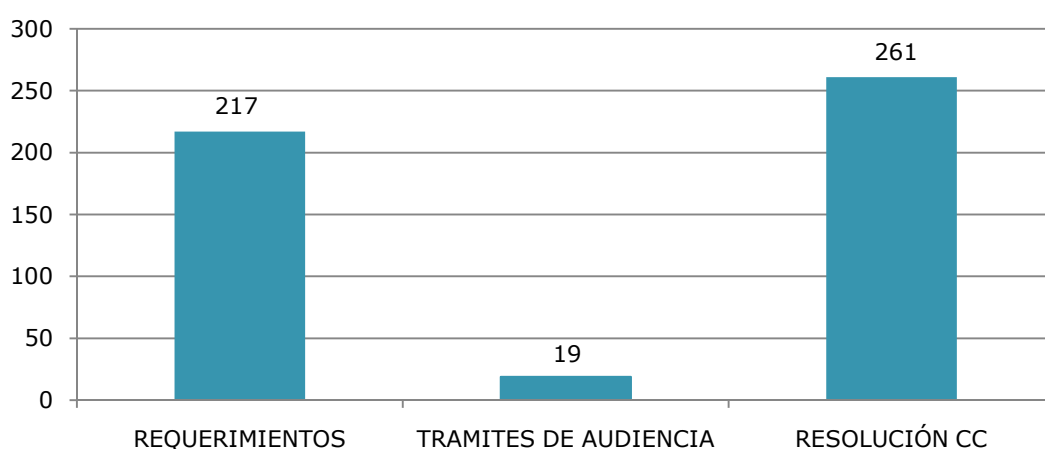
5.1. APLICACIÓN DEL CANON DE SANEAMIENTO POR USOS INDUSTRIALES DEL AGUA.

En 2017, se han emitido 2.816 recordatorios de la obligación de renovar la Declaración de Producción de Aguas Residuales (DPAR), declaración en base a la cual se aprueban los Coeficientes Correctores (CC) del Canon de saneamiento por usos industriales. Aparte, se han emitido 128 requerimientos de presentación de la DPAR.

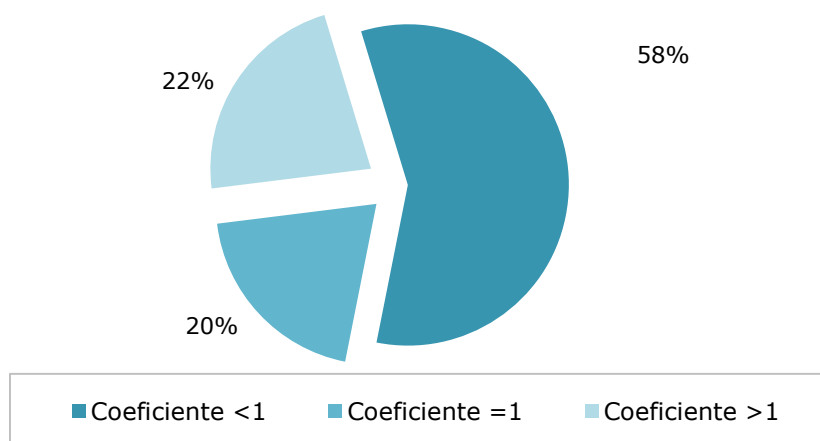
Por ello, durante 2017, se han presentado 108 declaraciones referidas a establecimientos no censados, además de 138 declaraciones de renovación.

Como consecuencia de la verificación de las declaraciones presentadas, durante 2017 se han emitido 217 comunicaciones de solicitud de información y 19 trámites de audiencia y se han resuelto 261 declaraciones.

RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE DECLARACIONES



De las 261 declaraciones resueltas, a 151 se les ha resuelto un Coeficiente Corrector menor que uno, a 52 un Coeficiente Corrector igual a uno y a 58 un Coeficiente Corrector mayor que uno, según se refleja en el gráfico siguiente:



Como resultado de las actuaciones de Inspección de Vertidos, durante 2017 se han resuelto 9 actuaciones.

5.2. CONTROL DE LOS VERTIDOS INDUSTRIALES.

Esta actividad recoge todos los aspectos relacionados con la prevención, seguimiento, regularización e identificación de los vertidos de cualquier procedencia cuyas características puedan afectar a las instalaciones de saneamiento, efectuándose los siguientes trabajos:

5.2.1. AUTORIZACIONES DE CONEXIÓN A LA RED DE COLECTORES GENERALES DE TITULARIDAD DE LA GENERALITAT VALENCIANA

Se han tramitado las solicitudes recibidas durante 2017 relativas a la conexión de establecimientos industriales y de polígonos industriales a sistemas de saneamiento y se han emitido los correspondientes informes de capacidad y/o informes de conexión de las solicitudes recibidas para conexiones sobre las redes de saneamiento públicas, de las que se deriva un importe en concepto de suplemento de infraestructuras que se detalla en el apartado relativo al saneamiento de nuevos desarrollos urbanísticos de esta memoria.



Red colectores generales del sistema de saneamiento de Ibi

5.2.2 IDENTIFICACIÓN DE VERTIDOS INDUSTRIALES QUE AFECTAN AL FUNCIONAMIENTO DE LAS EDAR

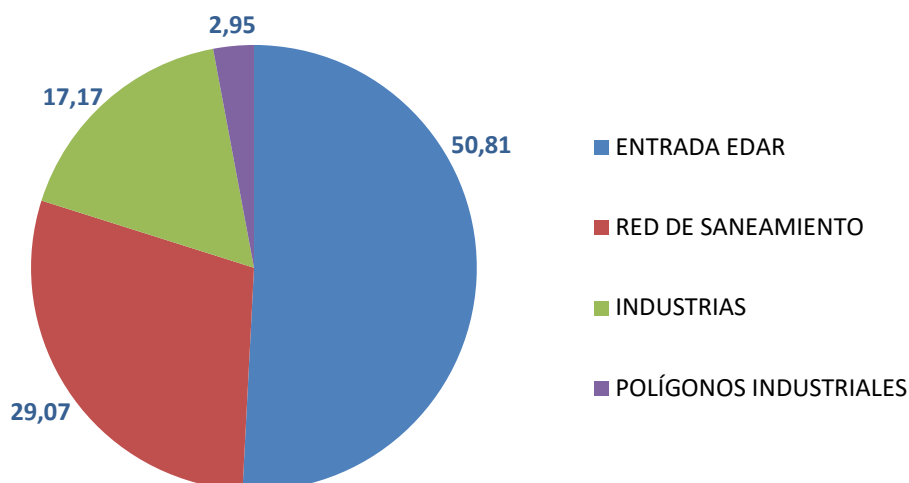
Por otra parte, desde las mismas depuradoras se realiza el control analítico de la calidad de las aguas residuales circulantes por las redes de colectores generales de la Comunitat Valenciana, lo que ha permitido identificar las zonas de procedencia de los vertidos que afectan al normal funcionamiento de las depuradoras y optimizar el programa de inspección de vertidos sobre las industrias causantes de éstos, conforme se comprobará más adelante.

Durante este ejercicio se han realizado 7.069 controles en las 617 estaciones de muestreo ubicadas en la red de colectores generales de la Comunitat Valenciana, efectuando un total de 56.716 análisis.

Del mismo modo, desde el establecimiento del protocolo de autorización y control de las descargas directas en EDAR con camiones-cuba se está consiguiendo que las industrias realicen una correcta gestión de sus residuos y regularizar y garantizar que estos vertidos cumplan con la normativa vigente. Así, durante 2017 se han tramitado 200 nuevas solicitudes de vertido directo a EDAR, de las cuales 167 han sido autorizadas.

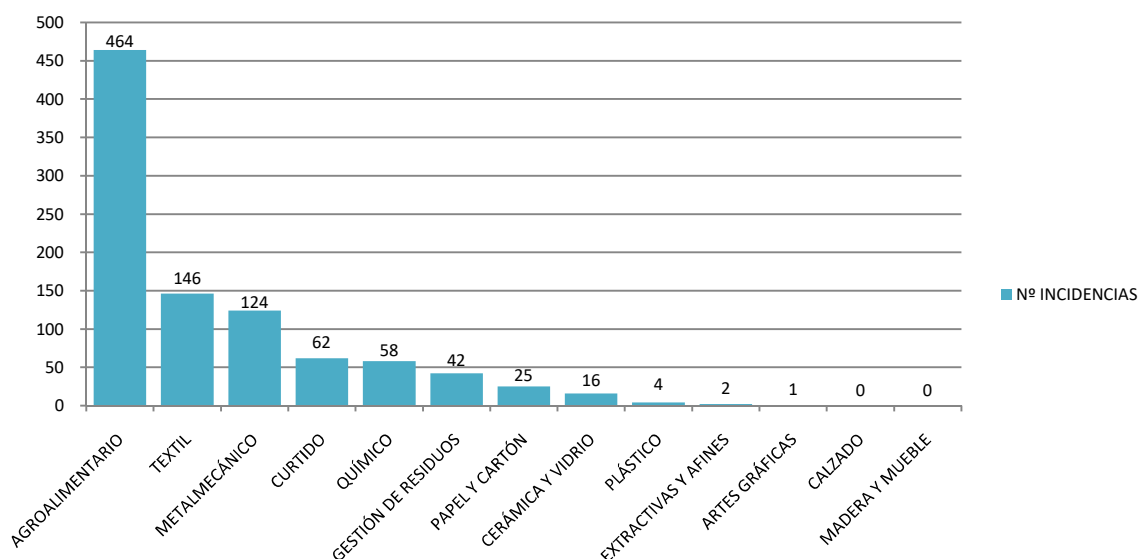
Durante 2017 se han detectado y comunicado un total de 3.564 incidentes por vertidos de alta carga en las distintas EDAR de la Comunidad. De las averiguaciones realizadas a raíz de estos incidentes, se han localizado 95 focos de contaminación, relacionados con 612 incidencias, que corresponden a establecimientos industriales cuyos vertidos afectan directamente a 39 depuradoras.

LOCALIZACIÓN DE INCIDENCIAS SEGÚN EL LUGAR DE DETECCIÓN (%)



De las 944 incidencias en las que se ha podido determinar, como mínimo, el sector productivo causante de los vertidos, prácticamente la mitad de ellas fueron originadas por actividades agroalimentarias, seguidas por las actividades textil y metalmecánica que generaron, en conjunto, casi el 29 % de los incidentes detectados.

CLASIFICACIÓN DEL ORIGEN DE LAS INCIDENCIAS SEGÚN EL SECTOR PRODUCTIVO



A continuación se muestran las depuradoras que han tenido un mayor número de incidentes por la recepción de vertidos de alta carga contaminante:

EDARs CON MAYOR NÚMERO DE INCIDENCIAS (>50/año)

EDAR	Nº INCIDENTES	PROBLEMÁTICA	ORIGEN
VILA JOIOSA, LA	556	Conductividad	Vertido pozos salinos
ALMORADI 2	169	Materia orgánica	Ind. Agroalimentaria
ELX (ALGOROS)	156	Nutrientes	Desconocido
FONT DE LA PEDRA	154	Materia orgánica e inhibición biológica	Ind. Textil y Papelera
CANALS-ALCUDIA DE CRESPINS	152	Materia orgánica y metales pesados	Ind. Curtido y Textil
CHESTE	106	Materia orgánica	Ind. Agroalimentaria
ALGEMESÍ-ALBALAT	101	Materia orgánica y grasas	Ind. Agroalimentaria
SISTEMA DE CALLOSA	94	Materia orgánica y conductividad	Ind. Agroalimentaria
ELX (ARENALES)	93	Materia orgánica y metales pesados	Desconocido
CHIVA	73	Materia orgánica	Ind. Química y Agroalimentaria
IBI	67	Metales pesados y cianuros	Ind. Metal-mecánica
SALINAS 2	65	Materia orgánica	Ind. Curtido
XIXONA	65	Materia orgánica	Ind. Agroalimentaria
CREVILLENTE	58	Materia orgánica	Desconocido
BANYERES	56	Materia orgánica	Ind. Textil y Agroalimentaria

Por otra parte, están las actuaciones para la identificación de los focos contaminantes que la EPSAR está coordinando con otras administraciones implicadas en el control de vertidos. Así, se dispone de un protocolo general de colaboración con el Servicio de Protección de la Naturaleza de la Guardia Civil (SEPRONA), para la comunicación inmediata de cualquier vertido que se detecte en una EDAR y facilitar la localización de su origen.



Episodio de vertido de fuel-oil en una EDAR

5.2.3 AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA (AAI)

Con motivo de Ley 2/2006 de calidad ambiental de la Comunitat Valenciana, y la puesta en marcha del procedimiento para la obtención de la correspondiente Autorización Ambiental Integrada por parte de las actividades obligadas, la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural requiere la emisión de los informes preceptivos pertinentes a las distintas administraciones ambientales.

Así, en el caso de EPSAR, se emiten los correspondientes informes relativos a la generación de vertidos de aguas residuales de los distintos establecimientos industriales afectados por esta Ley, histórico de incidencias originadas en cada actividad, conclusiones de las inspecciones efectuadas, etc., así como las condiciones exigibles para garantizar que éstos no supongan una afección negativa sobre el normal funcionamiento de las depuradoras receptoras de sus vertidos. Una vez emitida la correspondiente Autorización Ambiental Integrada, se realiza el seguimiento de los planes de autocontrol analítico de los vertidos generados por cada actividad. En 2017 se han emitido los informes correspondientes a 30 expedientes de Autorización Ambiental Integrada y se ha realizado el seguimiento de los autocontroles exigidos a 47 actividades IPPC.

5.2.4 TRATAMIENTO Y VALORIZACIÓN DE SUBPRODUCTOS INDUSTRIALES

En 2010 se puso en marcha un proyecto con la finalidad de ofrecer a las industrias de la Comunitat Valenciana la posibilidad de reducir los costes ambientales asociados a estas actividades, facilitando el tratamiento de sus subproductos líquidos o semilíquidos de mayor carga contaminante en plantas depuradoras de aguas residuales especialmente preparadas, y sin que ello supusiera un coste adicional para éstas.

En condiciones normales, la adecuación ambiental de estos efluentes líquidos requeriría que las empresas afectadas realizaran inversiones para la construcción de plantas depuradoras para realizar su tratamiento en origen o, incluso, su transporte hasta plantas de gestión de residuos ubicadas fuera de la Comunitat. Sin embargo, con este proyecto los subproductos pueden ser llevados a determinadas depuradoras públicas, ubicadas a una menor distancia de los centros productivos.

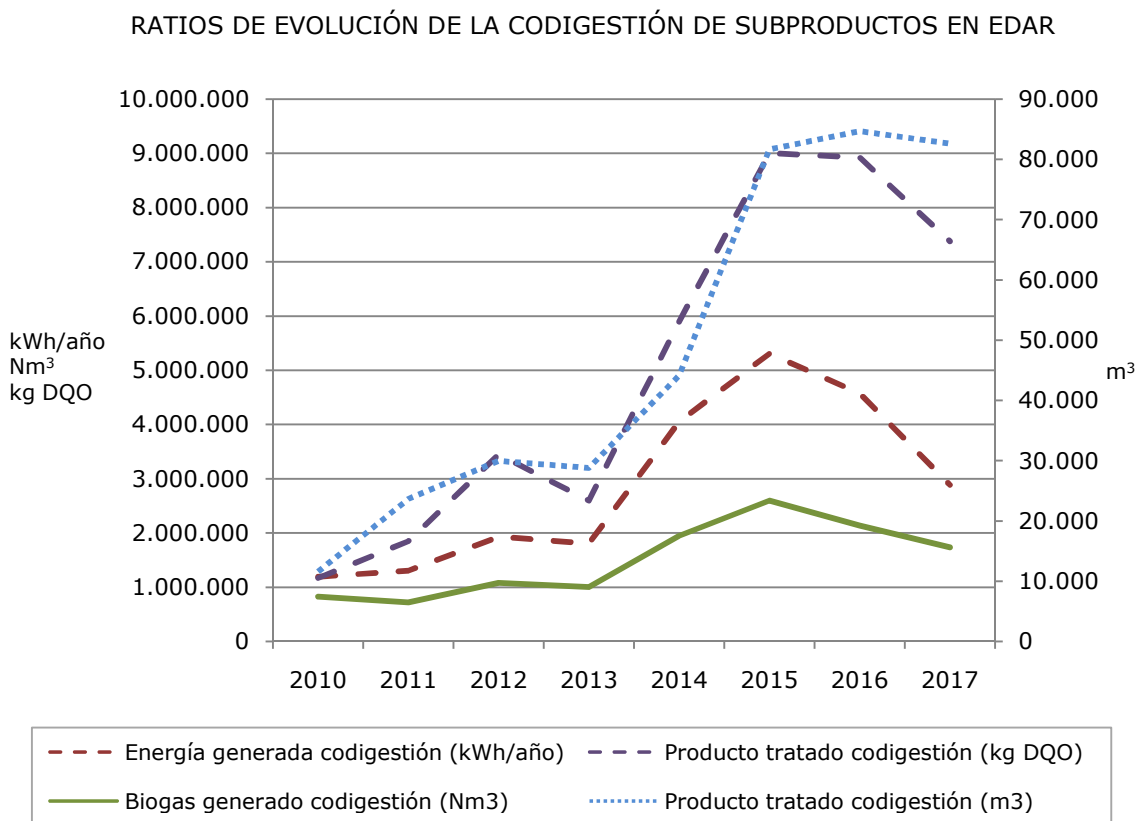
Allí recibirán un adecuado tratamiento, mediante la codigestión anaerobia junto con los fangos generados en las propias EDAR, lo que permitiría, además, incrementar la producción de biogás destinado a producción eléctrica.



Digestores de la EDAR Quart Benàger donde se realiza la codigestión de subproductos

Este tratamiento está especialmente indicado para industrias del sector agroalimentario, uno de los principales motores de la industria valenciana, que generan subproductos cuya principal característica es la alta concentración de materia orgánica y la total ausencia de sustancias de naturaleza tóxica.

Actualmente se están realizando operaciones de codigestión en un total de 14 plantas, si bien se podrían alcanzar las 20 según la demanda existente, con lo que se dispone de una extensa red de instalaciones de tratamiento a lo largo de todo el territorio de la Comunidad que permitiría reducir las distancias a los centros de producción, con el consiguiente ahorro adicional para éstos.



Durante 2017 se ha autorizado el vertido de 5 nuevas solicitudes de codigestión. En total, se han tratado algo más de 80.000 m³ de subproductos procedentes directamente de 49 empresas principalmente del sector agroalimentario, así como otros gestores intermedios que realizan las funciones de recogida de estos subproductos de un número indeterminado de empresas del mismo sector. El tratamiento de todos estos subproductos ha permitido la generación de 2'9 millones de kWh. Esta energía ya supone cerca del 10 % del total de energía generada en las depuradoras valencianas.

5.3. INSPECCIÓN DE VERTIDOS INDUSTRIALES

Con el objetivo último de proteger las depuradoras frente a la entrada de aguas residuales con alta carga contaminante, hay que garantizar que las actividades industriales efectúen sus vertidos con unas características físico-químicas asimilables a las de naturaleza doméstica conforme establecen las directivas europeas y normativa nacional (art. 8 del R.D. 509/1996).

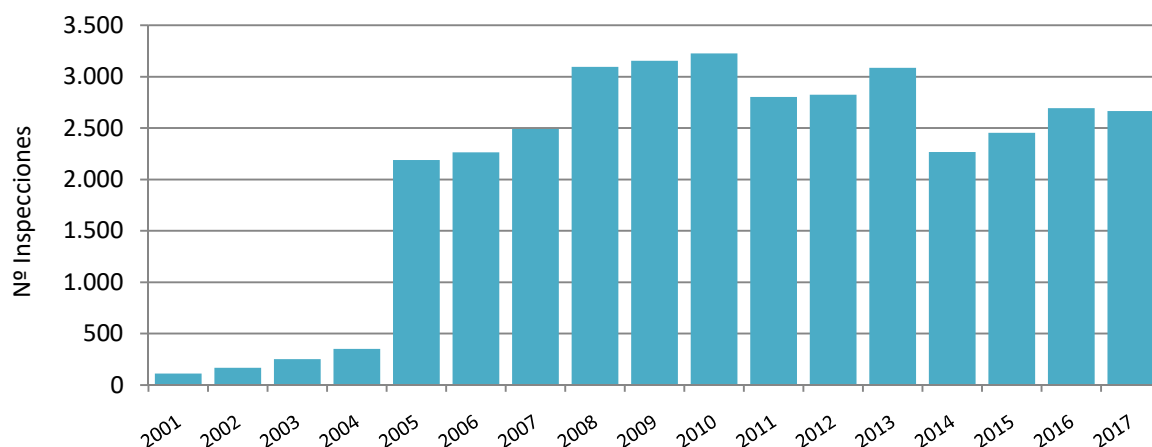
La inspección de vertidos, tanto la realizada directamente por técnicos de EPSAR, como la realizada a través de las asistencias técnicas provinciales, se ha consolidado como la herramienta fundamental para asegurar una mejor calidad de los vertidos de origen industrial, así como para ahondar en el conocimiento y localización de los distintos focos

de contaminación, gracias a la contratación de tres asistencias técnicas, una por provincia, para la realización de buena parte de las actuaciones de campo.

Así, desde la EPSAR se realizan dos tipos de inspección:

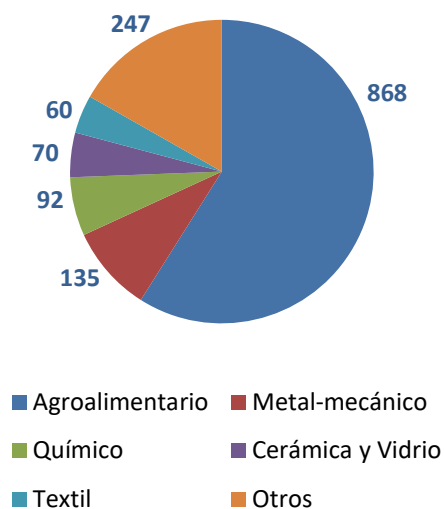
- a. **Las inspecciones del Canon de Saneamiento por usos industriales del agua**, realizadas directamente por el personal de EPSAR, que consisten en la comprobación de los datos reflejados en la Declaración de Producción de Aguas Residuales, con la finalidad de establecer el coeficiente corrector a aplicar en cada caso. Se han realizado 70 actuaciones, dando como resultado la una modificación del Canon de Saneamiento en 44 de ellas:
 - 40 inspecciones de comprobación de la vigencia y validez de los datos de producción de aguas residuales declarados en cada empresa para el cálculo del coeficiente corrector.
 - 30 inspecciones para determinar, de oficio, el coeficiente corrector, por incumplimiento del deber de presentar las correspondientes declaraciones de producción de aguas residuales, modelo MD-301.
- b. **Las inspecciones de vertidos**, realizadas a través de las asistencias técnicas provinciales de inspección, conforme al contrato para el Servicio para la realización del Control, Seguimiento e Inspección de los vertidos de aguas residuales en la Comunitat Valenciana (2015/SA/0002).

EVOLUCIÓN ANUAL DEL Nº DE INSPECCIONES REALIZADAS

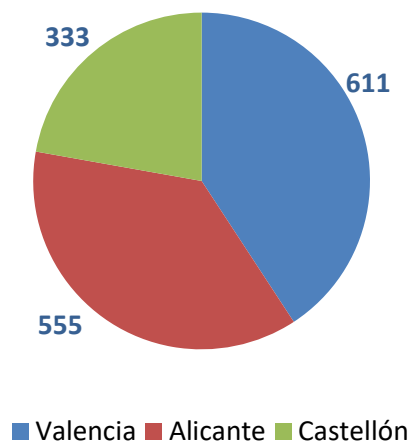


DISTRIBUCIÓN DE LAS INSPECCIONES EFECTUADAS EN 2017

POR SECTORES PRODUCTIVOS



POR PROVINCIAS

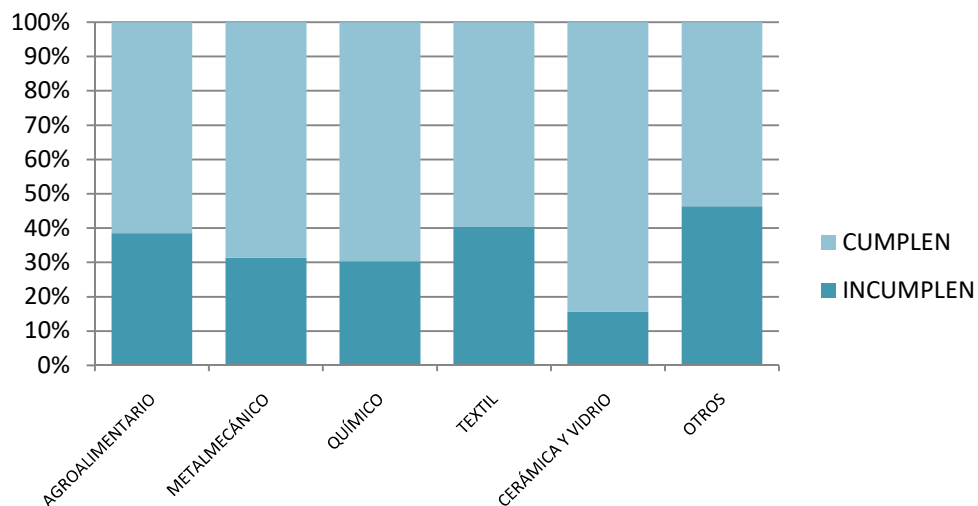


El resumen general de las actuaciones de inspección en todo el territorio de la Comunitat Valenciana durante 2017 es el siguiente:

- 2.666 inspecciones realizadas.
- 1.499 empresas inspeccionadas, de las que 138 cesaron su actividad a lo largo del año y otras 128 fueron detectadas como nuevas actividades.
- 1.503 muestras tomadas.
- 12.938 parámetros analíticos caracterizados.

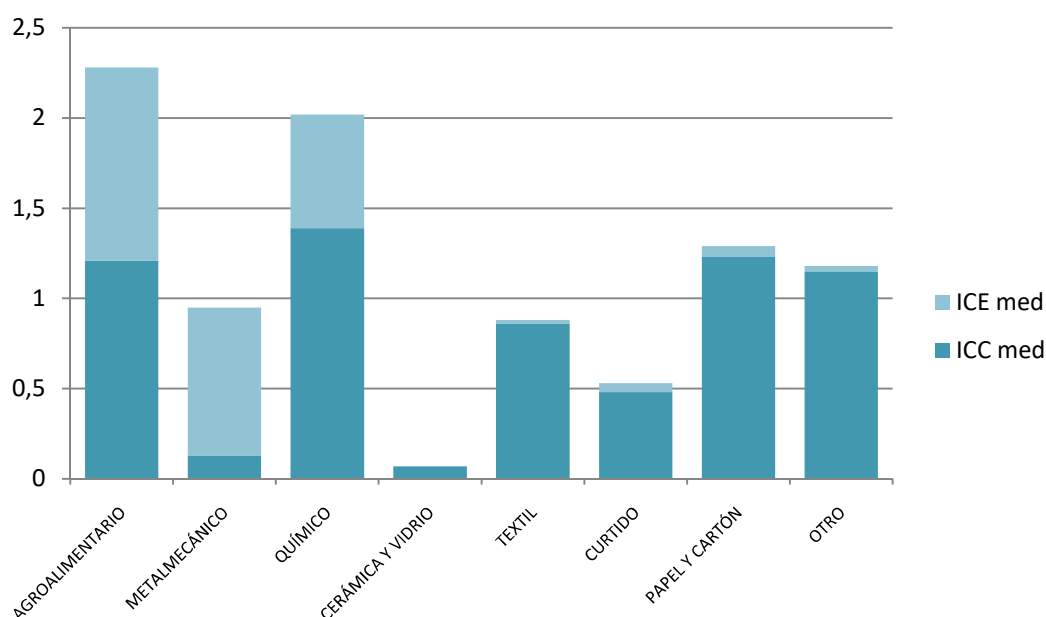
NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE LÍMITES DE VERTIDO A RED DE SANEAMIENTO*

*sobre muestras de inspección con algún incumplimiento analítico



Si tomamos en consideración los índices de carga contaminante definidos para el cálculo del Coeficiente Corrector del Canon de Saneamiento por usos industriales del agua, podemos comprobar la diferente influencia de cada uno de ellos (ICC e ICE) según el tipo de actividad desarrollada en los establecimientos inspeccionados. El ICC evalúa la contaminación de origen orgánico, nutrientes y toxicidad, y el ICE evalúa la carga por metales pesados y pH.

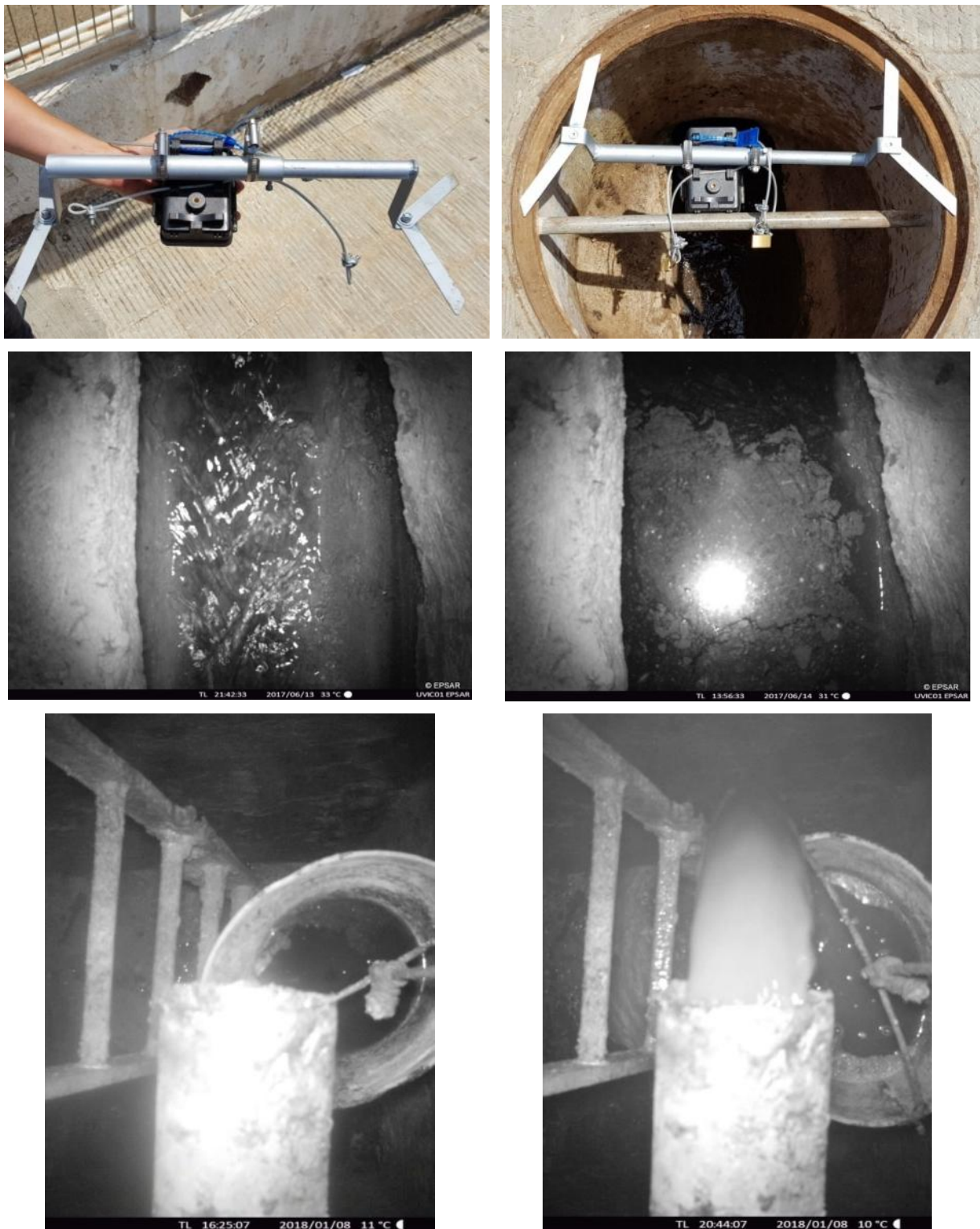
COEFICIENTES DE CARGA (ICC+ICE) MEDIOS RESULTANTES DE LAS INSPECCIONES



Con el objetivo de incrementar la capacidad de localización y detección de incidentes motivados por vertidos incontrolados procedentes de establecimientos industriales, durante 2017 se ha procedido al diseño y construcción de dos unidades para la video-vigilancia de colectores.

La primera de ellas, que hemos denominado *UViC* (Unidad de Vigilancia de Colectores), permite la monitorización por vídeo de todo lo que ocurre en el interior de un colector. Lleva incorporada una cámara, que puede grabar vídeo y tomar fotos en condiciones de total oscuridad, se pueden instalar en cualquier arqueta, y programar para que funcionen bien de manera continuada por un número limitado de horas, activadas por movimiento, por ejemplo, cuando se pone en marcha un vertido, o incluso dejarlas instaladas grabando vídeo en formato time-lapse por un tiempo cercano a una semana. Este formato comprime 24 horas de grabación en poco más de 1 minuto.

INSTALACIÓN DE LA UNIDAD UViC E IMÁGENES CAPTURADAS



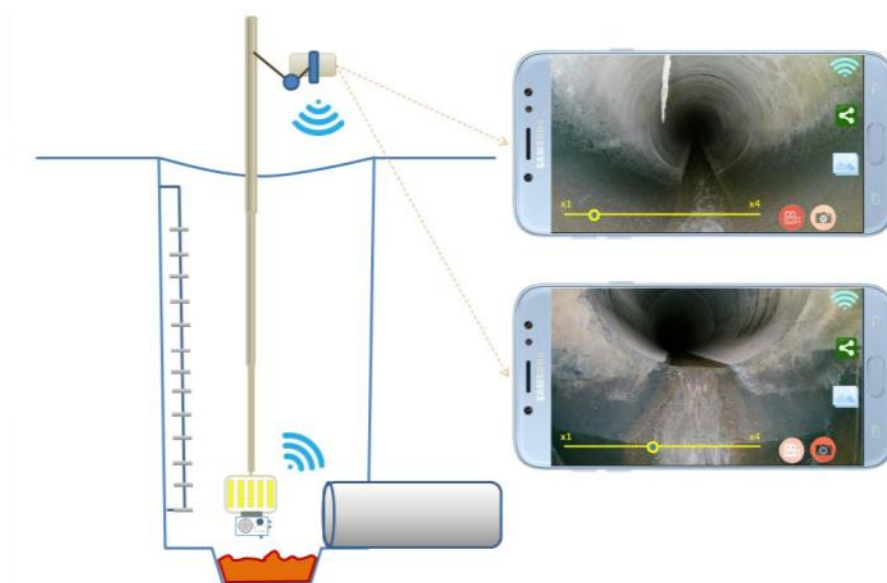
De este modo, permite conocer el régimen de vertido en circunstancias donde la actividad bajo vigilancia descarga sus aguas de manera discontinua, o con diferentes calidades y/o caudales, lo que facilitará la posterior programación de los trabajos de

muestreo a las horas en las que efectivamente puedan realizarse los vertidos incontrolados.

El segundo equipo, al que hemos denominado *UVAc* (Unidad de Vigilancia de Acometidas) está diseñado para que los inspectores puedan comprobar in situ el interior de los colectores y localizar, en su caso, posibles acometidas no declaradas, así como analizar el estado de la infraestructura, etc.

Este equipo consiste en una pértiga telescópica sobre la que se sitúa un foco y una cámara tipo GoPro con transmisión de imagen vía wifi hasta el móvil o tablet del inspector, lo que facilita su manejo y evita riesgos para el personal encargado de estas funciones. Así mismo, dichas imágenes (fotos o vídeos) pueden enviarse desde el campo a través del soporte receptor (móvil o tablet) para que sean analizadas por quien corresponda, sin necesidad de desplazar hasta el lugar más personal que el estrictamente necesario.

UNIDAD UVAc: ESQUEMA, COMPONENTES E IMÁGENES CAPTURADAS





En la actualidad, la EPSAR dispone de un sistema de información sobre vertidos con datos relativos a 5.185 empresas en activo, así como 375 polígonos industriales y de un archivo digital compuesto por 57.000 documentos PDF, 25.000 ficheros de elementos georreferenciados y 130.000 fotografías.

Como consecuencia de las actuaciones de control y seguimiento de los vertidos, en aquellos casos en los que se detectan actividades cuyas aguas residuales superan los límites establecidos en las correspondientes ordenanzas municipales, se procede a la puesta en marcha de un programa de descontaminación denominado PAV (Plan de Adecuación del Vertido), con el que, desde EPSAR, se realiza el seguimiento de la implantación de las medidas correctoras oportunas en cada empresa con el fin de asegurar su adecuación a los límites establecidos.

De este modo, de los 43 expedientes PAV tramitados en 2017, 11 se encuentran en fase de ejecución, y se han finalizado 6 con la implantación de las medidas correctoras de la contaminación en los establecimientos industriales causantes de los vertidos.



Instalación de tomamuestras en el interior de una arqueta durante una inspección

5.4. IMPACTO DE LAS ACTUACIONES DE CONTROL DE VERTIDOS

Este año 2017 se ha significado por el incidente provocado por el incendio de la empresa Indukern, s.a., ubicada en el Polígono Industrial Fuente del Jarro de Paterna, y el derrame de buena parte de los productos químicos que en ella se encontraban almacenados.

Esta situación de emergencia obligó a establecer un plan de actuación con la finalidad de minimizar el riesgo tanto sobre el funcionamiento de la EDAR de Paterna, como sobre el cauce del río Turia, situado inmediatamente detrás de esta instalación. Para ello se estableció una actuación coordinada desde EPSAR y en colaboración tanto con el resto de administraciones implicadas en el tema (Ayuntamiento de Paterna, los Servicios de Emergencia y Bomberos, la Confederación Hidrográfica del Júcar y la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Medio Rural), como con las distintas empresas implicadas en distintas labores relacionadas con el saneamiento y depuración en el área afectada (Aigües de Paterna, Laboratorios Tecnológicos de Levante, Auraval

Ingenieros y la UTE Cadagua-IVEM, explotadora de la EDAR de Paterna-Fuente del Jarro).



Imagen del incendio de Indukern desde el centro de mando de emergencias

Las actuaciones se dirigieron, principalmente a evitar que todos esos productos químicos llegaran hasta el cauce del río Turia, ya que de haber llegado a suceder, podría haber supuesto una catástrofe ecológica, tanto para el mismo cauce como para su desembocadura, dada la naturaleza altamente tóxica y el pH altamente ácido de las distintas sustancias que acabaron en la red de saneamiento al destruirse los depósitos que las contenían. Para ello se habilitó un tanque de homogenización y un decantador que estaban fuera de servicio en la EDAR para que actuaran como depósito de retención de los más de 10.000 m³ recibidos y poder proceder a la adición de reactivos para neutralizar su pH ácido.



Aspecto del líquido recogido en la EDAR Paterna Fuente del Jarro procedente de Indukern

Paralelamente, se realizaron actuaciones para tratar de retener y extraer con camión cuba y directamente desde el alcantarillado, parte de los reactivos derramados, dado que su naturaleza ácida estaba afectando a la integridad estructural de la red de saneamiento del polígono.

Así, una vez contenida la corriente de aguas residuales contaminadas por estos productos en la EDAR, y tras la extinción del incendio, se acordó con la propiedad de Indukern el protocolo para la retirada y gestión de estos efluentes, garantizando, de ese modo que el río Turia no llegara a sufrir ningún impacto por dicho incidente.



Vaciado y limpieza del tanque donde se recogió el vertido de Indukern

Aparte de estas actuaciones de carácter extraordinario, el control de vertidos tiene como primera finalidad asegurar que la calidad de las aguas residuales influentes en las depuradoras, tanto en carga como en el tipo de sustancias recibidas, no suponga una afección negativa para su normal funcionamiento. Así, la disminución en la cantidad de contaminación tratada en las depuradoras, conlleva una reducción en los costes asociados a su tratamiento.

Consideración especial requieren las actuaciones encaminadas a la identificación de focos de contaminación por metales pesados, que fueron fijadas como objetivo prioritario en las labores de identificación y seguimiento, dado que provocaban la inhabilitación para la aplicación agrícola del fango generado en las EDAR afectadas, con el consiguiente sobre coste económico por la necesidad de gestionar adecuadamente este fango y ambiental por la imposibilidad de valorizarlo, dando como resultado un residuo que deberá ser depositado y almacenado en una instalación adecuada.

En aquellas EDAR afectadas por vertidos de metales pesados, donde se han realizado campañas para la detección de los focos de contaminación y la implantación de medidas correctoras por parte de las empresas causantes, la evolución de la calidad de su fango refleja con claridad el éxito de estas actuaciones, pasando de gestionar 55.110 toneladas de fango con metales pesados en 2005, a sólo 6.093 toneladas en 2017, esto es, una reducción total del 88,95 % lo que supone un ahorro estimado para 2017 de 4 millones de €.

Por otra parte, en gran medida, estas actuaciones han supuesto una disminución en la carga orgánica entrante en las depuradoras valencianas, lo que ha supuesto que desde 2006 se haya producido una reducción significativa en el fango generado, a pesar, incluso, de la puesta en marcha de nuevas depuradoras, pasando de 501.014 toneladas generadas en 2005 hasta las 375.045 toneladas generadas en 2017, con el consiguiente ahorro económico estimado en 3'2 millones de € para esta anualidad.

A este ahorro habría que añadir otros impactos económicos positivos no cuantificables motivados por la mejora de la calidad de las aguas influentes debido a las actuaciones de control de vertidos, como serían la reducción de los costes de explotación por reparación de equipos, la reducción en los importes a pagar en concepto de Canon de Control de Vertidos, la reducción en el número de sanciones, tanto a industrias como a los propios ayuntamientos, y el beneficio ambiental asociado a la mejora de la calidad del efluente de las depuradoras.

6. CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES

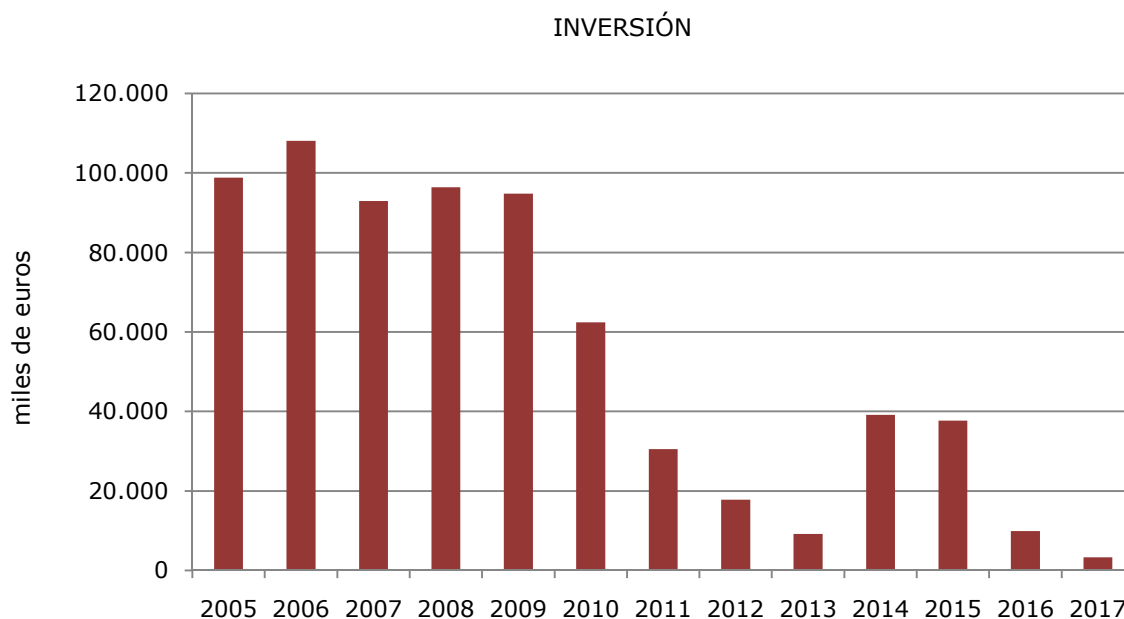
6.1. ACTUACIONES REALIZADAS

A. PLAN DE OBRAS 2017

Durante el año 2017, respecto al plan de obras, se ha alcanzado un volumen de inversión en obra ejecutada de 3.271 miles de €, (9.895 miles de € en 2016). El siguiente gráfico muestra la evolución en los últimos trece años.

INVERSIÓN
(miles de €)

2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
98.848	108.102	92.956	96.423	94.778	62.456	30.519	17.781	9.208	39.116	37.697	9.895	3.271



Como se puede observar, durante el año 2017 se ha ejecutado un volumen de obra inferior al del 2016, debido sobre todo a que no se ha dispuesto de proyectos en fase de tramitación adecuada para poder efectuar su licitación.

El siguiente cuadro recoge los importes invertidos en la ejecución de obras durante el ejercicio 2017. El importe total ejecutado asciende a 2.501.753,98 €. Así mismo, el coste de las asistencias técnicas de dirección de obra asciende a 97.239,79 €, y el de las

correspondientes a la redacción de proyectos a 671.762,15 €, por lo que el total invertido asciende a 3.270.755,92 €.

EJECUCIÓN DE OBRAS EN EL EJERCICIO 2017

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	MUNICIPIO	COSTE MILES €
OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA EDAR DE ALCALÀ DE XIVERT E IMPULSIÓN DE LA RED DE COLECTORES DE ALCOSSEBRE (CASTELLÓN)	ALCALÀ DE XIVERT	-45
OBRAS DE RECUBRIMIENTO DE LA ACEQUIA DE SOLLANA EN EL CAMINO "PARADA DE L'OLIVERA" EN EL T.M. DE ALGEMESÍ (VALENCIA).	ALGEMESÍ	1.219
OBRAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A LAS COMARCAS DE LA RIBERA (VALENCIA). PROYECTO PARCIAL Nº 1	ALZIRA	455
OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA EDAR DE BELLÚS (VALENCIA)	BELLÚS	76
OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA EDAR Y COLECTORES GENERALES DE BENICARLÓ (CASTELLÓN)	BENICARLÓ	-320
OBRAS DE FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE LA FOIA DE L'ALCATÉN EN L'ALCORA (CASTELLÓN)	L'ALCORA	26
OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR Y COLECTORES GENERALES DE LA URBANIZACIÓN BONANZA DE NÁQUERA (VALENCIA)	NÁQUERA	869
PROYECTO Y OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL TRATAMIENTO TERCIARIO DE LA EDAR DE MORAIRA E INSTALACIONES PARA LA REUTILIZACIÓN DEL AGUA TRATADA. MORAIRA (ALICANTE)	TEULADA	-8
OBRAS DE MODERNIZACIÓN DE REGADÍOS DE LA ACEQUIA REAL DEL JÚCAR, SECTORES 1B-1C-11-16.1-34	VARIOS	-62
OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL ALIVIADERO DEL COLECTOR CENTRAL EN XÀTIVA (VALENCIA)	XÀTIVA	-4
OBRAS DE ADECUACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS TALUDES DE LA EDAR DE XIXONA (ALICANTE)	XIXONA	296
ASISTENCIAS TÉCNICAS (Redacción proyecto)		672
ASISTENCIAS TÉCNICAS (Dirección obra)		97
TOTAL		3.271

B. OTRAS ACTUACIONES DE REFORMAS, MEJORAS Y REPARACIONES

El importe en reformas, mejoras y reparaciones en instalaciones en servicio se ha reducido ligeramente respecto al anterior ejercicio. Dichos importes corresponden tanto a actuaciones efectuadas directamente por la EPSAR, como a otras financiadas a las

entidades locales titulares de la gestión de las instalaciones a través de convenios de mejoras o de expedientes de financiación extraordinaria:

CONCEPTO	2016 (miles de €)	2017 (miles de €)	Δ (%)
ACTUACIONES EFECTUADAS POR LA EPSAR	152	1.609	+1.059
CONVENIOS DE MEJORAS	4.383	2.217	-49,42
FINANCIACIONES EXTRAORDINARIAS	165	326	+198
TOTAL	4.699	4.152	- 11,6

Como se puede observar, las inversiones en actuaciones efectuadas por la EPSAR han aumentado de forma considerable por la inclusión de la obra de emergencia de la limpieza, reparación y reposición del colector general de Cocentaina consecuencia de las lluvias de diciembre de 2016, las obras de emergencia para la reparación del emisario de Vera y las obras de reparación del colector general de Onda. Las tres obras anteriormente citadas ascienden a 1.188.363,95 €.

Las financiaciones extraordinarias también han aumentado de valor, habiéndose financiado un total de 11 actuaciones a las entidades locales, mientras que el gasto en los convenios de mejora ha disminuido este año, aun suponiendo el mayor valor de los tres conceptos.



Obras de emergencia de la EDAR de Font de la Pedra (Muro de Alcoi)



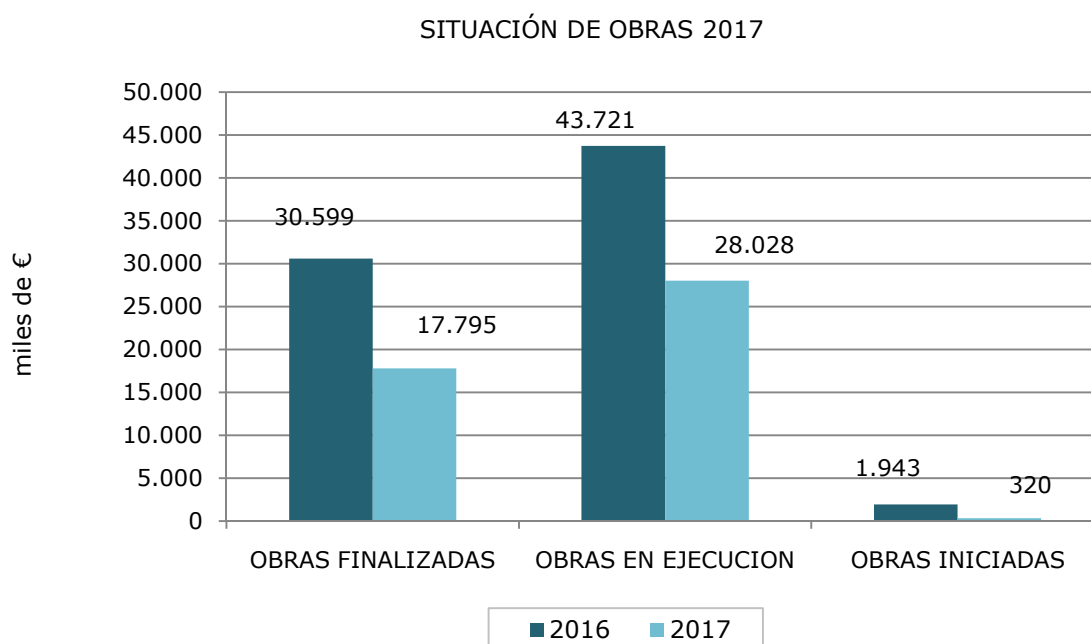
Obras de emergencia reparación emisario Vera (Valencia)



Obras reparación colector general Onda

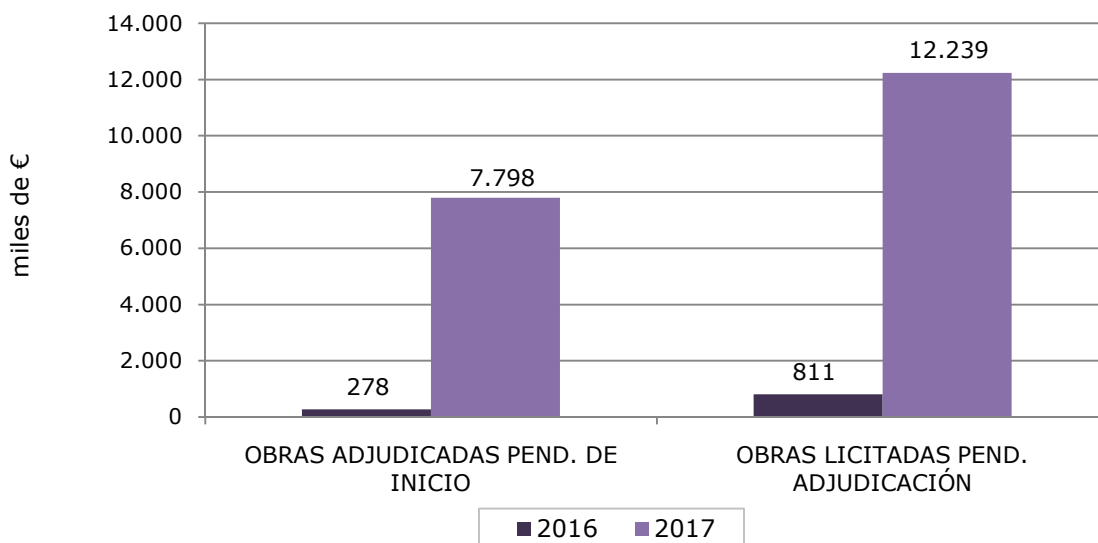
6.2. ESTADO DE LAS ACTUACIONES DEL PLAN DE OBRAS DURANTE EL EJERCICIO

Respecto al estado de las diversas actuaciones gestionadas a lo largo del ejercicio 2017, durante el mismo se han terminado obras por valor de 17.795 miles de € (30.559 miles de € en 2016), al final del ejercicio permanecían en ejecución diversas obras por valor de 28.028 miles de € (43.721 miles de € en 2016), y durante 2017 se ha procedido al inicio de actuaciones por valor de 320 miles de € (1.943 miles de € en 2016).



En lo referente a expedientes de contratación de obras, que al final del ejercicio 2017 no se encuentran en ninguno de los apartados anteriores, el importe de las obras adjudicadas pendientes de inicio es de 7.798 miles de € (278 en el año 2016), y el importe de las obras licitadas que se encontraban pendientes de adjudicación es de 12.239 miles de € (en el año 2016 era de 811 miles de €). Esto dará lugar a una mayor inversión en 2018.

ESTADO EXPEDIENTES DE OBRAS 2017



Cabe destacar la finalización durante el año 2017 de la obra de abastecimiento de agua potable a las comarcas de la Ribera (Valencia).

Los siguientes cuadros recogen el detalle de estas actuaciones:

OBRAS FINALIZADAS EN EL EJERCICIO 2017

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	MUNICIPIO	COSTE MILES €
OBRAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A LAS COMARCAS DE LA RIBERA (VALENCIA). PROYECTO PARCIAL Nº 3.	ALZIRA	17.225
OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA EDAR Y COLECTORES GENERALES DE BELLÚS (VALENCIA).	BELLÚS	477
OBRAS DE FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE LA FOIA EN L'ALCORA (CASTELLÓN).	L'ALCORA	93
TOTAL FINALIZADAS 2017		17.795



Nueva EDAR de Bellús



Nueva EDAR de Bellús

OBRAS EN EJECUCIÓN AL FINAL DE 2017, CON INICIO EN EJERCICIOS ANTERIORES

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	MUNICIPIO	COSTE MILES €
OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR GENERAL C/ MAESTRO SERRANO EN ALBORAYA (VALENCIA). (*)	ALBORAYA	1.127
OBRAS DE RECUBRIMIENTO DE LA ACEQUIA DE SOLLANA EN EL CAMINO "PARADA DE L'OLIVERA" EN EL T.M. DE ALGEMESÍ (VALENCIA).	ALGEMESÍ	1.532
OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA ETAP DE LORIGUILLA (VALENCIA) Y COLECTOR DE IMPULSIÓN A LA RED MUNICIPAL. (*)	LORIGUILLA	1.132
OBRAS DE ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES Y COLECTORES GENERALES DE LA URBANIZACIÓN BONANZA. NÁQUERA (VALENCIA).(*)	NÁQUERA	8.043
OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE TRATAMIENTO TERCIARIO EN LA EDAR DE ALCOI (ALICANTE) PARA REUTILIZACIÓN DE LAS AGUAS PARA USO INDUSTRIAL.	VARIOS	15.873
OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL EMISARIO DESDE LA YESA A SU EDAR. LA YESA (VALENCIA) (*).	YESA, LA	321
TOTAL EN EJECUCIÓN AL FINAL DE 2017, INICIADAS EN EJERCICIOS ANTERIORES		28.028

Las actuaciones marcadas con (*) se encuentran paralizadas por causas diversas.

Respecto a las OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA ETAP DE LORIGUILLA (VALENCIA) Y COLECTOR DE IMPULSIÓN A LA RED MUNICIPAL, a pesar de haberse iniciado la actuación, el Ayuntamiento decidió ejecutar por su parte una actuación con una solución alternativa a la contemplada en el contrato adjudicado.

Respecto a las OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE TRATAMIENTO TERCIARIO EN LA EDAR DE ALCOI (ALICANTE) PARA REUTILIZACIÓN DE LAS AGUAS PARA USO INDUSTRIAL, se está realizando la tramitación de la resolución del contrato. Con posterioridad se licitarán las obras de acabado correspondientes.



Recubrimiento de la acequia de Sollana



Recubrimiento de la acequia de Sollana

OBRAS INICIADAS EN EL EJERCICIO 2017

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	MUNICIPIO	COSTE MILES €
OBRAS DE ADECUACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS TALUDES DE LA EDAR DE JIJONA (ALICANTE).	JIJONA	320
TOTAL INICIADAS EN 2017		320



Reparación taludes EDAR Xixona



Reparación taludes EDAR Xixona

En lo referente a expedientes de contratación ya tramitados, algunos de ellos con anterioridad al ejercicio, la situación al final del 2017 es la siguiente:

OBRAS ADJUDICADAS PENDIENTES DE INICIO

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	MUNICIPIO	COSTE MILES €
OBRAS DE AMPLIACIÓN DE LA EDAR DE BÉTERA (VALENCIA)	BÉTERA	7.520
OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO POZO DE BOMBEO PARA AGUA RESIDUAL EN MONTROY (VALENCIA).	MONTROY	278
TOTAL ADJUDICADAS PENDIENTES DE INICIO		7.798

OBRAS LICITADAS PENDIENTES DE ADJUDICACIÓN

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	MUNICIPIO	COSTE MILES €
OBRAS DE REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE DESODORIZACIÓN DE LA PLANTA DE COMPOSTAJE DE ASPE Y RESTAURACIÓN DE LA CUBIERTA DE LA NAVE DE PROCESO. ASPE (ALICANTE)	ASPE	910
OBRAS DE REFORMA DE LA EDAR DE JALANCE (VALENCIA)	JALANCE	1.540
OBRAS DE REFORMA DE LA EDAR DE JARAFUEL (VALENCIA)	JARAFUEL	1.130
OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE COMPOSTAJE DE LODOS DE PILAR DE LA HORADADA (ALICANTE).	PILAR DE LA HORADADA	8.659
TOTAL LICITADAS PENDIENTES DE ADJUDICACIÓN		12.239

6.3. REDACCIÓN DE PROYECTOS

Conforme a las previsiones del Decreto 71/1999, de 17 de mayo, del Gobierno Valenciano, corresponde a la EPSAR, entre otras funciones, la de ejecutar las instalaciones de saneamiento y depuración de aguas residuales, abastecimiento de aguas, y en su caso reutilización de aguas depuradas que la Administración de la Generalitat determine, así como aquellas otras que le puedan encomendar las Entidades Locales u otros organismos; pudiendo asimismo realizar todas aquellas actividades en relación con el abastecimiento a poblaciones, saneamiento de aguas residuales, depuración de las mismas y reutilización de aguas una vez depuradas que estime conveniente y sean base, desarrollo o consecuencia de las instalaciones o servicios a su cargo.

La redacción de un proyecto se justifica en la necesidad futura de ejecutar esas instalaciones, pues para ello, deben quedar definidas en un proyecto constructivo, un anteproyecto o al menos, en un estudio previo, dependiendo de la posterior licitación de las obras. Todo ello según lo indicado en el artículo 121 del TRLCSP.

A tales efectos por parte del departamento de Proyectos, Obras y Explotaciones se desarrolla la labor de preparación de los contratos y supervisión de los trabajos de redacción de los proyectos y la documentación técnica necesarios que sirven de base para la posterior licitación de las actuaciones que se pretenden abordar.

El importe de los contratos de elaboración de esta documentación, en tramitación durante 2017 es de 1.757.000 €, siendo un total de 2.422.000 € durante el año 2016 en este aspecto.

A continuación figura un listado de esta documentación en preparación durante el ejercicio 2017:

REDACCIÓN DE PROYECTOS

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	MUNICIPIO	COSTE MILES €
REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE LA NUEVA ESTACIÓN DE BOMBEO DE ALBAIDA (VALENCIA) E IMPULSIÓN HASTA LA EDAR	ALBAIDA	38
REDACCIÓN DEL PROYECTO DE LAS OBRAS DE CONEXIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO DEL CASCO URBANO DE ALCALÁ DE XIVERT A LA NUEVA EDAR DE ALCALÁ DE XIVERT (CASTELLÓN)	ALCALÀ DE XIVERT	21
REDACCIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO PARA EL SUMINISTRO DE UN NUEVO SISTEMA DE DESHIDRATACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE FANGOS DESHIDRATADOS PARA LA EDAR DE L'ALCORA (CASTELLÓN)	ALCORA	7
REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA EDAR DE ALCUBLAS (VALENCIA).	ALCUBLAS	47
REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE LA NUEVA EDAR DE ALMORADÍ (ALICANTE).	ALMORADÍ	121
REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA EDAR DE ALPUENTE (VALENCIA)	ALPUENTE	46
REDACCIÓN DEL ESTUDIO DE SOLUCIONES PARA MODIFICAR EL PROCESO DE LA EDAR DE BANYERES DE MARIOLA (ALICANTE) PARA CUMPLIR LA AUTORIZACIÓN DE VERTIDOS	BANYERES DE MARIOLA	7
REDACCIÓN DEL PROYECTO DE REFORMA DE LA EDAR DE BARXETA (VALENCIA)	BARXETA	40
REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA DE LA EDAR DE BÉLGIDA (VALENCIA)	BÉLGIDA	10
REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA EDAR DE BENIATJAR (VALENCIA)	BENIATJAR	13
REDACCIÓN DEL PROYECTO DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN DEL COLECTOR GENERAL DE POLINYÀ-BENICULL DE LA EDAR DE RIOLA (VALENCIA)	BENICULL	20
REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA DE LA EDAR DE BUGARRA (VALENCIA)	BUGARRA	8
REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE CONEXIÓN DEL SANEAMIENTO DE LAS ZONAS RESIDENCIALES AL NORTE DEL CASCO URBANO DE EL CAMPello CON LA EDAR DE ALACANTÍ NORTE. SAN JOAN D'ALACANT (ALICANTE)	EL CAMPello	19
REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS DE DIVERSAS ACTUACIONES A INCLUIR EN EL PLAN ANUAL DE OBRAS DE LA ENTIDAD DE SANEAMIENTO DE AGUAS, PARA EL EJERCICIO 2015. LOTE 4 (GAVARDA).	GAVARDA	77
REDACCIÓN DEL PROYECTO DE REFORMA DE LA EDAR DE LA POBLA DEL DUC (VALENCIA)	LA POBLA DEL DUC	40

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	MUNICIPIO	COSTE MILES €
REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE NÁQUERA INTERCONEXIÓN DE LA EDAR NÁQUERA-SERRA CON LA EDAR URBANIZACIÓN BONANZA, EN NÁQUERA (VALENCIA).		36
REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE NÁQUERA ADECUACIÓN DE LA EDAR DE NÁQUERA-BONANZA, EN NÁQUERA (VALENCIA).		46
REDACCION DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE ORIHUELA REFORMA DE LA EDAR DE ORIHUELA-CASCO (ALICANTE)		43
REDACCIÓN DEL PROYECTO DE LAS OBRAS DE REFORMA DE LA RED DE COLECTORES GENERALES DE LA EDAR DE PATERNA-FUENTE DEL JARRO, PATERNA (VALENCIA)	PATERNA	33
REDACCIÓN DEL PROYECTO DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA IMPULSION DE AGUAS REGENERADAS PARA RIEGO DE PARQUES Y JARDINES EN PATERNA. EDAR PATERNA-FUENTE DEL JARRO	PATERNA	8
REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE ELIMINACIÓN DE LA EPAR AYUNTAMIENTO Y REORDENACIÓN DE LOS COLECTORES ASOCIADOS, EN PEÑÍSCOLA (CASTELLÓN).	PEÑÍSCOLA	38
REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA EDAR DE EL OLIVERAL, EN RIBA-ROJA DE TÚRIA (VALENCIA) Y COLECTORES GENERALES.	RIBA-ROJA DEL TURIA	133
REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA EDAR DE SAGUNTO SAGUNTO (VALENCIA)	SAGUNTO	143
REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS DE DIVERSAS ACTUACIONES A INCLUIR EN EL PLAN ANUAL DE OBRAS DE LA ENTIDAD DE SANEAMIENTO DE AGUAS, PARA EL EJERCICIO 2015. LOTE 5 (SENYERA-SAN JOANET).	SENYERA	78
REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA EDAR DE PLÁ DE CORRALS EN SIMAT DE LA VALLDIGNA (VALENCIA)	SIMAT DE LA VALLDIGNA	14
REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE TURÍS REFORMA DE LA EDAR DE TURÍS-1 (VALENCIA)	TURÍS	42
REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE CHESTE-CHIVA (VALENCIA) Y COLECTORES GENERALES.	VARIOS	196
REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA DE LA EDAR DE PINEDO 1 (VALENCIA)	VARIOS	169
REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA EDAR DE ALMISERÀ-LLOCNOU DE SANT JERONI (VALENCIA)	VARIOS	62
REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE INTERCONEXIÓN DE LAS EDAR DE YÁTOVA Y MACASTRE CON LA EDAR DE BUÑOL-ALBORACHE (VALENCIA)	VARIOS	61
REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE DESINFECCIÓN DEL EFLUENTE EN LA EDAR MANCOMUNADA DE RIOLA, POLINYÀ, FORTUNY Y BENICULL DEL XÚQUER (VALENCIA)	VARIOS	6
REDACCION DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE DESINFECCIÓN DEL EFLUENTE DE LA EDAR DE CORBERA-LLAURÍ (VALENCIA)	VARIOS	7

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	MUNICIPIO	COSTE MILES €
REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE VILLENA REFORMA DE LA EDAR DE VILLENA (ALICANTE) Y TRATAMIENTO TERCIARIO.		128
TOTAL		1.757

6.4. AFECCIÓN A INFRAESTRUCTURAS DE SANEAMIENTO, DEPURACIÓN, ABASTECIMIENTO, Y REUTILIZACIÓN DE LA GENERALITAT

Por parte del departamento de Proyectos, Obras y Explotaciones de la EPSAR se procede a informar las solicitudes de otros organismos, agentes urbanizadores y particulares, que plantean efectuar alguna actuación que supone afección a infraestructuras de la Generalitat, representando en algún caso la necesidad de realizar un desvío de las mismas. Es preciso efectuar el estudio de la solución técnica presentada por el solicitante e imponer los condicionantes que se entiendan necesarios; o en otros casos lo que se requiere es dar respuesta a una solicitud de información sobre las características de las infraestructuras existentes de la Generalitat.

Durante el año 2017 se han realizado un total de 29 informes al respecto, correspondiendo 16 de ellos a informes de afecciones a infraestructuras y 13 a información de las características de una determinada infraestructura existente.

7. CONTRATACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

7.1. INTRODUCCIÓN

La EPSAR es una entidad de derecho público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad pública y privada. Goza de autonomía en su organización y de patrimonio propio para el cumplimiento de sus fines. Está sujeta al derecho privado sin perjuicio de la aplicación de normas de derecho público en materias de hacienda, dominio público y contratación. No obstante, en los procedimientos que gestiona la EPSAR siempre se ha tenido en cuenta la legislación aplicable a la administración pública.

El Área de Régimen Jurídico y Gestión Administrativa de la EPSAR, que engloba los Departamentos de Contratación, por un lado, y de Régimen Jurídico y Gestión Administrativa, por otro, se encarga de la tramitación jurídico administrativa de los expedientes de la Entidad, y de velar por la aplicación y el cumplimiento de los principios que inspiran la actuación de la Administración Pública, y en concreto de ir adaptando sus procedimientos a las modificaciones legislativas que han ido surgiendo a lo largo de su andadura como entidad de derecho público.

7.2. CONTRATACIÓN

El artículo 15 de la Ley 2/1992 dispone que la EPSAR se rige, entre otras, por la legislación sobre contratos del estado (Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP), en lo que se refiere a la ejecución material de obras y explotación de las instalaciones correspondientes.

Por su parte, según el TRLCSP, la Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunidad Valenciana, forma parte del *sector público*, conforme a las letras c) y h) de su artículo 3.1, estando su actividad contractual sometida al régimen propio de los poderes adjudicadores que tienen carácter de Administración Pública según lo establecido en las letras d) y e) del artículo 3.2 del mismo TRLCSP.

En el Departamento de Contratación se siguen todos los trámites establecidos en la legislación de contratos del sector público: preparación de los contratos, con elaboración de los pliegos correspondientes, licitaciones, celebración de mesas de contratación, adjudicaciones, formalizaciones, publicaciones, devolución de fianzas, tramitación y resolución de incidencias, notificaciones. También se informan los recursos que se interponen en las distintas fases del expediente, para su resolución por el órgano

procedente, así como las observaciones realizadas por las diversas auditorías a las que está sometida la actividad contractual de la EPSAR (Intervención General de la Generalitat, Sindicatura de Cuentas y otras específicas en caso de contratos financiados por los fondos europeos).

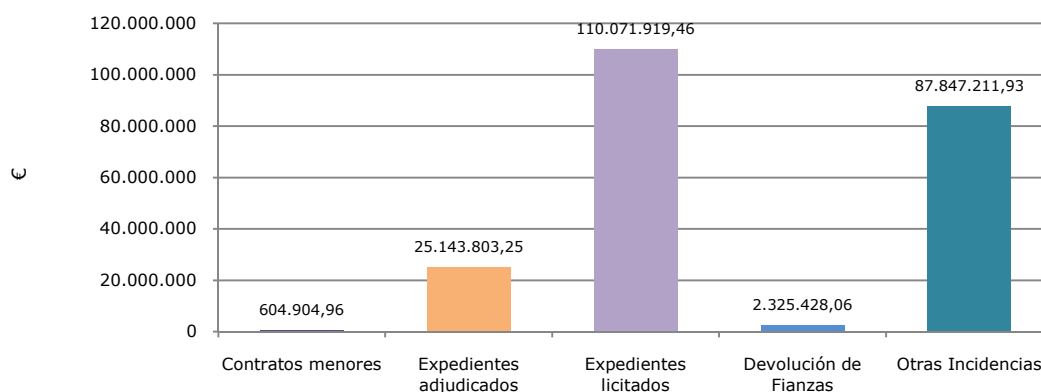
Durante 2017, se han licitado 53 nuevos expedientes de contratación (7 de obra, 17 servicios de explotación, 13 servicios de ingeniería, 1 servicio de limpieza de locales, 1 servicio de seguro, 2 servicios de telecomunicaciones, 1 suministro de energía eléctrica, 5 suministros de papel de impresión y escritura, 5 suministros de material de oficina no inventariable y 1 suministro de telecomunicaciones), por un importe total de 110.071.919,46.-€.

Además se han adjudicado 39 expedientes de contratación (5 de obra, 6 servicios de explotación, 11 servicios de ingeniería, 1 servicio de seguro, 2 servicios de telecomunicaciones, 1 servicio de limpieza de locales, 1 suministro de un turbocompresor, 5 suministros de papel de impresión y escritura, 5 suministros de material de oficina no inventariable, 1 suministro de telecomunicaciones y 1 suministro de energía eléctrica), por un importe total de 25.143.803,25.-€.

Asimismo se han aprobado 110 contratos menores (14 de obra, 28 suministro, 3 privados y 65 de servicio, de los cuales, 20 servicios son de cat-1, 2 servicios de cat-2, 1 servicio de cat-4, 3 servicios de cat-6, 7 servicios de cat-7, 1 servicio de cat-8, 2 servicios de cat-9, 1 servicio de cat-11, 19 servicios de cat-12, 7 servicios de cat-13, 1 servicio de cat-24, 1 servicio de cat-27), por un importe total de 604.904,96.-€.

Se han resuelto 227 incidencias contractuales (prórrogas, modificados, adicionales de gasto por revisión de precios, liquidaciones, indemnizaciones, etc.) por un saldo adicional total de 87.847.211,93.-€ y un decremento total de -255.163,13.-€; y se han resuelto 28 expedientes de devolución de fianza, por un importe total de 2.325.428,06.-€.

Se han solicitado 2 dictámenes al Consejo Jurídico Consultivo.



7.3. RÉGIMEN JURÍDICO Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

La gestión administrativa de la práctica totalidad de los expedientes que se tramitan en la EPSAR (financiación de la explotación de instalaciones, convenios administrativos, seguimiento de los trámites de los proyectos de obras, autorizaciones de conexión, responsabilidad patrimonial, entre otros); se lleva a cabo por el Departamento de Régimen Jurídico y Gestión Administrativa, con la colaboración de otros Departamentos de la Entidad básicamente para emisión de informes técnicos.

También se encarga este Departamento de la labor de recopilación legislativa; asesoramiento jurídico y emisión de informes, relaciones con la Abogacía de la Generalitat, Conselleria de adscripción (preguntas parlamentarias y otros), y demás instituciones, apoyo a la Dirección General del Agua en determinados procedimientos, entre los que destacan los tramitados por los órganos correspondientes de la Unión Europea, preparación de expedientes en fase Contencioso-Administrativa, etc.; así como la preparación de datos y asistencia a las diversas auditorías a las que está sometida la actividad contractual de la EPSAR (Intervención General de la Generalitat y Sindicatura de Cuentas) además de la redacción en la parte correspondiente, de las alegaciones a las observaciones realizadas por las mismas.

Finalmente, desde el Departamento de Régimen Jurídico y Gestión Administrativa se preparan las sesiones de los Consejos de Administración y Participación de la Entidad, así como las Resoluciones relativas al nombramiento y cese de sus miembros.

7.3.1. FINANCIACIÓN

Como se ha visto en los puntos 1.1 y 4.1 de la memoria, la recaudación, gestión y distribución del Canon de saneamiento es una de las funciones establecidas en la Ley

2/1992. El Departamento de Gestión del Canon se encarga de la recaudación, inspección, instrucción de los expedientes sancionadores y resolución de las revisiones de los actos dictados en los procedimientos tributarios.

Estos ingresos se destinan a la financiación de los gastos de funcionamiento y explotación de las instalaciones de saneamiento y depuración de aguas residuales. El Decreto 9/1993, de 25 de enero de Consell, por el que se aprueba el Reglamento sobre Financiación de la Explotación de las instalaciones de saneamiento y depuración, establece dos formas de llevar a cabo esta financiación: ordinaria y por convenio. El Departamento de Régimen Jurídico y Gestión Administrativa, en colaboración con el Departamento de Proyectos, Obras y Explotaciones, tramita este tipo de expedientes.

Durante 2017, se han resuelto 21 expedientes de financiación ordinaria, por un importe total de 7.830.521,16 € (de los que 4.257.527,18 € corresponden al ejercicio 2016 y 3.572.993,98 € al ejercicio 2017), además de un expediente de modificación que ha supuesto una rebaja de 9.308,64 €/anual. Estos expedientes se aprueban por trienios. Del resto, se ha procedido a la revisión de las memorias justificativas presentadas, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el art. 6 del Decreto 9/1993, de 25 de enero, del Consell, lo que ha dado lugar a 40 expedientes de reajuste, obteniendo un importe a favor de la EPSAR de 148.443,34 €.

No se ha suscrito ningún nuevo Convenio de financiación, existiendo actualmente 16 Convenios de Financiación más 2 en los que se incluye la cesión de gestión, habiéndose celebrado las oportunas Comisiones de Seguimiento en la mayoría de los mismos, en las que se han aprobado las respectivas cuantías anuales, y que posteriormente se han elevado a la Vicepresidencia del Consejo de Administración (por Delegación de la Presidencia), para su resolución. En total se han emitido 11 resoluciones de costes, por un importe total de 46.439.794 €/año, además de 1 resolución de incorporación de nuevas instalaciones a las ya existentes, con el incremento económico correspondiente (11.357,38 €).

Por otra parte, se han tramitado 14 expedientes de fondos de reposición para financiar la realización de obras de mejora, reformas, sustitución de equipos, y demás reparaciones, consideradas necesarias para el buen funcionamiento de las instalaciones de depuración. El total de los expedientes resueltos favorablemente ha supuesto una inversión de 336.729,72 €, más 2 resoluciones de caducidad de expediente.

7.3.2. CONVENIOS

En el ámbito de su actuación, y en uso de las facultades que le concede tanto su Ley de creación, como la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común y 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, y la legislación aplicable en materia de régimen local, la EPSAR suscribe convenios de colaboración con otras administraciones e instituciones, destinados básicamente a cofinanciar infraestructuras de saneamiento, depuración y abastecimiento de agua; investigación y desarrollo, y formación.

En este sentido, durante 2017 no se han suscrito nuevos convenios.

Tramitación de 4 procedimientos de los cuales se han dictado resolución que afectan a Convenios, por la que se aprueban obras de mejora.

Tramitación y suscripción de 4 acuerdos de finalización de convenios y dos adendas.

7.3.3. AUTORIZACIONES DE CONEXIÓN Y AFECCIONES

En el punto siguiente de la memoria ("Saneamiento en los nuevos desarrollos urbanísticos") se describe el marco donde se circunscribe este tipo de expedientes. A lo largo del año 2017 se han resuelto 13 expedientes de conexión a sistemas de depuración existentes, por los que se ha ingresado un importe por suplemento de 73.614,93€ referidos a desarrollos urbanísticos -tanto residenciales como industriales-, en virtud de la competencia delegada por Resolución del Director General de Agua de 30 de noviembre de 2007 (DOCV nº 5664 de 20-12-2007).

Por otra parte, se han resuelto 7 autorizaciones de afecciones, por las que se permite que el solicitante acometa diversas afecciones al sistema de saneamiento y depuración; estas afecciones pueden consistir desde una modificación en un tramo del trazado del colector a un cruzamiento de nuevas redes. Estos expedientes, por su propia naturaleza no conllevan ingreso de suplemento de infraestructuras, si bien se impone una fianza que asegure la correcta ejecución de las obras así como que los trabajos en ningún caso pondrán en riesgo las infraestructuras de saneamiento responsabilidad de EPSAR, estableciéndose además el oportuno condicionado. Además se ha procedido a la tramitación de 2 expedientes de devolución de fianza, por un importe total de 53.000,00 €.

7.3.4. OTRAS ACTUACIONES

1. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 9 de diciembre, de Asistencia Jurídica a la Generalitat, durante 2016 se han remitido para la representación y defensa en juicio de la EPSAR 12 expedientes, tanto a la Abogacía de la Generalitat como al órgano judicial correspondiente.
2. Se han interpuesto por la EPSAR 2 recursos de reposición.
3. Se han tramitado las correspondientes propuestas para su incorporación al *Proyecto de Ley de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat y Ley de Presupuestos* para el ejercicio siguiente.
4. Se han tramitado y remitido a la Conselleria para su tramitación ante Les Corts 1.532 respuestas a Preguntas Parlamentarias, solicitudes de documentación e interpelaciones.
5. Se han tramitado y firmado 3 Actas de Entrega de instalaciones (todas ellas a favor de la EPSAR como consecuencia de obras de mejora en instalaciones ya existentes) más dos encomiendas de gestión a favor de EPSAR.
6. También durante este ejercicio, se han emitido:
 - 138 informes sobre incidencias habidas en expedientes de contratación.
 - 1 informe sobre proyectos normativos de otros departamentos del Consell.
7. En 2017 se ha continuado con los trabajos para el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana, en el sentido de adaptar y ampliar los contenidos de la web de la EPSAR, en colaboración con el Departamento de Sistemas de Información. También se ha continuado con las actuaciones para el establecimiento del Plan de Igualdad, siendo coordinador del mismo a un técnico del Departamento de Contratación.
8. Se ha continuado con a la introducción y/o actualización de datos en la aplicación GVA Oberta-Convenios, siendo este un instrumento que facilita el acceso de todos ciudadanos al conjunto de convenios firmados por la Generalitat desde el año 2014. Todo ello con el fin de dar cumplimiento al Decreto 176/2014, de 10 de octubre, del Consell, regula los convenios que suscriba la Generalitat y su registro (DOCV 7379 de 13.10.2014).

9. Así mismo, se elaboró un Plan de Formación para los trabajadores, consistente en cursos de valenciano, tramitándose el correspondiente contrato menor para seleccionar a la empresa que impartió dichos cursos, subvencionables por la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo (antes Fundación Tripartita).

A finales de 2017, se ha incluido a los trabajadores de EPSAR en los cursos de valencià para empleados públicos 2017-2018, impartido por la D. G. de Política Lingüística y Gestión del Multilingüismo.

10. Asuntos relacionados con la Unión Europea.

PO FEDER 2014-2020. EDAR de Almoradí, Bétera, Cheste-Chiva y Villena

De las cuatro actuaciones aprobadas en el PO, durante 2017 se han licitado las obras y la dirección de las obras de la EDAR de Bétera, se han ultimado los proyectos de Almoradí, Cheste-Chiva y Villena y se han presentado las solicitudes de financiación de las cuatro actuaciones. Asimismo, se han dado de alta en la aplicación informática de FEDERICO las cuatro actuaciones y se ha ido incorporando la información.

Por otro lado, conforme a la Estrategia de Comunicación del PO FEDER 2014-2020 para la CV, EPSAR ha elaborado el Plan de Comunicación Anual 2017 en el que se recogen las labores de difusión que deben realizarse durante ese año.

Programa LIFE15 ENV/ES/000598. LIFE EMPORE

En fecha 1 de julio de 2015 la mercantil LABORATORIOS TECNOLÓGICOS DEL LEVANTE, S.L. (LTL) invitó a ESPAR a participar en el proyecto titulado "*Desarrollo de una metodología para la eliminación eficiente y sostenible de contaminantes emergentes en EDARs*" que se presentó en la Convocatoria LIFE 2014-2017.

El Proyecto fue aprobado por la Unión Europea, y en fecha 11 de noviembre de 2016, se firmó el Partnership Agreement entre el coordinador, la mercantil LTL y los socios beneficiarios del LIFE EMPORE. Los socios beneficiarios son el Instituto Tecnológico Metalmecánico, Mueble, Madrea, Embalaje y Afines (AIDIMME), la mercantil CONSOMAR, S.A., la Universidad de Alicante (UA), el Instituto Internacional UNESCO-IHE y la EPSAR.

Durante 2017 se han mantenido diversas reuniones tanto técnicas como de seguimiento del proyecto. Asimismo, la EPSAR ha llevado a cabo las labores de

comunicación que tenía encomendadas tales como la confección de carteles divulgativos

INNOVATIO DEAL: SUSTAINABLE WASTE WATER TREATMENT COMBINING ANAEROBIC MEMBRANE TECHNOLOGY AND WATER REUSE.

La EPSAR está participando junto con las Universidades de Valencia y la Politécnica de Valencia, la DGA, la CHJ, el Canal de Riego del Río Turia y diversos organismos internacionales, en una convocatoria de Innovation Deals for Circular Economy. Fruto de esa colaboración en fecha 7 de abril de 2017 se firmó entre la Comisión Europea y los participantes la Declaración de Intenciones.

Los Innovation Deal son grupos de trabajo en los que participan diversos organismos, con intereses en una temática concreta, con la finalidad de identificar y estudiar las barreras legislativas existentes que impiden o dificultan la innovación en dicha temática.

En este caso, el objeto de trabajo es el estudio de las barreras legislativas existentes para el fomento y desarrollo de la reutilización de aguas en el contexto jurídico nacional y europeo.

8. SANEAMIENTO EN LOS NUEVOS DESARROLLOS URBANÍSTICOS

El suplemento de infraestructuras a abonar por los Agentes Urbanizadores, y en general, por aquellos que tienen previsto solicitar la evacuación y tratamiento de sus aguas residuales conectándose a un sistema público de saneamiento y depuración, fue establecido por la Entidad de Saneamiento de Aguas en el año 2002, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Gestión Urbanística, R.D. 3.288/1978, en su Artículo 59.1.b) (Posteriormente recogido en el II Plan Director de Saneamiento y Depuración de la Comunidad Valenciana aprobado por decreto 197/2003 de 3 de octubre del Consell de la Generalitat; y en la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, Urbanística Valenciana, en su art. 124.1.d) y en el artículo 349 del Reglamento de Gestión Urbanística (Decreto 67/2006, de 19 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, modificado por el Decreto 36/2007, de 13 de abril, y por el Decreto 46/2008, de 11 de abril). La legislación aplicable vigente es la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana, en su artículo 110.

Inicialmente, para el cálculo de su importe se tomó como base el coste medio de una serie de EDAR de tamaño superior a los 100.000 habitantes equivalentes, resultando un importe de 90 € por habitante equivalente; siendo un habitante equivalente aquel que genera 200 litros de agua residual al día, o que genera una contaminación de 60 g de DBO5 por día.

En mayo de 2005 se procedió a su revisión, teniendo ya en cuenta el coste actualizado con el IPC, de todas las estaciones depuradoras completas que la EPSAR ha ejecutado desde el año 1993. Con estas premisas y ponderando el presupuesto con la capacidad de la instalación, se obtuvo un coste medio de inversión de 158,3 €/he.

El Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección 2ª, en Sentencia nº 888/2007 de 6 de septiembre de 2007, avaló tanto la procedencia de su aplicación como el modo de cálculo del Suplemento de Infraestructuras.

El importe calculado, se ha ido revisando anualmente en función de las obras finalizadas y de la variación que experimenta el IPC de la Comunidad Valenciana en cada periodo anterior, por lo que el 3 de abril de 2009, el Consejo de Administración de la Entidad de Saneamiento aprobó un importe de 202,1 €/he.

Según Acuerdos del Consejo de Administración, este importe se ha mantenido desde el ejercicio 2009 con el fin de favorecer el desarrollo de las actuaciones urbanísticas que, a consecuencia de la situación económica actual, se han visto reducidas notablemente.

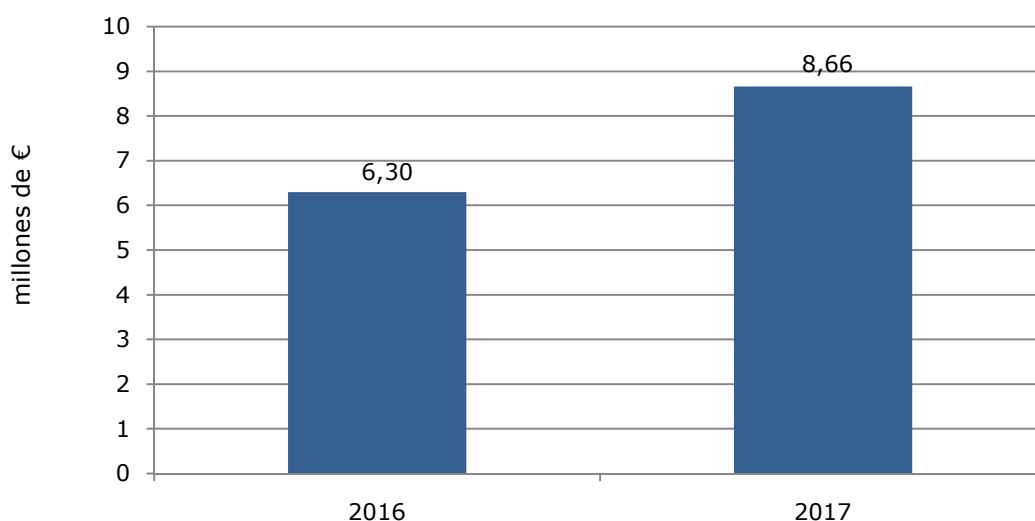
8.1. IMPORTE ESTIMADO EN CONCEPTO DE SUPLEMENTO DE INFRAESTRUCTURAS

Este importe se refiere tanto al informe de la capacidad de un determinado sistema de saneamiento para recibir y tratar en un futuro las aguas residuales de los desarrollos urbanísticos e industrias, como al informe ya en la fase de conexión efectiva al sistema público.

8.2. IMPORTE ESTIMADO POR SOLICITUDES DE INFORMES DE CAPACIDAD DE EDAR

Durante el año 2017 la EPSAR ha informado la capacidad de tratamiento para el agua residual producida por 74 desarrollos urbanísticos residenciales, industriales y de servicios, lo que supone la previsión de un importe total en concepto de suplemento de infraestructuras de 8.660.357,95 €.

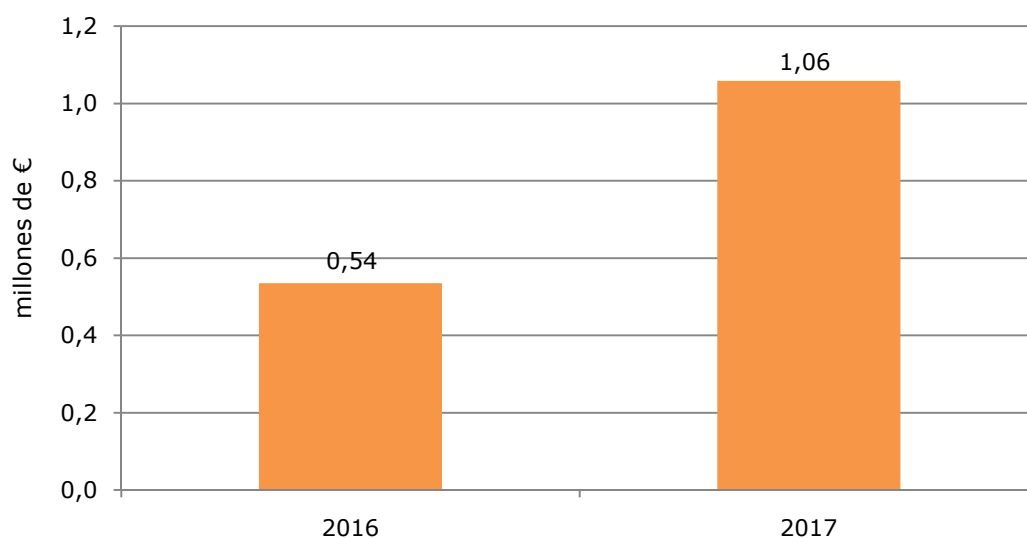
La evolución de la suma de los importes informados en los dos últimos años se muestra en el siguiente gráfico:



8.3. IMPORTE ESTIMADO POR SOLICITUDES DE INFORMES DE CONEXIÓN A EDAR

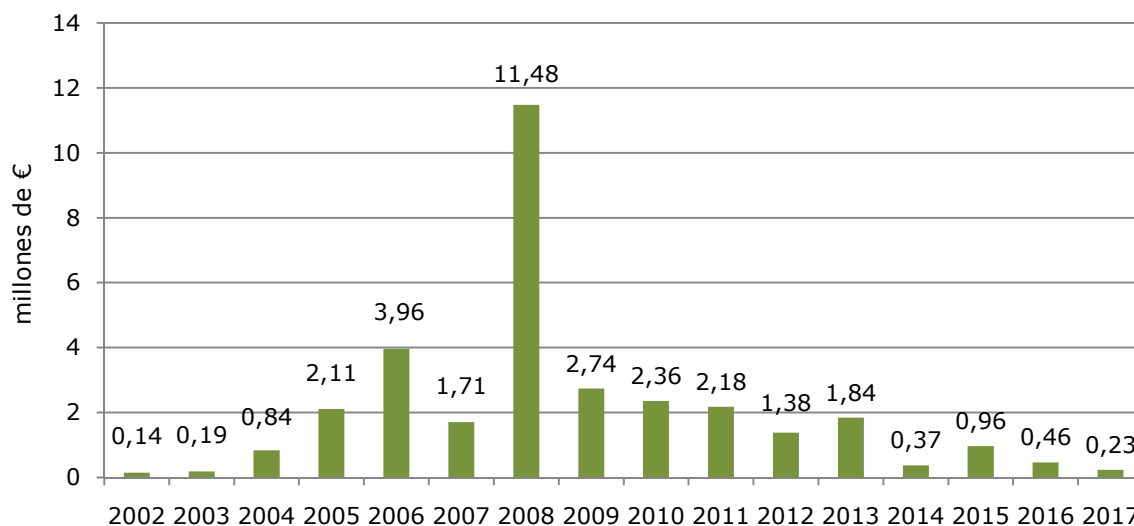
Durante el año 2017 la EPSAR ha informado la conexión a sistemas públicos de saneamiento y depuración, del agua residual producida por 25 desarrollos urbanísticos e industrias, lo que supone la previsión de un importe total en concepto de suplemento de infraestructuras de 1.057.812,66 €.

La evolución de la suma de los importes informados en los dos últimos años se muestra en el siguiente gráfico:



8.4. INGRESOS GENERADOS

El importe ingresado a esta Entidad entre los años 2002 al 2017, ambos inclusive, es de 32.943.420,98 €, correspondiendo al año 2017 un importe de 231.749,67 €. La evolución a lo largo de estos años se muestra en el siguiente gráfico:



Desde la EPSAR y en función de los medios humanos disponibles, se siguen llevando a cabo diversas actuaciones encaminadas a mejorar la gestión del control de los desarrollos urbanísticos y de las industrias cuyas aguas residuales acaban depurándose en los sistemas públicos. En resumen estas actuaciones son las siguientes:

- 1.- Coordinación de las actuaciones con la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, de modo que las Comisiones Territoriales de Urbanismo condicionasen la aprobación de los desarrollos urbanísticos a que contemplasen la solución de sus infraestructuras básicas de saneamiento y depuración según la legislación vigente en materia de desarrollo del suelo; o cuando se pretenda conectar a un sistema público, se condicione su aprobación al compromiso de pago efectivo del suplemento de infraestructuras.
- 2.- Establecimiento de mayores garantías en los convenios de cofinanciación establecidos con los Ayuntamientos, en los que estos se comprometen a aplicar en su término municipal el suplemento de infraestructuras.
- 3.- Fraccionamiento del pago del suplemento de infraestructuras en los casos que procede, por la existencia de un claro desarrollo en fases, solicitando aval por el total de la cuantía cuyo aplazamiento se concede.
- 4.- Vigilancia del cumplimiento de los anteriores puntos.
- 5.- Detección de conexiones no autorizadas, verificación de los condicionantes técnicos para una posible regularización de las mismas, y en su caso envío de requerimiento de pago con apercibimiento, a los responsables de las conexiones efectuadas sin haber abonado el suplemento de infraestructuras.

Este documento es fiel reflejo de todas las actividades que se han realizado en la Entidad Pública de Saneamiento de Aguas, gracias al esfuerzo de todo su personal, durante el ejercicio 2017.

Valencia, a 27 de marzo de 2018

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'E. Lapuente Ojeda', with a stylized flourish at the end.

Enrique Lapuente Ojeda
GERENTE